



“2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación.”

HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



**Reunión n° 1815
Sesión ordinaria n° 16/25
53º Período de Sesiones Ordinarias
13 de noviembre de 2025**

Presidencia

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero de la Cámara

Diputada Tatiana Alejandra Goic
Vicepresidenta Segunda de la Cámara

Diputada María Andrea Aguilera
Presidenta de la Comisión Permanente
de Asuntos Constitucionales y Justicia

Secretarías

Sra. María Ligia Morell
Sra. María Florencia Rossi

DIPUTADOS PRESENTES

ABRIL, Vanesa
AGUILERA, María Andrea
ARBILLA, Norma Beatriz
BERMEJO, Sixto Osvaldo
BOWMAN, Leonardo Gilberto
CASAL, César Daniel
CAMINOA, Jacqueline Celeste
CAVAGNINI, Sonia Aurora
COLIÑIR, Emanuel René
FERNÁNDEZ, Héctor Emanuel
FITA, Gustavo Martín
GANDÓN, Fabián Benito
GONZÁLEZ, Sergio Daniel
GOIC, Tatiana Alejandra
HOGALDE, Paulina
HOLLMANN, Daniel Alberto
JUNCOS, Luis Emilio
MAGALDI, Leticia Soledad
ONGARATO, Sergio
OTERO, Karina Elizabeth
PAÍS, Juan Horacio
TAMAME, Mariela Alejandra
TORO, Andrea Alejandra
VASCONCELOS, Santiago
WILLATOWSKI, Sandra Daniela
WILLIAMS, Claudia Mariela

DIPUTADO AUSENTE CON AVISO

RUBIA, Antonio Marcelo

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución n° 287/25. Aprueba la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2025.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados

- 1.1. Resolución n° 288/25. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 157 a 173/25, dictadas ad referéndum de la Honorable Cámara.



1.2. Proyecto de Resolución n° 229/25. Solicita al secretario de Pesca que informe respecto al acuerdo conciliatorio firmado entre el Gobierno Provincial y la empresa Red Chamber Company.

- Oradores: diputados Coliñir, País, Abril, Arbilla, Fita (Arriba Chubut); Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad); Hollmann, Ongarato y Juncos (Despierta Chubut).

1.3. Proyecto de Resolución n° 230/25. Solicita al secretario de Pesca que informe sobre los alcances del precontrato o acuerdo con la empresa Profand respecto de la operación de la planta de la ex Alpesca.

- Oradores: diputados Coliñir, País, Abril, Arbilla, Fita (Arriba Chubut); Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad); Hollmann, Ongarato y Juncos (Despierta Chubut).

1.4. Proyecto de Resolución n° 238/25. Solicita al Ministerio de la Producción que informe en referencia a la plaga tucura sapo que afecta a varias localidades de la provincia.

2. Dictámenes de Comisiones

2.1. Proyecto de Ley n° 111/25. Aprueba el código de procedimiento contencioso-administrativo de la Provincia.

- Oradora: diputada Aguilera (Despierta Chubut).

2.5. Proyecto de Ley n° 114/25. Establece el 12 de noviembre de cada año como el "Día de la Adolescencia Activa" en conmemoración de Zoe Ochoa.

- Oradoras: diputadas Goic y Williams (Primero Chubut - Cultura, Educación y Trabajo).

2.2. Proyecto de Ley n° 128/25. Aprueba el convenio marco de protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Municipio de Comodoro Rivadavia.

- Oradora: diputada Hogalde (Despierta Chubut).

2.3. Proyecto de Ley n° 129/25. Autoriza la donación de un bien automotor a favor de la asociación civil Cooperadora del Hospital Rural de El Hoyo.

- Oradora: diputada Willatowski (Despierta Chubut).

2.4. Proyecto de Ley n° 130/25. Autoriza a constituir el fondo de garantía "Chubut Garantizar".

- Oradores: diputados Caminoa, Hollmann (Despierta Chubut); Abril, Arbilla y País (Arriba Chubut).

2.6. 2.7. 2.8. 2.9. 2.10. 2.11. 2.12. 2.13. 2.14. 2.15 y 2.16. Tratamiento conjunto de los Proyectos de Resoluciones nros. 198, 215, 218, 221, 223, 228, 231, 232 y 227 y de Declaraciones nros. 083 y 053/25.

Proyecto de Resolución n° 198/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "Primer Congreso Binacional de Paisajismo Patagónico", a realizarse desde el 27 de noviembre al 1° de diciembre de 2025 en la ciudad de Esquel.

Proyecto de Resolución n° 215/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "Segunda Fiesta del Salto del Malacara", que se realizó los días 10 y 11 de octubre de 2025 en la localidad de Las Plumas.

Proyecto de Resolución n° 218/25. Declara de interés provincial el "XXXI Encuentro de Tango Social COMPAS (Corredor Milonguero Patagónico Sur)", a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2025 en la ciudad de Rada Tilly.

Proyecto de Resolución n° 221/25. Declara de interés legislativo el "2º Encuentro de Innovación de la Justicia", a realizarse los días 13 y 14 de noviembre de 2025 en la ciudad de Trelew.

Proyecto de Resolución n° 223/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "Tercer Encuentro Federal de Mujeres de Malvinas", que se realizará los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2025 en la ciudad de Esquel.

- Orador: diputado Ongarato (Despierta Chubut).

Proyecto de Resolución n° 228/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el material bibliográfico escrito por el antropólogo Sergio Esteban Caviglia, por su aporte de carácter educativo y cultural para nuestra provincia.

Proyecto de Resolución n° 231/25. Declara de interés legislativo la visita realizada el 4 de noviembre de 2025 por la autora Cristina Reyes González a la ciudad de Rawson, en el marco de la presentación de su libro "¡Quiérete sorda! Una vuelta al mundo para aceptar mi hipoacusia".

Proyecto de Resolución n° 232/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de la "Séptima edición de la ExpoTIC 2025", a llevarse a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2025 en la ciudad de Puerto Madryn.

Proyecto de Resolución n° 227/25. Declara de interés legislativo la realización del 2º Congreso Híbrido Internacional de Autismo "De la primera infancia y adulzete: avances, desafíos y estrategias de apoyo", a realizarse los días 14 y 15 de noviembre de 2025 en la ciudad de Trelew.

Proyecto de Declaración n° 083/25. Declara de interés legislativo el Encuentro Patagónico "A 30 años de la Red Argentina de Arte y Salud Mental seguimos resistiendo y creando", a realizarse durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2025 en la ciudad de Esquel.

Proyecto de Declaración n° 053/25. Declara de interés legislativo la participación del grupo "Las Vampirinas Kangoo Jump" de la ciudad de Rawson en el Torneo de Competencias "Jumping Dance Festival", a realizarse del 19 al 24 de noviembre de 2025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



3. Asuntos Entrados reservados para su tratamiento sobre tablas

3.1. Proyecto de Resolución n° 233/25. Declara de interés legislativo la "Segunda Fiesta de la Torta Negra Galesa del Valle 16 de Octubre", a desarrollarse el 7 de diciembre de 2025 en la capilla Bethel de la localidad de Trevelin.

3.2. Proyecto de Resolución n° 234/25. Declara de interés legislativo la décima edición de la carrera ciclística "Unión de los parajes", a realizarse el 23 de noviembre de 2025 en la localidad de Trevelin.

3.3. Proyecto de Resolución n° 235/25. Declara de interés legislativo la participación del Grupo de Investigación Geología Esquel (GIGE) de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en el "2º Encuentro Internacional de Geoturismo, Geoparques y Volcanes", a realizarse en la localidad de Caviahue del 26 al 28 de noviembre de 2025.

3.4. Proyecto de Resolución n° 236/25. Declara de interés legislativo y solicita al Poder Ejecutivo que tenga a bien declarar de interés provincial la conmemoración del 140º aniversario de la Expedición del Coronel Fontana y los Rifleros al Valle 16 de Octubre, a realizarse el 25 de noviembre de 2025 en la localidad de Trevelin.

3.5. Rechazo al tratamiento sobre tablas del Proyecto de Resolución n° 239/25. Propicia expresar el repudio al cierre de carreras en los Institutos de Estudios Superiores (IES) y los Institutos Superiores de Formación Docente Artística (ISFDA) de las localidades de Trelew y Lago Puelo.

- Oradores: diputados Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad); Cavagnini, Caminoa y Tamame (Despierta Chubut).

3.6. Rechazo al tratamiento sobre tablas del Proyecto de Declaración n° 084/25. Propicia expresar el rechazo a la reforma laboral impulsada por el Gobierno Nacional.

- Oradores: diputados Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad); Goic (Primero Chubut - Cultura, Educación y Trabajo); Toro (Partido Independiente del Chubut); y Aguilera (Despierta Chubut).

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Proyecto de Resolución n° 242/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial y deportivo la disciplina "fútbol caminando", a fin de fomentar el desarrollo deportivo, la integración y la participación de personas adultas y adultas mayores.

- Oradora: diputada Otero (Despierta Chubut).

2. Referencia a la XVI Competencia Nacional de Robótica en la que participaron alumnos y docentes de la provincia, realizada el día sábado 8 de noviembre de 2025 en la ciudad de Paraná.

- Oradora: diputada Otero (Despierta Chubut).

3. Mención al Tercer Encuentro de Becarios Cofinanciados Chubut-CONICET, llevado a cabo del 10 al 12 de noviembre de 2025 en la localidad de Esquel.

- Oradora: diputada Otero (Despierta Chubut).

4. Presentación y derivación a comisión del Proyecto de Resolución n° 243/25. Propicia instar al Poder Ejecutivo a que, a través del ministerio de Economía, coordine con las autoridades del Banco del Chubut sociedad anónima la continuidad y eventual institucionalización del programa de promociones lanzado por el Poder Ejecutivo durante el mes de octubre de 2025.

- Oradora: diputada Arbillia (Arriba Chubut).

5. Giro adicional a comisión del Proyecto de Ley n° 101/24. Propicia modificar los artículos 8º y 9º de la Ley I n° 654 sobre las licencias por maternidad-paternidad.

- Oradora: diputada Goic (Primero Chubut - Cultura, Educación y Trabajo).

6. Proyecto de resolución n° 245/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "XXXII Encuentro de Coaches Ontológicos de la Patagonia", a realizarse el día 22 de noviembre de 2025 en la ciudad de Puerto Madryn.

- Orador: diputado Casal (Familia Chubutense).

7. Referencia a la situación de algunas comunidades Mapuche-Tehuelche por detenciones y desalojos en distintas localidades.

- Orador: diputado Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).

8. Rechazo al tratamiento sobre tablas del Proyecto de Resolución n° 244/25. Propicia reiterar al Poder Ejecutivo el pedido de informes aprobado por la Resolución n° 195/25 de la Honorable Legislatura, referido al avance de las obras del Hospital Rural de Epuyén.

- Oradoras: diputada Toro (Partido Independiente del Chubut); Goic (Primero Chubut - Cultura, Educación y Trabajo); y Abril (Arriba Chubut).

9. Mención al Día Nacional de la Lucha Contra el Grooming, que se conmemora el 13 de noviembre de cada año.

- Oradora: diputada Abril (Arriba Chubut).

10. Solicitud de reglamentación de la Ley I n° 790, de acceso seguro e informado al uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de Cannabis y sus derivados, sancionada por esta Legislatura el 26 de septiembre de 2024 y promulgada el 28 de octubre de 2024.

- Oradora: diputada Abril (Arriba Chubut).



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



11. Homenaje por el octavo aniversario del naufragio del submarino ARA San Juan, a conmemorarse el día 15 de noviembre de 2025.

- Orador: diputado Gandón (Despierta Chubut).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a trece de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las 11:39 dice el

SR. PRESIDENTE (Juncos): Buenos días. Con la presencia de veintiséis diputados, un ausente con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Invitamos a la diputada Paulina Hogalde quien tendrá a su cargo el izamiento del Pabellón Nacional y al diputado Gustavo Fita quien hará lo propio con la Bandera Provincial.

Invitamos a los presentes a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, acompañados en este caso por el grupo Bagual, a quien agradecemos su presencia.

- La diputada Paulina Hogalde iza la Bandera Nacional y el diputado Gustavo Martín Fita la Bandera de la Provincia, asistidos por personal de Ceremonial de la Casa.
- De pie, autoridades y público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.
- Aplausos en las bancas y en las barras.

Agradecemos nuevamente a quienes nos acompañaron, el grupo Bagual, integrado por tres voces: Amparo Mendoza de 28 de Julio, Francisco Calvo de Dolavon y Cristian Blanco también de Dolavon.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión. A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Queda aprobado.

- 1 -

RESOLUCIÓN N° 287/25

De acuerdo a lo establecido en el artículo 175º del Reglamento Orgánico, se somete a consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2025.

- Se vota.

Queda aprobada.

- II -

ORDEN DEL DÍA

- 1 -

ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados, como primer punto del Orden del Día.

DE PRESIDENCIA

- 1.1 -

RESOLUCIÓN N° 288/25

SRA. SECRETARIA (Morell): Resoluciones nros. 157 a 173/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura, dictadas ad referéndum de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Juncos): A consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Ley n° 127/25, presentado por los diputados País, Arbilla, Coliñir, Fita y Abril, por el cual se modifica la Ley XXII n° 50, del régimen de autoseguro público provincial.



SR. PRESIDENTE (Juncos): Proyecto de ley general. Se giró a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 223/25, presentado por el diputado Sergio Ongarato, por el cual se declara de interés legislativo el "Tercer Encuentro Federal Mujeres de Malvinas", a realizarse en la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 227/25, presentado por la diputada Sonia Cavagnini, por el cual se declara de interés legislativo el 2º Congreso Híbrido Internacional del Autismo "De la primera infancia a la adultez: avances, desafíos y estrategias de apoyo", a realizarse en la ciudad de Trelew.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 228/25, presentado por la diputada Sonia Cavagnini, por el cual se declara de interés legislativo el material bibliográfico escrito por el antropólogo Sergio Esteban Caviglia.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

- 1.2 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 229/25

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 229/25, presentado por el diputado Emanuel Coliñir, por el cual se solicita al secretario de Pesca que informe respecto al acuerdo conciliatorio firmado entre el Gobierno Provincial y la empresa Red Chamber Company.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Ambiente.

Se pone a consideración de los señores diputados. Diputado Coliñir, tiene la palabra.

SR. COLIÑIR: Gracias, Presidente.

Son dos pedidos de informes; iba a hablar en el siguiente, pero voy a hablar ahora, unificando los dos, indistintamente del tratamiento después.

Es un pedido de informes, Presidente, que pretende esclarecer y resolver algo, al menos desde la información que el Gobierno viene manejando con mucho oscurantismo. El Gobierno por algún motivo -yo puedo tener mi mirada- no está queriendo esclarecer públicamente lo que a esta altura es un conflicto de tamaño -yo creo que para el Gobierno- insospechado.

Sorpresivamente, han manejado la agenda del sector pesquero con mucho infantilismo, Presidente. Han generado problemas en un sector que ya había tenido inconvenientes, pero de otro tipo; no había tenido inconvenientes autogenerados por el Gobierno y ésa es la novedad de esto.

En septiembre hablé del tema y dije que seguramente íbamos a seguir hablando, porque estaba bastante cantado en ese momento que la metodología a través de la cual el Gobierno pretendía rescindir un contrato -ahora voy a contar brevemente de qué estoy hablando- iba a ser una metodología que le iba a generar más inconvenientes al Gobierno, pero también al sector. Ahora estamos con inconvenientes con el Gobierno, el sector y la sociedad entera, con los chubutenses esperando que se esclarezcan algunas cosas.

Como estaba bastante claro -al menos a mi criterio-, no había voluntad de esclarecer qué estaba pasando concretamente con Red Chamber, qué estaba pasando concretamente con Profand, pero sobre todo y muchísimo más importante qué es lo que estaba o está pasando con los bienes de Alpesca que administra el Estado Provincial y que contiene a 600 trabajadores, Presidente.

Por eso, motiva, insisto, semejante nivel de oscurantismo este pedido de informes y el que tocará después.

¿Por qué hablé del tema en septiembre? Porque se rumoreaba que el Gobierno iba a avanzar en la rescisión del contrato de arrendamiento con Red Chamber, empresa norteamericana que administraba los bienes de Alpesca.

Quiero contar -básicamente- qué fue lo que pasó. Hubo un pedido de informes en esa sesión. Explico el motivo del pedido de informes, que era básicamente éste, un poco más de información, esclarecer públicamente qué es lo que pretendía hacer el Gobierno y cuáles eran los argumentos que tenía -ya confirmado públicamente- para rescindir el contrato de arrendamiento.

Esa respuesta se basa en dos ejes principales: primero, que Red Chamber Argentina no era una filial subsidiaria de Red Chamber Company de Estados Unidos, California; y segundo, una serie de incumplimientos contractuales -que denunciaba el Gobierno, el comité de administración de los bienes de Alpesca-, lo que había incumplido Red Chamber.

Ésa fue básicamente la respuesta al pedido de informes, lo dije en ese momento. Después Red Chamber Company sale, levanta la mano y dice: perdón, Red Chamber Argentina sí es una subsidiaria de Red Chamber Company. Pero quedó la discusión respecto a los incumplimientos.

En el medio aparece Profand. Pero antes de que aparezca Profand, Presidente, recordará que hice mención también acá a que existía una denuncia por parte de Red Chamber por espionaje corporativo, espionaje corporativo con complicidad estatal.

¿Por qué? Porque ingresa una comitiva con el argumento de que iba a llevar adelante la tasación de los bienes de Alpesca, con dos personas notablemente españolas. Después surge que Profand tiene un interés concreto. Estoy haciendo una descripción de los hechos, Presidente.

Ahora, quiero llegar a un punto que me parece fundamental, pero que lamentablemente también me parece crítico. Aparece Profand: se hace cargo de la totalidad de los trabajadores, toma posesión de la planta y firma contrato con el Gobierno Provincial, el que no ha llegado a esta Legislatura.

Algunos nos habíamos enterado de que ese contrato se firmó el 30 de septiembre a los efectos de asumir plena responsabilidad el 1º de octubre, pero fue información extraoficial. Un contrato de arrendamiento daba por terminada, entonces, la discusión respecto de si Red Chamber continuaba o no.

Rescindido ese contrato de arrendamiento, el Gobierno convoca a la española Profand, que firma un nuevo contrato de arrendamiento con el comité de administración de los bienes de Alpesca y, a partir de ahí, se hace cargo de absolutamente todo lo referido y, por supuesto, de los trabajadores.



¿Qué pasó en el medio o qué pasa mientras está sucediendo esto? Un montón de información -ni aclarada ni desmentida por el Gobierno- de una actividad inusual por parte de la embajada norteamericana.

¿Qué dice la embajada? Según algunos medios, que incluso trascienden la provincia del Chubut -"La Nación", "Clarín", "Perfil", entre otros- ¡se metieron con una empresa de nuestro país!, dice la embajada; ¡venga, Gobernador, y cuéntenos cuáles son los incumplimientos!

Pero, además de lo que dicen los medios, esto está confirmado por el propio secretario de Pesca: estuvimos en la embajada reunidos dos, tres, cuatro, cinco horas -ya no recuerdo la cantidad de horas, pero fueron horas- explicando cuáles habían sido los incumplimientos de Red Chamber. Son palabras del secretario de Pesca.

Hay tensión diplomática entre Estados Unidos -que tiene una política proteccionista con este nuevo presidente- y, por supuesto, quien representa los intereses provinciales, que es el Gobernador, que está claro -insisto con esto por lo que dijo el secretario de Pesca- fue, participó y dio las explicaciones del caso.

No me gusta a mí -esto es una opinión personal, obvio- tener al Gobernador dando explicaciones en la embajada de Estados Unidos, pero atento a cómo habían llevado adelante el proceso de revisión de contrato de arrendamiento, parecía bastante claro que eso iba a terminar sucediendo.

Hay graves, gravísimas acusaciones a funcionarios provinciales, de las que ni me quiero hacer eco, pero tampoco quiero dejar de mencionarlo; porque el Gobierno Provincial todavía no levanta una voz para aclarar esas graves acusaciones que forman parte de una demanda entre privados en California -entre Red Chamber y Profand-, pero que mencionan a funcionarios provinciales.

A mi criterio -que algunas veces, bastantes veces me equivoco- hubiera ameritado una conferencia de prensa del Gobierno para defender no solamente la integridad del funcionario en cuestión, sino la integridad del Gobierno.

¿Qué pasa después de eso? Más versiones, Presidente, versiones públicas, comunicaciones oficiales más que versiones, pero no del Gobierno, sino comunicaciones oficiales de Red Chamber. ¿Qué dice Red Chamber? No nos vamos nada, nos quedamos en Chubut y vamos a llevar adelante una inversión en Trelew. Nos quedamos con algunos de los bienes de Alpesca y vamos a invertir en Trelew. Hemos llegado a un acuerdo con el Gobierno Provincial.

El recorrido se iba empantanando cada día un poquito más; entiendo que el Gobierno no lo entendía de esa manera; todo el resto veíamos que esto era un océano de chiquero.

Ahora quiero -entendiendo que el relato alcanza- ir al origen de la cuestión, Presidente. La Ley I n° 527 declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes de Alpesca, y detalla cuáles son.

Voy a leer un partecita nomás del artículo 3º: "Para el caso de la transferencia definitiva de activos se requerirá la autorización previa de la Legislatura de la Provincia del Chubut. Para el resto de los casos se deberá remitir a esta Honorable Cámara copia de los actos administrativos debidamente certificados." Seguimos todavía esperando el acuerdo con Profand.

¿Qué le sigue a la declaración de utilidad pública de esta Legislatura? En 2015 la Ley IX n° 133, en 2016 la Ley IX n° 136, en 2022 la Ley IX n° 157 -que es la última modificación a la ley de pesca-.

¿Por qué hago mención a las Leyes IX n° 133 y IX n° 136, pero también y sobre todo a la IX n° 157? Porque la IX n° 133 lo que hace es reemplazar tres permisos de pesca provinciales de Alpesca y trasladarlos a nombre de Red Chamber.

Quiero leer para que se entienda. "Artículo 1º: ... reemplazar en forma transitoria los permisos de pesca provinciales de tres (3) de los buques que figuran en...". "Artículo 2º" -esto es lo importante-: "La vigencia de las facultades y autorización que prevé el artículo 1º de la presente ley estará supeditada a que la empresa Red Chamber Argentina sociedad anónima dé estricto cumplimiento a la legislación vigente, específicamente a lo prescripto en el artículo 5º de la Ley I n° 527" -declaración de utilidad pública, lo acabo de mencionar- "y a la totalidad de los compromisos suscriptos con el Poder Ejecutivo Provincial" -y a la totalidad de los compromisos suscriptos con el Ejecutivo Provincial-. Eso fue en 2015.

En 2016, lo acabo de decir, tenemos la Ley IX n° 136. "Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, a otorgar dos (2) permisos de pesca a la empresa Red Chamber Argentina sociedad anónima...".

"Artículo 2º. La vigencia de los permisos, que se otorgan en virtud del artículo 1º de la presente ley en forma transitoria a los efectos de afectar para su uso en forma precaria," -en forma transitoria, en forma precaria- "se mantendrá hasta tanto se resuelva el proceso de expropiación en trámite sobre bienes de Alpesca sociedad anónima y AP Holding sociedad anónima y estará supeditada" -estará supeditada- "a que la empresa Red Chamber Argentina sociedad anónima" -a que la empresa Red Chamber- "dé estricto cumplimiento a la legislación vigente en la materia y específicamente cumpla con la totalidad de los compromisos suscriptos en el contrato de arrendamiento...".

Luego tenemos la Ley IX n° 157, artículo 34º, inciso 2.8). La IX n° 157, Presidente, es la última modificación a la ley de pesca. Ahora voy a explicar por qué me resulta particularmente importante hacer tanto hincapié en lo que estoy leyendo.

"Artículo 34º, inciso 2.8). Se emitirán los permisos que se otorgaron en virtud del artículo 1º de la Ley IX n° 136 a los fines de afectar su uso en forma precaria y se mantendrán hasta que culmine el proceso de expropiación en trámite sobre bienes de Alpesca sociedad anónima y AP Holding sociedad anónima. Ello estará supeditado" -ello estará supeditado- "a que la empresa Red Chamber Argentina sociedad anónima" -a que la empresa Red Chamber Argentina- "dé cumplimiento a toda la legislación vigente en la materia y dé cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato de arrendamiento..." -los compromisos asumidos en el contrato de arrendamiento-.

¿Por qué? Insisto con la IX n° 133, la IX n° 136 y la IX n° 157, porque tengo acá una resolución emitida por la Secretaría de Pesca con fecha 3 de noviembre -la Resolución n° 623/25 de la Secretaría de Pesca-.

En los considerandos habla de los permisos de pesca otorgados por la Ley IX n° 133 y de que por la IX n° 136 su vigencia y autorización están supeditadas a que el permisionario -a que el permisionario, Presidente, me parece recontra importante esto que dice la Secretaría de Pesca- dé estricto cumplimiento a lo previsto en la citada ley, en cuyo caso los permisos serán renovados anualmente.

Sigue diciendo -esto es muy interesante- que la recta interpretación de la norma hace colegir que dichos permisos son para quien resulte arrendatario de los bienes productivos de Alpesca sociedad anónima y así fue establecido en el acuerdo celebrado.

La Ley IX n° 133, la Ley IX n° 136, la Ley IX n° 157 -creo que se entendió que hice bastante hincapié- hablan concretamente de Red Chamber y del contrato de arrendamiento. Pero el secretario de Pesca -de manera completamente arbitraria- hace una interpretación no solamente forzada, sino que inventa, legisla. Legisla y dice que -en realidad- no se trataba de Red Chamber, sino que se trataba del arrendatario, del permisionario.

¿Y qué termina siendo?, porque en realidad la resolución no tendría ningún efecto, si solamente estaría declarando lo que declara en el considerando: ¡otorga permisos de pesca!



Como el secretario de Pesca, el Gobierno, en realidad -porque ni siquiera es el secretario de Pesca- entiende que tiene habilitados los permisos de la Ley IX n° 133 y la Ley IX n° 136 y desconoce la Ley IX n° 157, dice: nosotros tenemos estos permisos y podemos entregárselos a quien queramos, basta con una resolución, si total estamos hablando del arrendatario. ¡Es una falta de respeto a la inteligencia de todos!

Pero, además, he tenido acceso -porque el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (STIA) lo ha posteado, no porque haya llegado- al contrato de arrendamiento con opción de compra que firma la Provincia del Chubut -el comité de administración de los bienes de Alpesca- con Profand.

Quiero llegar a la cláusula décima. Permisos de pesca, dice: El Comité de Administración y la Provincia garantizarán a la empresa la vigencia de la totalidad de los permisos de pesca provinciales y autorizaciones de capturas otorgados por -entre otras- las Leyes IX n° 133, IX n° 136 y IX n° 157. Son un total de cinco -tres que se reemplazan-; cinco que se activan -tres de la n° 133, dos de la n° 136-.

Yo no entiendo quién es el que está colaborando en esta gestión para asesorar jurídicamente al Gobierno, no lo entiendo, no voy a dejar de decirlo.

Ingresaron un proyecto por el que pretendían perforar el tope establecido en la Ley IX n° 157 de hasta cuarenta permisos de pesca y llevarlo a cuarenta y dos, desconociendo que no tenemos vigentes cuarenta permisos de pesca.

A partir del acto jurídico de rescisión del contrato de arrendamiento con Red Chamber, esos cinco permisos provinciales de los que se valía Red Chamber están inactivos, técnicamente caducaron. Pero legisla el Gobierno Provincial diciendo en una resolución -que acabo de leer- que le dan un permiso a Profand.

Presidente, esto es derecho y yo sé que hay buenísimos, excelentes abogados en este recinto. A los efectos de lo que establecen las tres leyes que estoy mencionando insistentemente, el contrato de arrendamiento es una obligación principal, Presidente, y de la obligación principal surge un derecho secundario.

De la obligación principal -cumplir con el contrato de arrendamiento- surge el derecho secundario de obtener permiso de pesca para darle cumplimiento. Extinguida la obligación principal, se extingue el derecho secundario, Presidente. Son elementos esenciales del acto jurídico.

Cuando una norma define expresamente quién es el sujeto -quién es el sujeto, por eso hice tanto hincapié en la nominación, en la mención de Red Chamber en estas tres normas-, cuando una ley define el sujeto, ese sujeto se convierte en elemento esencial del acto jurídico.

Por ende, si retiramos al sujeto, el acto jurídico se queda sin uno de los elementos esenciales. Estamos ante un caso de nulidad absoluta, Presidente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputado País, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve porque mi compañero de Bloque preopinante dijo todo y no quiero ser redundante por la claridad con la que explicó todas las vicisitudes jurídicas que está atravesando la Provincia en esta materia.

Pero sí quiero recordar que en una sesión el 19 de septiembre advertímos que estaba en cierres un verdadero escándalo. Lo hacíamos por el bien de la provincia, para que solucionaran los problemas a tiempo y no terminemos en boca de todos.

¿Qué pasó? Lo que sucede habitualmente cuando se actúa de modo irracional: redoblaron la apuesta y avanzaron transgrediendo más normas. Resulta que ya no somos sólo noticia local que circula por las redes y no por los medios de comunicación tradicionales bancados por el Gobierno, sino que ahora somos noticia nacional e internacional.

Parece mentira, pero hace tiempo -hace unos meses, por lo menos- que la Provincia ha entrado en un proceso que podríamos llamarlo de disonancia cognitiva. ¿Qué es esto? Dicen e instalan una cosa y hacen todo lo contrario, pero sosteniendo lo que dicen.

De esto podemos hablar. Transparencia: se llenan la boca hablando de transparencia y luego resulta casi imposible encontrar los actos de gobierno, sobre todo los trascendentales y aquéllos que tienen contenido patrimonial.

Hablan de calidad institucional y los funcionarios de la Provincia terminan siendo noticia por actos que lejos están de ser encuadrados en el marco de la calidad institucional.

Se cede un área petrolera y se habilita y se jura y perjura que no va a haber un solo despido y meses después tenemos 7.000 despidos. Se sanciona una ley contra la ludopatía y luego Lotería firma un convenio para el juego online. Así, cientos de ejemplos podríamos mencionar respecto del accionar del Gobierno.

Pero vamos a ir a lo concreto en este caso, que es que queremos saber qué está pasando con uno de los recursos naturales más importantes de la provincia del Chubut.

Todo es oscuridad. La información circula de manera lateral. Accedemos al contrato de Profand suscripto por la Provincia del Chubut porque lo publica un sindicato.

No está en la página de la Secretaría de Pesca. No está publicado en ningún lado. No fue remitido a la Legislatura conforme a los términos del propio contrato y en el plazo que allí se dispone, de sesenta días corridos.

Queremos saber exactamente qué firmó el Gobierno con Profand y cuáles son los alcances, qué obligaciones contrajo, cuánto nos va a costar a los chubutenses este desaguisado, porque difícilmente podamos salir indemnes de la mala praxis. ¿Quién la va a pagar, los funcionarios o los chubutenses? Les recuerdo que por la Constitución Provincial los funcionarios son responsables.

También queremos saber qué firmó el Gobierno con Red Chamber. En esta gacetilla que ha circulado por algunos medios -ésta sí circuló- supuestamente se habría arreglado todo el problema generado. Digo esto porque en la respuesta al pedido de informes otrora efectuado -la respuesta del 27 de agosto de este año- el secretario de Pesca hablaba de Red Chamber como si fueran unos verdaderos delincuentes.

¿Qué ha cambiado desde aquel momento hasta ahora? No solamente los acusaba de incumplimientos; además, mencionaba una deuda aproximada de 2.500 millones de pesos con la Provincia. ¿Qué ha pasado, han condonado una deuda sin intervención de la Legislatura? ¿Qué dice ese supuesto convenio?

Se atrevió el funcionario de la cartera de Pesca a decir que Red Chamber estaba incursa en un delito previsto en el artículo 172º del Código Penal. Es decir, ¡los tratamos de delincuentes y, después, les pedimos por favor perdón y que vengan y que sigan explotando recursos dentro de la provincia! ¿Qué estaba mal, aquello o esto de ahora?

Tendríamos que concluir que, si ahora la Provincia puede firmar un convenio con Red Chamber y estaría solucionando todo, entonces aquello -lo anterior- fue una maniobra deliberada para hacer un take over y sacar una empresa multinacional importante de la operación de un recurso natural y de la explotación de la planta de Alpesca para favorecer a otra.



¿Cómo podemos hablar de transparencia, tratar de fraudulenta a una empresa, tratarlos de delincuentes y luego en dos minutos tratar de solucionar todo y firmar un nuevo convenio, y no hablar más de ninguna deuda? ¿Existía la deuda o no existe la deuda? Si existía, en su caso, ¿cómo se ha condonado?, ¿quién tiene facultades para ello? Pregunto, señor Presidente: ¿puede el Poder Ejecutivo condonar una deuda? Usted sabe que no.

La verdad es que estamos transformando a nuestra provincia en noticia negativa. Me tengo que preguntar necesariamente -más allá de este altercado-: ¿creen ustedes que con esto que están haciendo están generando las condiciones para que alguien serio venga a invertir millones de dólares a la provincia del Chubut y a generar empleo? ¡Esto es un verdadero espantapájaros de inversiones!

Me hubiera gustado estar presente y conocer cuáles fueron las conversaciones entre los funcionarios de la Provincia del Chubut y los delegados de la Embajada de Estados Unidos, a ver si, por lo menos, se mantuvieron dignamente en la posición inicial -pareciera que no por cómo termina esta novela-.

Pero, señor Presidente, en definitiva, nos está faltando transparencia, nos está faltando seguridad jurídica, nos está faltando calidad institucional y nos está faltando que alguien se haga cargo y responsable de esto.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.

Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

Primeramente, es para comentar que antes de ponerlo a votación hay que leer el pedido de informes, porque recién se había puesto a votación, pero es importante que se lea para el conocimiento del conjunto.

En segundo lugar, evidentemente, éste es un escándalo de características internacionales donde detrás hay intereses fuertísimos. Es decir, solamente se puede explicar el grado de oscurantismo del Gobierno, de los funcionarios en el modo de operar porque -sabiendo que a su vez esto probablemente podía escalar a un escándalo de estas características- evidentemente detrás hay intereses muy fuertes, que el Gobierno no está saliendo a explicar ni está queriendo poner en evidencia.

Eso es lo único que puede explicar esta situación. Evidentemente, hay intereses muy fuertes detrás, a los cuales -por supuesto- el Gobierno es completamente subsidiario.

Miren, la pesca es siempre un problema en esta provincia en relación a los permisos, a la compra-venta, a los arrendamientos -donde tiene permiso uno, pero lo usufructúa el otro- y así sucesivamente, poniendo siempre en jaque uno de los recursos máspreciados de la provincia en función de los intereses de este grupo que maneja -más uno, más el otro- los permisos de pesca.

Esto ocurre tanto a nivel provincial como nacional. De hecho, aquí muchas veces he mencionado los conflictos justamente de las patronales pesqueras con los trabajadores de la pesca en general, siempre los gobiernos beneficiando a esas patronales que extorsionan a los marineros, a los trabajadores y demás.

En este caso se los está poniendo en vilo; es decir, todos los trabajadores están en vilo en este momento para ver qué va a pasar con todo esto. Pero también se está poniendo en jaque la propia soberanía de la Provincia sobre el recurso. Evidentemente, es poca la soberanía que tiene la Provincia sobre el recurso, justamente por alentar todo tipo de negociados con las patronales pesqueras de todo color y tipo.

Respecto a esto de las acusaciones que hace el funcionario de Pesca a Red Chamber, muchos de los que han trabajado, trabajan o conocen no desmienten las acusaciones del funcionario hacia Red Chamber. Es decir, la falta de inversiones -basta con entrar a la planta- es total.

Ahora, esto otro es tremendo, porque hace todas estas denuncias el funcionario y, después, les entregan una planta en Trelew a esos mismos que incumplieron absolutamente todo. Además, ingresan o intentan ingresar -ya no se sabe- un proyecto para entregar nuevos permisos de pesca en medio de todo este escándalo y teniendo incluso a las cámaras pesqueras -amigas de ustedes- en contra.

¡Es tremendo! ¡Cuántos intereses habrá detrás que actúan de forma tan torpe!, incluso con los mismos a los que este Gobierno suele beneficiar con sus políticas.

El gran problema es que este escándalo no pareciera encontrar un fin, por el contrario, no solamente por este cimbronazo de que meten el proyecto y lo sacan, sino porque -a su vez- ya está en medios públicos que Profand ahora está amenazando con que, si no tiene los barcos en el 2026, se va. Es decir, ni siquiera está garantizado aquello que se supone que venían a garantizar con toda esta cuestión.

Digo esto porque los marineros -ex Alpesca, ex Red Chamber ahora- no están pudiendo salir a trabajar, están teniendo que subsistir con el salario básico que les dan mes a mes, pero sin la producción, que no llega a los 600.000 pesos.

Imagínense la situación del conjunto de los trabajadores -tanto de la planta como de los marineros- al ver que todos estos escándalos no hacen más que acrecentarse y, a su vez, que el Gobierno no dice nada, no emite opinión, no desmiente las acusaciones gravísimas que están circulando por todos lados ni da explicaciones de por qué está actuando de la forma en que lo está haciendo ni tampoco hace conocer las herramientas que deberían ser públicas como para que los trabajadores y la población en general puedan tener tranquilidad sobre la situación que se está viviendo.

Con lo cual, evidentemente se hacen necesarios estos dos pedidos de informes. Pero también se hace necesario saber cómo este Gobierno piensa resolver esta situación. Podría haber estado presente en alguno de todos estos momentos el secretario de Pesca, para venir a dar explicaciones a esta Cámara de por qué los sucesivos incumplimientos, también en relación a las leyes que comentó el diputado preopinante.

¿Responderán este pedido de informes? Digo, con los últimos no lo están haciendo. ¿Cuánta más discrecionalidad y en función de qué intereses están actuando? ¿Se les escapó? ¿Pensaron que lo podían hacer sotovoce? ¿Alguien se les dio vuelta? La verdad, es inexplicable. Así que -por supuesto- voy a acompañar este pedido de informes y creo que toda la Cámara lo debería hacer.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.

Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

En primer término y antes de avanzar con algunas cuestiones, voy a anticipar que nuestro Bloque también va a acompañar estos dos pedidos de informes que están relacionados a la pesca. Son dos pedidos de informes realizados



por la oposición, uno en referencia al acuerdo entre la Provincia y la empresa Red Chamber y otro referido al precontrato con la empresa Profand.

La verdad es que fui escuchando y recogiendo algunas cuestiones que se dijeron en las exposiciones anteriores. Obviamente, hay que hacer un análisis de cada una de las cosas que se realizan. Por un lado, hay varias observaciones técnicas sobre incumplimiento de leyes y resoluciones. Nuestra posición es tener toda esa información disponible para saber realmente y de manera técnica cómo se está llevando adelante esta situación.

Pero, por otro lado, es importante aclarar que muchas de las cosas que se dijeron por parte de los diputados que tomaron la palabra son opiniones personales, son situaciones que se escucharon en algún lugar, lo que dijeron los medios nacionales, lo que dijeron algunos medios provinciales.

Eso está totalmente cargado de subjetividad. Podemos estar todo el día hablando de lo que hubiese hecho el Gobernador, de venir y dar una conferencia de prensa explicando esta situación. ¡Son subjetividades!

Después, podemos hablar de lo que realmente hay detrás de esto. Claramente hay, por un lado, intereses económicos; empiezan a aparecer actores que estaban desaparecidos y ahora se los ve por acá, en Rawson, paseando. Y ni hablar de los intereses políticos que hay detrás de este tema. Cuando hablo de intereses políticos es sobre llevar adelante toda una conspiración contra un gobierno, instalando temas que tienen que ver justamente con operaciones de prensa y otro tipo de operaciones que se están llevando adelante.

Justamente, para aclarar es que nuestro Bloque ha decidido acompañar estos dos pedidos de informes. Es importante, señor Presidente, aclarar también por qué vamos a acompañar, porque -más allá de lo que acabo de decir- son temas sensibles, me parece que son temas que merecen ser explicados y tener información de primera mano.

Recién se habló de algunas cuestiones, que las voy a citar textualmente: oscurantismo, falta de transparencia, infantilismo, océano de chiquero, espantapájaros de inversiones. Eso es lo que dice la oposición con respecto a algunos temas.

La verdad es que cuando uno escucha eso no deja de pensar cuál es realmente el fondo detrás de lo que se habla muchas veces no sólo en esta Legislatura, sino con muchos otros temas.

Recién escuchaba también al legislador que impulsó estos pedidos de informes. Realmente, en el principio de su intervención llevaba un relato coherente con algunas cuestiones; luego, empezaron las subjetividades.

Pero esa información con la cual se fue elaborando su intervención tenía que ver justamente con la respuesta a un pedido de informes que llevó adelante el secretario de Pesca, más de treinta hojas explicando cuál era el vínculo contractual de la Provincia justamente con esta empresa.

Hay una cuestión que es importante aclarar y no perder de vista -más allá de las subjetividades, lo vuelvo a decir-, estamos hablando de un Gobierno que justamente quiere incentivar las inversiones en nuestra provincia, fundamentalmente para que las empresas que se radiquen en la misma tengan un propósito claro de llevar adelante inversiones y, por otro lado, generar puestos de empleo.

Es algo que nosotros hemos trabajado no sólo en esta Legislatura, sino que hemos acompañado muchos proyectos de leyes que tienen que ver justamente con eso, podría repasarlos a todos. Podría estar un rato largo contando que pasó con la ampliación de la subzona franca de Trelew, con los incentivos a las inversiones turísticas y a la industria naval, con las exenciones impositivas que se han tratado en esta Legislatura justamente con el propósito de incentivar las inversiones.

Podemos hablar de pesca y, seguramente, son temas que son importantes para nuestra provincia, son recursos naturales estratégicos para nuestra provincia.

Recién hablaban del proyecto de ley que ingresó a la Legislatura que tenía que ver con la ampliación de dos permisos transitorios. La verdad, nos debemos un debate en nuestra provincia justamente sobre el recurso pesquero.

Por un lado, hay sectores que tienen sus argumentos para oponerse a otorgar nuevos permisos de pesca. Por otro lado, tenemos sectores sindicales que impulsan que se otorguen nuevos permisos de pesca y también hay muchos municipios -ingresó hace poco tiempo una nota a la Legislatura de la Municipalidad de Camarones- solicitando nuevos permisos para la pesca artesanal. Son cuestiones en las que hay que dar un debate serio con respecto a este tema.

La realidad es que en este caso puntual -recién escuchaba a un diputado que decía los amigos de la pesca de ustedes o no sé quién, y hablan de los sectores sindicales y de los trabajadores-, la verdad es que son todas miradas distintas, muy subjetivas sobre lo que pasó en este caso.

Se llevaron adelante mesas de diálogo con las cámaras, con el empresariado local, con diferentes sectores sindicales, obviamente tratando de poder conciliar una mirada sobre un mismo recurso.

Insisto, hay un enfoque de este Gobierno que tiene la mirada puesta en poder traer inversiones a nuestra provincia, situación que ninguno de los gobiernos anteriores se ocupó de desarrollar.

Ahora estamos hablando del tema pesca, pero hace unos meses atrás estábamos hablando de la Cuenca del Golfo San Jorge y hace un tiempo atrás discutiendo sobre diferentes proyectos que el Gobierno impulsa justamente para que lleguen inversiones y para la generación de empleo.

Cada vez que me hablan de este tema, yo no puedo dejar de repetir lo mismo, en los últimos diez años los puestos de empleo que se generaron en esta provincia vinieron de mano del Estado y solamente el 2% de mano del sector privado. Es importante entender que hay un Gobierno que está impulsando una política de gobierno que tiene que ver con el incentivo.

Para no irme del tema y encuadrarme justamente en lo que estamos diciendo sobre esta situación de los pedidos de informes, y como dijo en esta Legislatura algún filósofo contemporáneo, no hay que mezclar peras con manzanas.

Vamos a aclarar algunas cosas que seguramente van a contener las respuestas a los pedidos de informes. Pero yo por lo menos algunas cuestiones las tengo muy claras porque son situaciones actuales que se han ido resolviendo, porque son también las preguntas que hacia recién la oposición y las suposiciones que se realizan.

En febrero de 2025, mediante la Resolución nº 67, la Secretaría de Pesca tuvo por extinguido el contrato por vencimiento de modo subsidiario y por otros incumplimientos verificados. ¿Dónde figura eso? En la respuesta al pedido de informes. La empresa interpuso un recurso jerárquico de nulidad, que fue oportunamente resuelto por Decreto nº 1052/25, rechazándolo y confirmando lo actuado por la autoridad competente.

A partir de hoy tramita una acción contencioso-administrativa de nulidad del acto, en la que ha pedido una medida cautelar por parte de Red Chamber. Como consecuencia de esto, hay un trámite judicial donde se abrió una instancia de conciliación entre la Provincia y la empresa a fin de encauzar una solución.

Encauzar una solución justamente tiene que ver con la mirada que tiene nuestra Provincia, que es trabajar en un acuerdo que ratifique un plan de inversiones y que garantice los puestos de trabajo de los trabajadores de la pesca. El propósito es claro, es esclarecer la radicación de empresas en Chubut con inversiones concretas y generación de empleo local.

Gracias.



SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias, diputado.
Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente.

También intentaré ser breve porque las razones que motivan el pedido de informes fueron bien explicadas por los diputados del Bloque que me precedieron en el uso de la palabra.

Sin embargo, volvemos siempre a un punto que venimos discutiendo, no desde esta sesión, no desde la anterior, sino desde la anterior y la anterior. El presidente de mi Bloque lo llamó disonancia cognitiva. Yo lo digo más sencillo, como lo decía mi abuela, yo lo dije acá, dime de qué alardeas y te diré de qué careces.

Venimos reclamando el tema de transparencia. De hecho, se acaban de leer resoluciones que si uno las busca en el Boletín no sé si aparecen publicadas. Es más, entre los decretos por los que hicimos pedidos de informes desde este Bloque también por la no publicación estaba uno de los decretos -creo que el de rescisión de contrato y demás-.

Entonces, hablaron de rumores, de que se dejan llevar por lo que dicen algunos medios nacionales. Esto es como cuando se juega a las escondidas con los nenes, se tapan los ojos y porque ellos no ven creen que nadie los ve. ¿Qué pretenden ocultando la información?, si la información llega, se conoce.

Lo iba a decir más adelante, pero estamos hablando del tema. Dijeron -no sé si son rumores o son ciertos- que habían retirado el Proyecto de Ley nº 131/25 -que es el que establece la ampliación transitoria y no prorrogable de los permisos de pesca a cuarenta y dos-. De hecho, no aparece en la minuta del día; no aparece ni el ingreso del proyecto ni la nota del secretario de Pesca retirándolo.

Ahora bien, si uno entra en el sistema -el Larus que usamos para ver los proyectos y hacer el seguimiento-, el proyecto sigue figurando y no sólo que sigue figurando, sino que está en dos comisiones -de acuerdo al sistema-.

El artículo 81º respecto del retiro de los proyectos es bastante claro: "Un proyecto que esté aún en poder de la comisión" -por el Larus está en poder de la comisión- "o que se esté ya considerando por la Cámara no podrán retirarlo ni su autor ni la comisión que lo haya despachado, a no ser por resolución de aquélla mediante petición del autor o de la comisión en su caso".

En una de las comisiones que está -de la cual participo- no hubo reunión para hacer resolución de retiro y en la otra creo que tampoco por los órdenes del día que recibimos.

Además, está mal enviada la nota desde el Poder Ejecutivo, desde el secretario de Pesca enviándolo no a la Cámara, no a la comisión; envía la nota a la secretaría legislativa pidiendo el retiro del proyecto por orden del excelentísimo Gobernador, quien no aparece tampoco pidiendo el retiro.

Nos enteramos de que se iba a retirar el proyecto el lunes a la mañana por declaraciones radiales. Entonces, esta falta de información por parte del Poder Ejecutivo Provincial es lo que genera los rumores. Es un modelo de comunicación básico, ante la ausencia de información se genera información por otro lado. No hubo en ningún momento intención por parte del Poder Ejecutivo de aclarar esta situación.

Entonces, yo les pido que más allá de que quieran este acompañamiento, más allá de que parece que tienen cierta información que nosotros no tenemos -o que sí tenemos, pero no de manera oficial-, les pido que también se sinceren. Es un tema complejo porque es un tema de explotación de recursos, es un tema sobre el cual -además- se viene hablando muchísimo.

En la misma semana el secretario de Pesca había anunciado que no se podía comenzar la temporada de pesca porque la prospección no había dado los resultados esperados. Con lo cual, después la cámara informa que, de avanzar en la entrega de nuevos permisos, se ponía en peligro el riesgo biológico.

No sabemos dónde se da la discusión porque ingresa el proyecto para ampliar los permisos y no hay una búsqueda de consenso con los trabajadores, con las cámaras, con quienes llevan adelante las investigaciones para definir si hay o no riesgo biológico.

Entonces, me parece que como siempre estamos dando manotazos de ahogado y no discutiendo y dando los debates que debemos dar y donde los debemos dar.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.
Diputada Arbillal, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: Buenos días, gracias, señor Presidente.

Después de escuchar a los compañeros de Bloque y al Bloque oficialista que va a acompañar el pedido de informes, yo quiero hacer una reflexión como agentes públicos -como diputados, pero también como agentes públicos-

Ante la ola de publicaciones en medios periodísticos nacionales y de comunicaciones en medios digitales, en realidad, aparece una denuncia muy fuerte respecto del exministro de Economía, actualmente fiscal de Estado.

Mi reflexión es por qué la Oficina Anticorrupción no comienza a investigar, por qué la Justicia con mucho menos siempre trabaja de oficio y por qué los funcionarios involucrados en todas estas comunicaciones no se presentan y se vindican -que es lo que corresponde-.

Es decir, un funcionario público bajo sospecha lo que tiene que hacer es presentarse y decir: vengan, investiguenme, acá traigo toda la documentación que corresponde, pueden ver la transparencia con la que he realizado cada una de las actividades que llevé adelante.

En su momento escuché públicamente -porque lo hizo en un medio periodístico de Trelew- al secretario de Pesca que decía que él se tenía que excusar de tener que involucrarse con cualquier cosa que Red Chamber llevara adelante porque había sido su asesor legal. Pero, después, vemos que se avanza con los permisos de pesca y se retiran. ¿Quién es la persona que hace todo ese procedimiento? Es el secretario de Pesca.

Nosotros que somos diputados no tenemos acceso a la información oficial, porque no se publica en el Boletín Oficial y no se comunica adecuadamente por los medios formales como tiene que ser. Se imaginan que el resto de la población -además- lee en todos los medios cómo todo esto está vestido de gris.

Entonces, me parece que el llamado de atención es esto, un funcionario público tiene que ir a la Justicia y decir: miren, investiguen, acá está la documentación, la pongo a disposición, para que no tengamos ningún tipo de problema gubernamental ni en lo personal, por sobre todas las cosas.

Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias, diputada.
Diputado Fita, tiene la palabra.



SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

La verdad que estaba escuchando el relato, más allá de lo que el diputado Coliñir expresó muy claramente respecto de por qué este pedido de informes.

Hemos tenido contacto tanto con gente de la cámara como con sindicatos. El tema no está siendo tan claro como parece ni tan transparente. Es verdad que el Gobierno, el día antes de ayer, tuvo una reunión donde participaron varios actores y creo también que desde ahí nació el retiro de estos dos nuevos permisos de pesca.

Pero quería responder porque lo escuché al presidente del Bloque de la oposición -o sea, del oficialismo, es oposición nuestra, pero es oficialismo- hablar de conspiración contra el Gobierno. Nosotros en esto fuimos muy claros antes y lo vamos a ser ahora. Todo lo que sea producción y trabajo lo vamos a acompañar.

Pero tampoco podemos decir una cosa por otra. Si hablamos de pesca, cuando se propuso o se escuchó decir que iban a salir estos dos permisos, nunca se habló de más puestos de trabajo, jamás. Incluso, sobre la empresa Red Chamber escuchamos cosas, como que eran incumplidores seriales, que había que sacarlos sí o sí, que no podían estar más en la provincia.

Se han escuchado muchas cosas y que no las hemos dicho nosotros ni las estamos poniendo en boca, sino que han salido del propio secretario de Pesca. Incluso, hemos escuchado cosas bastante graves para decir ahora que se vuelve todo para atrás y que hay que tomar de nuevo.

Pero lo que no quería dejar pasar en esto es algo que también escuché decir, que no había problemas con sacar dos permisos nuevos porque había recurso de sobra.

Yo escuché al presidente de la cámara que dijo que la prospección que se hizo durante diez días no había dado resultados; creo que hoy es el segundo día, porque son tres días más para ver cómo está el recurso y cómo no.

Creo que acá nosotros tenemos que trabajar fuertemente en esto que venimos proponiendo -y ya hace un tiempo- de que no se puede dejar de tener mesas de diálogo transparentes en lugares donde después la Legislatura va a tener que tomar la decisión de si hay o no y que estén todos los sectores incluidos.

Cuando hablamos de todos los sectores, son todos los sectores: del trabajo, de los empresarios, de las cámaras que representan y también de los que a veces quieren tomar decisiones rápidamente sin tener la mirada constante de lo que pasa en el sector. Eso es lo que siempre perjudica a la provincia.

Hay que dejar de tener miedo de hablar del recurso de la pesca y trabajar para que sea bueno para la provincia y los municipios de puerto, para que ese recurso natural pueda dar recursos económicos fehacientes que le reaseguren a la Provincia tener una entrada económica que sirva.

Así que en esto me pongo contento de que acompañen los pedidos de informes; ojalá que los respondan, así rápidamente podemos ponernos a trabajar sobre eso y que no queden como los otros que están todavía sin respuesta.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputado Coliñir, tiene la palabra.

- Ocupa el sitial de Presidencia la Vicepresidenta Segunda de la Cámara, diputada Tatiana Alejandra Goic.
- Ocupa su banca el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Luis Emilio Juncos.

SR. COLIÑIR: Gracias, Presidente.

Yo no quiero dejar pasar algunas cosas. Primero, deseo reconocer que me parece un buen gesto por parte del oficialismo que entienda que es necesario esclarecer y hacer pública la información y que por eso va a acompañar este pedido de informes.

Eso responde al primer cuestionamiento que hace el presidente del Bloque del oficialismo, cuando le molesta que digamos que hay cierto oscurantismo. No entiendo, si él comprende que es necesario que la información se haga pública es porque es evidente que la neblina que hay en el medio les impide a los chubutenses reconocer qué es cierto y qué no es de todo lo que se está diciendo.

Otra de las cuestiones es que -en realidad- pedí la palabra porque dije varias cosas, algunas de las cuales me parecen graves y otras chicanas innecesarias.

Las dos o tres veces que di opiniones personales aclaré específicamente que eran una opinión personal. Pero cuando dije que en noticias nacionales y provinciales se estaba comentando que el Gobierno Provincial estaba yendo a dar explicaciones a la Embajada de Estados Unidos, al mismo tiempo conté -básicamente-, porque se me vino a la memoria- que el secretario de Pesca lo confirmó en una entrevista muy reciente, si no fue antes de ayer, fue hace tres o cuatro días.

Dijo específicamente: fuimos a la Embajada y explicamos durante varias horas cuáles fueron todos los incumplimientos de Red Chamber. Eso en mi mundo y entiendo que en el de todos se llama ir a dar explicaciones a la Embajada. Entonces, no es una opinión personal.

Le molestó "subjetividades". Está claro que se molestaron por muchas de las cosas que dijimos. Pero -en realidad- imaginé la molestia que venimos transitando todos los que tenemos algún grado de responsabilidad, cuya sociedad nos pregunta -al menos con los que logramos o podemos hablar- qué está pasando y nosotros les decimos: no tengo ni idea.

Pero ¿cómo que no tenés ni idea? La verdad que no. Me enteró por "La Nación", por "Clarín", por "Perfil", por portales que son específicamente del sector, pero no hay una voz habilitada por parte del Gobierno.

Sí, está tan difundido el conflicto, aunque ellos crean que no, al punto de que somos muchos los que creemos que esto es un escándalo. La chicana de que son subjetividades queda en cualquier lado, menos en la realidad, Presidenta.

Todos se están preguntando qué está pasando, por un montón de cuestiones; yo traté de mencionar las que más o menos tengo a mano. Pero después, cuando lo que falta es una voz oficial para aclarar cuál es el conflicto en cuestión, lo que surge son un montón de teorías. Y si en el medio tenemos la confirmación de que fueron a dar explicaciones, la teoría parece que se confirma.

Las cámaras y los sindicatos largaron conjuntamente un comunicado de que no empezaba, Presidenta, la temporada de pesca provincial, pero nos acusan de subjetividades. No toman dimensión del tamaño del problema.

Es peor, dije que era crítico y lo voy a volver a decir para que se entienda. Hay cinco permisos caídos, Presidenta, y el Gobierno emite una resolución entregando uno de esos permisos. Van a salir a pescar ilegalmente, Presidenta.

Lo voy a decir en castellano, van a salir a pescar ilegalmente porque el Gobierno irresponsablemente no se da cuenta, porque tienen un asesor legal que efectivamente no está entendiendo lo que pasa en la IX n° 133, en la IX n° 136, en la IX n° 157, y sigue creyendo que los permisos estaban dirigidos al arrendatario. Las leyes son bastante claritas y específicas.



Es Red Chamber en función del cumplimiento del contrato de arrendamiento. Rescindido el contrato de arrendamiento, concluido el acto administrativo, finalizada la obligación principal, el derecho secundario que surge por la obligación principal queda extinguido.

Entonces, hay que resolver esto, hay que resolverlo. Lo digo ni más ni menos que por eso, porque tenemos 600 trabajadores en esa planta que no tiene permiso para salir a pescar.

Por ende, ¿qué necesitan los trabajadores?, trabajar. ¿Qué necesita Alpesca o Profand en este caso?, permiso de pesca. ¿Para qué?, para contar con productos que puedan ser procesados en la planta.

Entonces, ¿sabe qué creo?, Presidenta -y por Dios, lo estoy diciendo desde la buena intención-. Creo que, si tuvieran muñeca, si tuvieran cintura, si tuvieran reflejos, la semana que viene -o mañana, cuando sea- estamos teniendo sesión especial para reactivar estos cinco permisos que se cayeron.

Al menos, este Bloque tiene excelente predisposición. Pero estamos diciéndole que, como corresponde, no vamos a permitir que se lleven adelante actos de pesca ilegal con permisos caídos, nulos. No lo vamos a permitir de ninguna manera, no corresponde.

Gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Gracias, diputado.

Diputado Ongarato, tiene la palabra.

SR. ONGARATO: Gracias, Presidenta.

Como anticipó el presidente de mi Bloque, vamos a acompañar estos pedidos de informes. Va a ser otra oportunidad en la que -sabiendo que vamos a aprobar, creo yo, quizás, seguramente va a ser por unanimidad la votación sobre estos pedidos de informes- hayamos debatido dos horas sobre el tema, cuando parece que estamos todos de acuerdo.

Pero se dicen muchas cosas; entonces, creo que corresponde aclararlas. Yo hubiera preferido aprobar los dos pedidos de informes, avanzar con la sesión y, una vez que lleguen las respuestas, generar todo el debate necesario en las comisiones, aquí en el recinto, cuestionar -que es lo que muchos ya están haciendo y seguramente muchos van a seguir haciendo-, plantear dudas -para eso está la Legislatura, para eso está un cuerpo colegiado como éste- y aportar al asunto en base a la experiencia de gobierno que ya tienen.

Creo que esto es lo más importante, lo que debiera ocurrir y lo que puede traer soluciones a un tema tan complicado, tan complejo y tan importante como éste que estamos debatiendo.

Cada vez que se habla de pesca en nuestra provincia aparecen las mismas sombras de siempre y se dicen las mismas cosas. Yo estando alejado de la política en algún momento y trabajando en la actividad privada, en la construcción, escuchaba algunos cuestionamientos y debates sobre la actividad pesquera en nuestra provincia en gobiernos ya pasados.

Se escucha, se habla de sospechas, aquí se volvió a decir esto, se habla de denuncias que hubo en su momento y de las medidas judiciales que se adoptaron en base a esas denuncias. Existían muchísimas campañas mediáticas cuando no estaban las redes sociales.

Ahora, con las redes sociales y que podemos comunicarnos de la forma en que lo hacemos con un celular que llevamos en nuestra mano, esto se amplifica y aporta muchísimo a la confusión generalizada que se genera en base a un tema extremadamente complejo. El tema de la pesca es complejo: cuestiones económicas, cuestiones laborales, cuestiones biológicas para mantener un recurso natural. Esto es muy complejo.

Pero con todo este tipo de debates aparece una confusión generalizada y, cuando el vecino te pregunta sobre el tema, te dice no entiendo nada de esta cuestión y contribuye también a que desconfíen del sistema político que sí tiene que definir sobre este tema.

Esto que está pasando hoy, lo que estamos debatiendo hoy no empezó con este Gobierno, no lo inauguró Torres. Pero si uno empieza a remontarse para atrás y para no ir demasiado atrás en el tiempo, podemos ir al año '73, a la década del '70.

Está el famoso caso Dos Reis. Empezó en esa época, con una compraventa de un buque que tenía un permiso de pesca ilimitado y que le cuesta a la Provincia -después de años de demanda y conflicto judicial- millones.

Pero no terminó con eso, después hubo comisiones investigadoras, presiones y planteos del sector, nuevas leyes, amparos judiciales -esto ya es más reciente-.

Lo más lamentable de esto son los casos de narcotráfico relacionados a la pesca, que empañan a todo el sector cuando en realidad era uno solo el que estaba ahí. Pero también lo es la condena de una funcionaria, no por el tema del narcotráfico, sino por lo que ella había resuelto en su momento con el tema pesquero.

La historia siempre fue la misma -estamos hablando de más de cincuenta años- y parecía que el Estado chubutense y la gente siempre quedan al margen de los beneficios.

Cuando escucho las críticas que se están diciendo yo me pregunto desde dónde se hacen esas críticas. Una cosa es la crítica que te dice el vecino que no está relacionado con la pesca y que te plantea alguna cuestión.

Otra cosa son las críticas de quienes conocen algo del tema, de quienes estuvieron en el gobierno y que de alguna u otra manera -no estoy hablando de los diputados que están aquí, sino de lo que representan ellos, porque representan a quienes estuvieron en el gobierno, no a ellos como personas- sí representan años de problemas, de descontrol, de desaciertos, de algunas sospechas y hasta de denuncias formales de privilegio que se dieron en torno a la pesca.

Por eso es que yo creo que, teniendo toda la información escrita ante el pedido de informes que vamos a acompañar todos, con toda esa información, es bueno generar el debate, acompañado también de autocrítica de a quienes les corresponde, autocritica que sirva para aportar una solución definitiva al problema.

De lo contrario, estaremos repitiendo el mismo guion una y otra vez, pasarán otros gobiernos y vamos a estar siempre en la misma. Cada vez que se hable de inversiones en el sector pesquero, lo primero que va a aparecer es la sospecha, la denuncia, las medidas judiciales, las comisiones investigadoras y las campañas, que algunos dicen de información y otros de desinformación, pero que -en definitiva- no resuelven el problema.

Por eso es que considero que este Gobierno -en toda esta historia de la pesca de tantos años como mencioné- lleva solamente un año y medio o dos y busca ordenar el sector, esta actividad, y defender los intereses de Chubut.

Pero no es desde cero, arranca de situaciones extremadamente complejas, donde hubo muchas cosas que no estaban bien y por las que a veces, a los funcionarios, al Gobierno, les cuesta llegar a ese orden que está buscando. En definitiva, lo que está buscando el Gobierno es defender las inversiones y los intereses de la provincia, y los puestos de trabajo para muchos chubutenses que habitan fundamentalmente en esta región.

Por eso yo espero que, ni bien lleguen los informes que va a entregar el Ejecutivo, sobre la base de tener información real en los papeles, podamos debatir este tema y darle la solución que todos estamos buscando, para que



la pesca deje de ser esta cuestión de sombras, de sospechas y sea realmente una oportunidad de trabajo para todos los chubutenses.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Goic): Gracias, diputado.

Diputado Juncos, tiene la palabra.

SR. JUNCOS: Gracias.

Es muy cortito. No voy a hablar de cuestiones técnicas ni procesales porque como, ha manifestado el presidente de mi Bloque, vamos a acompañar este pedido de informes y las respuestas las van a dar quienes intervinieron en todo este proceso, quienes tienen la documentación y que no hay dudas de que ya han manifestado su voluntad a partir de contestar aquel pedido de informes de septiembre, incluso antes de que salga de esta Cámara.

Sí quiero dar mi mirada personal de este tema y de este recurso tan importante que tiene la provincia del Chubut, del cual debo reconocer que desconozco su funcionamiento, desconozco su historia, pero sí yo veo números y en cuánto afecta esto al Estado.

Vengo de una zona de la provincia del Chubut donde se explota el recurso más importante que tiene nuestra provincia, que es del sector de hidrocarburos, y veo que la explotación de ese recurso genera un tercio de los ingresos que tiene la Provincia. Genera recursos, trabajo en las ciudades, principalmente en las que están en la zona, en las que están en la cuenca, pero también a través de un sistema de coparticipación en el desarrollo de la totalidad de la provincia del Chubut.

Esto no lo veo con la pesca, que es una industria tan importante, pero poco derrama al Estado, poco derrama fundamentalmente a las ciudades o a los Estados Municipales donde se desarrolla esta industria que es tan importante.

En algún momento cuando empezamos y aprobamos alguna ley, fue un diputado de la oposición, el diputado País -permítame nombrarlo- que dijo que hay que rediscutir esto porque entendemos y entiendo yo que no es la forma.

Sí está absolutamente claro que cuando se habla este tema, cuando se toca algo que tiene que ver con este tema, genera incomodidades. ¿Está todo bien en el sector de la pesca? No, hay mucha gente que está cómoda por cómo vienen funcionando las cosas.

Esto no tiene que ver con el presente, sino con una historia -como dijo el diputado Ongarato- de sucesos que han venido pasando a lo largo de distintos gobiernos y legislaturas, que terminaron con discusiones de permisos de pesca, idas y vueltas, proyectos de leyes que se presentaron y se terminaron reformulando de acuerdo a distintas miradas o a miradas sectoriales que tenían algunos en aquel momento de la historia, con procesos complejos como es el proceso de Alpesca donde el Estado tuvo que intervenir para salvar fuentes de trabajo.

El Estado es importante, a pesar de que quienes hoy están en la Nación piensan que el Estado no lo es. Esto es una muestra de que el Estado ha sido importante en este proceso y que hay intereses muy grandes. Si se está hablando a nivel internacional de esto, si se está hablando en medios nacionales de esto, no crean que es porque les importe un permiso de pesca, sino porque hay intereses muy grandes que se están tocando con sólo mover un papel de los que se están moviendo respecto de este sistema.

A mí no me gusta el oscurantismo, no me gusta que se hable del oscurantismo, que se tiña de sospechas a un montón de cuestiones. Hay procesos formales y hay procesos jurídicos que se están llevando a cabo, adelante. Hay decisiones que se tomaron que se van a evaluar con el tiempo. No es la primera vez que este Gobierno toma una decisión y la revera, porque no está mal rever una decisión que se ha tomado y encontrar un mejor camino del que parecía en algún momento que era el mejor.

No nos ponemos colorados cuando revisamos algunas de las decisiones que hemos tomado. Ése es el proceso que está sucediendo ahora y yo decía, digo y reafirmo que no quiero meterme en las cuestiones técnicas porque las cuestiones técnicas las van a responder los que saben.

Pero sí quiero darles la tranquilidad a los vecinos de la provincia del Chubut de que el único interés del Gobierno -quien tiene la responsabilidad de llevar adelante los destinos de la provincia- tiene que ver con mantener la producción y con sostener fuentes de trabajo, las mismas que había hasta ese momento.

La intención de generar un nuevo permiso tiene que ver con decisiones de poder incrementar la cantidad de puestos de trabajo, no de acuerdos ni desacuerdos, ni arreglos, ni cuestiones oscuras. Esta decisión que fue la de retirar ese proyecto que había ingresado a la Cámara -más allá de los acuerdos, desacuerdos y las discusiones de si tiene que estar o no en un papelerito que leemos nosotros acá- tiene que ver con poder seguir avanzando y sentarnos todos los actores a una mesa de discusión para poder resolver algún inconveniente que podía suceder con estas discusiones.

Así que esperemos la respuesta a este pedido de informes que vamos a acompañar y que cada una de las decisiones que se tomen -que son difíciles porque son negociaciones jurídicas las que se están llevando a cabo en este momento- terminen en un acuerdo que haga que fundamentalmente los trabajadores estén conformes con esa decisión y que los recursos de la provincia puedan seguir siendo explotados y generen recursos para cada uno de nuestros ciudadanos.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Goic): Gracias, diputado.

Por Secretaría se le dará lectura al pedido de informes.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Diríjase al secretario de Pesca de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

a) Remitir copia fiel y certificada del acuerdo conciliatorio definitivo firmado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la empresa Red Chamber Company relacionado con la rescisión del contrato de la ex Alpesca, en cumplimiento del principio de publicidad de los actos de gobierno.

b) Detallar si el mencionado acuerdo pone fin a litigios judiciales entre las partes.



- c) Informar en qué situación se encuentran los montos que se determinaron como deuda de Red Chamber con la Provincia por canon y que alcanzarían los 2.500 millones de pesos.
- d) Informar si el Poder Ejecutivo Provincial ha previsto utilizar el mecanismo de decreto de necesidad y urgencia (DNU), artículo 156º de la Constitución Provincial, o cualquier vía de excepción, para convalidar o instrumentar el acuerdo o la cesión/reparto de permisos de pesca.
- e) Detallar si el acuerdo contempla algún compromiso financiero, compensación o exención impositiva/tributaria por parte de la Provincia para facilitar la inversión y operación de Red Chamber en la nueva planta de la ciudad de Trelew.
- f) Informar el monto total de inversión comprometido por Red Chamber para la nueva planta en Trelew y la proyección oficial de generación de empleo (directo e indirecto).
- g) Especificar en detalle cuáles son los activos (bienes, embarcaciones o infraestructura) que Red Chamber mantendrá en el país como parte del acuerdo, indicando su valor patrimonial y estado legal.
- h) Especificar cuáles son las garantías comprometidas por el Gobernador y la Provincia, y cómo se vinculan al Tratado Bilateral de Inversiones entre Estados Unidos y Argentina.
- i) Aclarar de manera explícita si el acuerdo conciliatorio involucra o afecta en alguna medida la propiedad o el uso de bienes o activos que previamente hayan sido entregados o cedidos a la empresa Profand, evitando un posible conflicto legal.
- j) Aclarar de manera categórica si el acuerdo con Red Chamber implica o prevé la asignación y/o el otorgamiento de nuevos permisos, licencias o cupos de pesca, o cualquier instrumento que incremente el esfuerzo pesquero.
- k) Aclarar de manera categórica si el acuerdo con Profand implica o prevé la asignación y/o el otorgamiento de nuevos permisos, licencias o cupos de pesca, o cualquier instrumento que incremente el esfuerzo pesquero.
- l) Especificar cuáles son las licencias de pesca cedidas anteriormente que el Gobierno Provincial ha decidido mantener vigentes.
- m) Detallar si tienen previsto redistribuir licencias entre las empresas Red Chamber y Profand, indicando la proporción, cantidad exacta de concesiones que corresponden a cada una, atento a que conformaría una nueva asignación de permisos.
- n) Aclarar los criterios técnicos y legales utilizados por la Secretaría de Pesca para definir la mencionada redistribución de licencias y si esta medida implica alguna modificación en las cuotas de captura asignadas.
- o) En caso de que se prevea la asignación de permisos, remitir el estudio biológico y técnico específico realizado por la Secretaría que avale un mayor esfuerzo pesquero en las especies objetivo.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- Ocupa el sillón de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Luis Emilio Juncos.
- Ocupa su banca la Vicepresidenta Segunda de la Cámara, diputada Tatiana Alejandra Goic.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración, por sistema electrónico, el pedido de informes.

- Se vota.

Queda aprobado.

- 1.3 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 230/25

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 230/25, presentado por los diputados Emanuel Coliniér y Gustavo Fita, por el cual se solicita al secretario de Pesca que informe sobre alcances del precontrato o acuerdo con la empresa Profand respecto de la operación de la planta ex Alpesca.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Ambiente.

Lo ponemos a consideración, por sistema electrónico. Perdón, primero, vamos a darle lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Diríjase al secretario de Pesca de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

- a) Términos y alcances del precontrato de arrendamiento o acuerdo celebrado entre la Provincia del Chubut y la empresa Profand respecto de la operación de la planta de la ex Alpesca y remita copia íntegra del mismo.



- b) Duración del contrato, monto del canon, obligaciones de inversión y compromisos laborales asumidos por la empresa, incluyendo mejoras edilicias, equipamiento tecnológico, flota pesquera y plan de producción.
- c) Situación jurídica actual de los bienes, instalaciones y permisos de pesca de la ex Alpesca, y bajo qué figura legal opera actualmente la planta. En particular, detalle el inventario completo de bienes, instalaciones, maquinarias, vehículos, herramientas, equipos informáticos, mobiliario y permisos de los que la empresa Profand tomó posesión al momento de iniciar la operación de la planta de la ex Alpesca, indicando su valuación, estado y destino.
- d) Composición accionaria de Profand.
- e) Situación jurídica de los trabajadores pertenecientes a Red Chamber luego de la transferencia de los mismos a Profand. En su caso, indique, de corresponder, ceses, bajas, renuncias y/o cualesquier otras figuras legales de culminación del vínculo laboral.
- f) Si se realizaron las correspondientes cesiones de contrato de trabajo, indicando si han mantenido las condiciones de los mismos conforme lo establecido en los artículos 225º y 226º de la Ley nacional nº 20744 de contrato de trabajo.
- g) Si la Secretaría de Pesca o la Secretaría de Trabajo de la Provincia intervinieron y de qué forma en los diferentes supuestos de los acápite que anteceden y si se instrumentó acta, convenio u homologación administrativa que respalde esos procesos.
- h) Las medidas adoptadas para garantizar la preservación de la antigüedad y demás derechos adquiridos de los trabajadores.
- i) Informe qué permisos de pesca utiliza actualmente la empresa Profand para operar, indicando su origen, tipo de permiso, especie, cupo y fecha de otorgamiento.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ahora sí, lo ponemos a consideración, por sistema electrónico.

- Se vota.

¿Diputado Hollmann?

SR. HOLLMANN: Positivo.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Queda aprobado.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución nº 231/25, presentado por los diputados Mariela Tamame y Sergio González, por el cual se declara de interés legislativo, cultural y social la visita de la autora Cristina Reyes González a la ciudad de Rawson, en el marco de la presentación de su libro "¡Quiérete sorda! Una vuelta al mundo para aceptar mi hipoacusia".

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución nº 232/25, presentado por el diputado Fabián Gandón, por el cual se declara de interés legislativo la realización de la "Séptima edición de la ExpoTIC 2025", a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución nº 233/25, presentado por la diputada Norma Arbillal, por el cual se declara de interés legislativo la "Segunda Fiesta de la Torta Negra Galesa del Valle 16 de Octubre", a realizarse en la ciudad de Trevelin.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación. Diputada Arbillal, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: Es para pedir la reserva para el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Queda reservado.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución nº 234/25, presentado por los diputados Daniel Hollmann y Sergio Ongarato, por el cual se declara de interés legislativo la décima edición de la carrera ciclística "Unión de los parajes", a realizarse en la localidad de Trevelin.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte. Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente. Es también para pedir la reserva para el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Queda reservado.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 235/25, presentado por la diputada Norma Arbilla, por el cual se declara de interés legislativo la participación del Grupo de Investigación Geología Esquel (GIGE) de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en el "2º Encuentro Internacional de Geoturismo, Geoparques y Volcanes", a realizarse en la provincia del Neuquén.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación. Diputada Arbilla, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: Gracias. Es también para hacer la reserva para el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Queda reservado para su posterior tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 236/25, presentado por el diputado Sergio Ongarato, por el cual se declara de interés legislativo la conmemoración del 140º aniversario de la Expedición del Coronel Fontana y los Rifleros al Valle 16 de Octubre.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación. Diputado Ongarato, tiene la palabra.

SR. ONGARATO: Gracias, Presidente. Es también para pedir la reserva para tratarlo sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Queda reservado.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 237/25, presentado por los diputados Fabián Gandón y Mariela Williams, por el cual se declara de interés legislativo la "Fiesta Nacional del Buceo", a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte.

**- 1.4 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 238/25**

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 238/25, presentado por la diputada Andrea Toro, por el cual se solicita al Ministerio de la Producción que informe en referencia a la plaga tucura sapo.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Ambiente.

Damos lectura al pedido de informes.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Diríjase al Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la presente informe a esta Honorable Legislatura:

- a) Las zonas y superficies afectadas por la plaga tucura sapo (*Bufoacris claraziana*) durante los últimos cinco (5) años, indicando la evolución de su distribución territorial y el grado de afectación productiva.
- b) Las políticas, programas y acciones implementadas desde el año 2019 a la fecha, precisando objetivos, resultados y organismos responsables de su ejecución.
- c) Los métodos, insumos y tecnologías aplicadas para la prevención, vigilancia y control de la plaga, indicando si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por las Resoluciones SENASA n° 135/20 y n° 816/25.
- d) La participación de la Provincia del Chubut en la Mesa Interinstitucional para el Manejo de Tucuras y el grado de coordinación con el SENASA, el INTA, universidades y municipios.
- e) La existencia de fondos o partidas presupuestarias específicas destinadas a la ejecución de campañas de control, detallando montos asignados, ejecutados y fuentes de financiamiento.
- f) Los programas o medidas de asistencia a productores y municipios de las zonas afectadas, indicando si se han otorgado aportes económicos, provisión de forrajes u otras formas de apoyo directo.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Perdón, diputada, ¿quiere hacer uso de la palabra o lo ponemos a votación?

- Desistimiento de la diputada Toro.

Ponemos a votación el pedido de informes, por sistema electrónico.

- Se vota.

Registra siete votos positivos, queda aprobado.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 239/25, presentado por el diputado Santiago Vasconcelos, por el cual se expresa el repudio al cierre de carreras en los Institutos de Estudios Superiores (IES) y los Institutos Superiores de Formación Docente Artística (ISFDA).

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación. Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias. Es para reservarlo para el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Queda reservado.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 079/25, presentado por el diputado Sergio Ongarato, por el cual se declara de interés legislativo el libro "Proa a las nubes III - Veteranos del aire".

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 080/25, presentado por los diputados Vasconcelos, País, Abril y Coliñir, por el cual se declara el repudio al pacto del Presidente Javier Milei con el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 083/25, presentado por el diputado Santiago Vasconcelos, por el cual se declara de interés legislativo el Encuentro Patagónico "A 30 años de la Red Argentina de Arte y Salud Mental seguimos resistiendo y creando", a realizarse en la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 084/25, presentado por el diputado Santiago Vasconcelos, por el que se declara el rechazo a la reforma laboral impulsada por el Gobierno Nacional.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo. Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias. Es para reservarlo para el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Queda reservado.

DEL PODER EJECUTIVO

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Ley n° 128/25 (Expediente n° 463/25 de la Honorable Legislatura), por el cual se aprueba el acuerdo marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Municipio de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Proyecto de ley general. Se giró a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Ley n° 129/25 (Expediente n° 464/25 de la Honorable Legislatura), por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar un vehículo automotor a la Asociación Civil Cooperadora del Hospital Rural de El Hoyo.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Proyecto de ley general. Se giró a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Ley n° 130/25 (Expediente n° 470/25 de la Honorable Legislatura), por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a constituir el fondo de garantía "Chubut Garantizar".

SR. PRESIDENTE (Juncos): Proyecto de ley general. Se giró a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Morell): Decretos nros. 1221, 1251, 1260, 1273, 1274, 1275, 1328, 1348, 1349, 1352, 1360, 1374, 1379 y 1391/25, por los cuales se modificaron el cálculo de recursos y el presupuesto de erogaciones de la administración central y organismos descentralizados.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se giraron a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

COMUNICACIONES OFICIALES

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 233/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por el Tribunal de Cuentas en referencia a la Rendición de Cuentas n° 07/25 de julio de 2025.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 235/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia, remitida por correo electrónico, adjuntando copia de la Declaración n° 060/25.



SR. PRESIDENTE (Juncos): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 237/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, remitiendo las Comunicaciones nros. 015 y 016/25.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 238/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del apoderado de Radio y Televisión Argentina sociedad anónima unipersonal (RTA SAU) en respuesta a la Resolución n° 236/25 de la Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 239/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por el intendente de Puerto Pirámides adjuntando copia de la Resolución n° 616/25.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 240/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 971/25 de la Presidencia de la Casa, en los términos del artículo 152° de la Constitución de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

COMUNICACIONES PARTICULARES

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 232/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de las comunidades de pueblos originarios de la Comarca Costa-Valle, solicitando una reunión con los presidentes de distintos Bloques políticos.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 234/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por la Cooperativa de Cuidados Asistencia Leal, presentando anteproyecto de ley de cuidadores y cuidadoras domiciliarias y/o polivalentes.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 236/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota de la Secretaría Gremial - Junta Ejecutiva Provincial de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), remitida por correo electrónico, adjuntando copia de las Sentencias SD 0319/25 y SD 0320/25.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 241/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por la Asociación Argentina de Fiscales (AAF) expresando agradecimiento y reconocimiento por la intervención que permitió la reforma de la ley de composición del Consejo de la Magistratura del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

- 2 - DICTÁMENES DE COMISIONES

- 2.1 - PROYECTO DE LEY N° 111/25

Continuamos con el tratamiento del Orden del Día, Dictámenes de Comisiones, punto 2.1.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.1. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General n° 111/25, presentado por el Poder Judicial, modificado en comisión, por el cual se aprueba el código de procedimiento contencioso-administrativo de la Provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente, buenos días.

Venimos a saldar una deuda de la Provincia del Chubut con el Estado de Derecho. Vamos a dar tratamiento a un proyecto de ley que no es sólo un texto técnico, sino que es una herramienta que va a ordenar de una vez cómo se controla judicialmente la actividad de la administración pública -tanto provincial como municipal-, cómo se tramitan los conflictos entre los ciudadanos y el Estado y cómo se hace efectivo en la práctica el principio del derecho a la tutela judicial efectiva.

En nuestro país, el Poder Judicial es el órgano por excelencia del control administrativo, tanto a nivel nacional como provincial. Este modelo lo que busca es proteger las libertades de los ciudadanos frente al Estado o a los posibles excesos de poder.

Ese control no es una abstracción. Ese control tiene que hacerse a través de causas procedimentales específicas, con reglas propias, que es lo que conocemos como el proceso contencioso-administrativo.

Esto es precisamente lo que venimos a hacer hoy, a regular ese proceso contencioso-administrativo que hasta este momento no existía en nuestra provincia, que establece, que contiene normas superadoras, normas modernas, que



está sistematizado y que le va a poner fin a algo que sí existía hasta el día de hoy en nuestra provincia, que es la dispersión normativa en materia de derecho administrativo.

El fuero contencioso-administrativo comenzó en nuestra provincia a través de la sanción de la Ley V n° 191, que es la que crea el fuero contencioso-administrativo y los juzgados: uno en Rawson, uno en Puerto Madryn, uno en Esquel, uno en Comodoro Rivadavia y la Cámara de Apelaciones de esos juzgados en la ciudad de Trelew.

Pero a ese fuero contencioso-administrativo que había sido creado por ley le faltaba otro pilar que era el de una ley procesal clara, orgánica, sistemática, con reglas previsibles para los ciudadanos, pero también que pusiera fin a toda esta -como decía recién- dispersión normativa y problemas que existían hasta el momento en materia de derecho administrativo o contencioso-administrativo.

Así ingresa en el mes de septiembre el Proyecto de Ley n° 111/25 remitido por el Superior Tribunal de Justicia, por el Poder Judicial, y se lleva adelante en esta Legislatura una sesión informativa a la que concurren no sólo funcionarios judiciales, sino miembros de la Asociación de Derecho Administrativo de la Provincia -quienes fueron los autores fundamentales de este proyecto- y también los magistrados que ya forman parte del fuero contencioso-administrativo.

A través de ellos pudimos evaluar y aclarar todas las dudas que se nos presentaban respecto a esta nueva norma, que no es sólo un texto que está construido desde los escritorios o a espaldas de los operadores sino, por el contrario, que está precisamente construido a través de la experiencia práctica de quienes son hoy los operadores del sistema.

Hay un principio que es el que atraviesa todo el articulado, que es el derecho a la tutela judicial efectiva. Cuando hablamos de tutela judicial efectiva no vamos a decir palabras vacías, no estamos hablando de principios que están en el aire y que no se pueden aplicar. Estamos hablando de lo que significa para una persona poder acudir a un tribunal, ser escuchada, ofrecer pruebas, obtener una sentencia en un tiempo razonable, pero además que esa sentencia puede ser ejecutada.

Así, éste es el mandato y esto es lo que tiene esta ley, la posibilidad y la realidad de que el vecino que reclama, el trabajador público que se siente afectado por un acto, el contribuyente que tiene un inconveniente ante una carga tributaria que debe cumplir o quien es usuario de un servicio público, no tenga una decisión arbitraria o injusta, o desconozca cuál es claramente el proceso que debe seguir para la satisfacción de su pretensión.

Yendo un poco a lo que es el camino a recorrer, el camino de esta norma, la ley comienza definiendo su objeto, regula el proceso contencioso-administrativo destinado al control judicial de la administración pública, tanto provincial como municipal, comunas rurales, entes descentralizados y toda otra persona que ejerza funciones o potestades administrativas.

Asegura -como ya dije- la tutela judicial efectiva frente a los actos, hechos, reglamentos, omisiones, contratos, vías de hecho y demás manifestaciones de la función administrativa.

Es decir, acá tenemos que destacar que la norma no sólo se limita a impugnar actos ilegales, sino que abarca un concepto más amplio que es el de la actividad administrativa, incluyendo también las vías de hecho y las omisiones.

La ley define claramente cuáles son las autoridades administrativas y esto también es clave porque ordena quién puede ser demandado y bajo qué reglas.

Determina la competencia material del fuero contencioso-administrativo, fija también las causas excluidas de la competencia del fuero contencioso-administrativo y establece en materia de competencia territorial la regla que favorece al ciudadano. Es decir, es competente el tribunal del domicilio del demandante cuya actuación u omisión es la que dio lugar al conflicto que se ventila en el momento.

Uno de los cambios más importantes que tiene esta norma es que centra el proceso en la noción de pretensiones, no sólo de impugnación de los actos. Ordena un tema complejo que es el agotamiento de la vía administrativa y de la reclamación previa y establece también el régimen de medidas cautelares, que es otra de las columnas vertebrales que tiene este proyecto.

En este sentido, todos sabemos que cuando la tutela judicial llega tarde no podemos hablar de tutela judicial efectiva. Pero también es cierto que a veces el uso abusivo de estas vías de medidas cautelares lo que hace es comprometer el accionar del Estado, entorpecer el cumplimiento de políticas públicas, de servicios esenciales, o comprometer recursos fiscales.

La norma reconoce que el Estado puede ser, en este sentido, quien pide protección cautelar, especialmente para defender el interés público, la continuidad de los servicios públicos o la integridad de los bienes afectados a estos fines, a la prestación de servicios públicos.

La ley fija reglas claras sobre la demanda; incorpora procesos especiales que responden a problemáticas concretas; regula la desocupación de los bienes de dominio público o privado del Estado, los recursos directos, contratos del Estado; introduce en la ley el amparo por mora administrativa.

Asimismo, regula o reglamenta -mejor dicho- la ejecución de sentencias contra el Estado, que es el artículo 98° de nuestra Constitución Provincial, fijando un procedimiento claro para que en las sentencias firmes que condenan al Estado al pago de sumas de dinero puedan ser incorporadas en el presupuesto sin que se afecten recursos indispensables para la prestación de servicios públicos.

Finalmente, podemos decir que estamos frente a una ley que ordena, que moderniza, que hace más transparente todo el proceso contencioso en la provincia del Chubut; pone al ciudadano en el centro, le garantiza el acceso real a la Justicia, protege el interés público y reconoce también en esa atención las particularidades de la gestión estatal.

Es por todo lo expuesto, Presidente, que solicito a mis pares que nos acompañen en la sanción de este proyecto, en la aprobación, pero tengo que hacer dos aclaraciones, si me permite.

La primera es que se vote a libro cerrado, tanto en general como en particular, por la extensión que tiene la norma. La segunda es aclararles a mis pares que hay un error material en el artículo 41°, que solicito que se modifique en el inciso c), al que sí habría que darle lectura.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Lo ponemos a consideración. Primero, le damos lectura, si tiene el texto corregido.

SRA. AGUILERA: Lo tiene ya la secretaria.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Lo ponemos a consideración y le damos lectura, así después votamos en general y en particular. Le damos lectura al artículo...

SRA. AGUILERA: En particular, serían el artículo 41° y el artículo 50°, que son los que hay que modificar.

SR. PRESIDENTE (Juncos): ¿Eran dos?



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



SRA. AGUILERA: Dos -no era uno-.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración, a mano alzada, la solicitud del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobada...

SRA. AGUILERA: No es sobre tablas, Presidente, discúlpeme.

SR. PRESIDENTE (Juncos): A libro cerrado. Me puedo equivocar también, así como usted en la comisión.

- Risas en las bancas.

Ponemos de nuevo a votación la solicitud de tratamiento a libro cerrado, en general y en particular.

- Se vota.

Queda aprobada.

Vamos a dar lectura a los dos artículos que van a ser modificados respecto del dictamen.

SRA. SECRETARIA (Morell): Artículo 41°. Requisitos de la demanda. Prueba documental. Inciso c) El objeto de pretensión, designándolo con toda exactitud. En el caso de impugnación de actos administrativos, éstos deberán acompañarse en copia...

SRA. AGUILERA: Perdón. Actualmente dice: "La cosa demandada, designándola con toda exactitud". Hay que modificar y poner: "El objeto o pretensión de la demanda, designándolo con toda exactitud". Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Lo leemos de nuevo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Artículo 41°. Requisitos de la demanda. Prueba documental. Inciso c) El objeto o pretensión de la demanda, designándolo con toda exactitud. En el caso de impugnación de actos administrativos, éstos deberán acompañarse en copia completa y también de su notificación al actor. Se deberán precisar los motivos y en qué forma el acto administrativo, la actuación o la omisión administrativa lesionan, afecta o desconoce el derecho o interés jurídicamente tutelado del demandante.

SR. PRESIDENTE (Juncos): ¿El otro artículo?

SRA. AGUILERA: El artículo 50°, en el 4° párrafo.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Damos lectura al artículo 50°.

SRA. SECRETARIA (Morell): Artículo 50°, 4° párrafo: El plazo para la elevación del expediente será de diez (10) días desde interpuesto el recurso. Si no se cumpliera este plazo, el interesado podrá concurrir directamente ante la Cámara para tramitar el recurso directo.

SRA. AGUILERA: Perfecto, gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ahora sí, ponemos a consideración en general y en particular el Proyecto de Ley General n° 111/25.

- Se vota.

Queda aprobado.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY PROCESAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
COMPETENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

Artículo 1°. Objeto. La presente ley regula el proceso contencioso-administrativo destinado al control judicial de la actividad de la administración pública provincial, los municipios, comunas rurales, entes descentralizados y toda persona humana o jurídica que ejerza función o potestades administrativas, asegurando la tutela judicial efectiva frente a actos, hechos, omisiones, reglamentos, contratos, vías de hecho y demás manifestaciones de la función administrativa.

Artículo 2°. Autoridades. A los fines de esta ley, se consideran autoridades administrativas los órganos del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial Provincial en cuanto ejerzan función administrativa, los municipios,



concejos deliberantes, comunas rurales y los entes autárquicos y descentralizados provinciales y municipales, empresas y sociedades con participación estatal mayoritaria, concesionarios y permissionarios de servicios públicos y entes no estatales cuando ejerzan potestades públicas o funciones administrativas.

Artículo 3º. Competencia. La competencia procesal administrativa no es prorrogable en ningún caso, salvo en materia de competencia territorial.

Artículo 4º. Vista al Ministerio Público Fiscal. Cuando el juez de primera instancia tuviera duda sobre su competencia, podrá correr vista previa al Ministerio Público Fiscal conforme a lo dispuesto en su ley orgánica. La vista será obligatoria en los casos de conflicto de competencia.

La Cámara de Apelaciones en lo Contencioso-Administrativo deberá dar vista al Ministerio Público Fiscal únicamente en los recursos directos, no siendo necesaria cuando ejerza su competencia en segunda instancia.

Artículo 5º. Causas incluidas. En los términos del artículo 1º de la presente ley, la competencia procesal administrativa comprende las siguientes controversias:

- a) Las que tengan por objeto el cuestionamiento de actos administrativos de alcance general, individual o pluriindividual. Quedan incluidos en este inciso los cuestionamientos que se deduzcan contra las resoluciones emanadas del Tribunal de Cuentas, Consejo de la Magistratura y cualquier otro tribunal u órgano administrativo competente para decidir, como última instancia, que importe el ejercicio de función jurisdiccional administrativa.
- b) Las que se susciten entre prestadores de servicios públicos o concesionarios de obra pública y usuarios, en cuanto se encuentran regidas por el derecho administrativo.
- c) Aquellas en las que sea parte una persona pública no estatal, cuando actúe en el ejercicio de prerrogativas regidas por el derecho administrativo.
- d) Las que versen sobre la responsabilidad estatal de la Provincia, los municipios, comunas rurales y los entes públicos estatales previstos en el artículo 1º de la presente ley.
- e) Las relacionadas con la determinación y aplicación de tributos provinciales o municipales y las demandas de repetición vinculadas a ellos.
- f) Las que versen sobre las limitaciones y restricciones a la propiedad privada en el interés público.
- g) Los casos de empleo público, incluidos los regidos por convenciones colectivas de trabajo celebrados en el marco de la Ley X n° 39.
- h) Las pretensiones de amparo por mora.
- i) Las acciones meramente declarativas de certeza cuando la relación jurídica se suscite con los sujetos enumerados en el artículo 1º.
- j) Las acciones de amparo en los casos en los que sea parte del proceso alguno de los sujetos enumerados en el artículo 1º.
- k) Los procesos de mandamiento de ejecución y/o mandamiento de prohibición.

La enunciación anterior no es taxativa y no implica la exclusión de otros supuestos no enumerados, cuando por las condiciones o la naturaleza del caso el mismo deba resolverse por aplicación de normas de derecho administrativo.

Artículo 6º. Causas excluidas. No corresponden a la competencia de los tribunales contencioso-administrativos las siguientes controversias:

- a) Los conflictos interorgánicos e interadministrativos provinciales que serán dirimidos por el Poder Ejecutivo.
- b) Los conflictos entre los Poderes del Estado Provincial, los conflictos que se susciten entre una municipalidad y el Estado Provincial o entre municipalidades, y las acciones originarias de inconstitucionalidad previstas en el artículo 179º inciso 1.1) de la Constitución Provincial. Tales controversias serán resueltas por el Superior Tribunal de Justicia de manera originaria. En ningún otro supuesto, el planteo de una cuestión constitucional o la necesidad de su declaración importarán desplazar la competencia contencioso-administrativa.
- c) Las ejecuciones fiscales promovidas para el cobro de tributos y sus accesorios, multas y otras sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades administrativas enunciadas en el artículo 1º.
- d) La oposición del fisco al beneficio de litigar sin gastos.
- e) Los conflictos relativos a las familias, restricción a la capacidad, salud mental, sistema de protección de derechos o vinculados, donde el Estado pudiese estar demandado o resultar responsable, excepto cuando por la resolución del caso se pusiera en riesgo el interés público.
- f) Los conflictos derivados por aplicación de la Ley nacional n° 23551.
- g) Los procesos sucesorios donde tramiten o se inicien sucesiones vacantes.
- h) Las controversias y sanciones suscitadas por relaciones de consumo regidas por la Ley nacional n° 24240, sus modificatorias y la Ley VII n° 22.
- i) Las acciones judiciales cuyo objeto sea la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado.

Quedan excluidas las materias asignadas por ley a fueros especiales cuando la controversia no verse sobre el ejercicio de función administrativa ni exista acto u omisión administrativa decisoria. La exclusión se interpreta de modo restrictivo.

Artículo 7º. Normas supletorias. En lo no previsto rige el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Artículo 8º. Criterios para la determinación de la competencia en razón del territorio. Será competente el tribunal en lo contencioso-administrativo correspondiente al domicilio del demandante o aquel correspondiente a las personas cuya actuación u omisión dé lugar a la pretensión procesal, a elección del actor.

Cuando el demandante se domicilie fuera de la provincia, será competente el juez correspondiente al domicilio del demandado.

Artículo 9º. Excepciones. Se exceptúan las siguientes controversias:



- a) Las que se susciten entre prestadores de servicios públicos o concesionarios de obras públicas y usuarios, en las cuales será competente el juez correspondiente al lugar de ejecución de la prestación cuestionada.
- b) Las que versen sobre pretensiones relacionadas con contratos administrativos, en las que será competente el tribunal correspondiente al lugar de su celebración. Si aquellos lo admitiesen en modo expreso, podrán plantearse, a opción del demandante, ante el lugar de cumplimiento o el del domicilio del demandado.
- c) Las correspondientes a servidumbres administrativas y expropiaciones, en las cuales será competente el tribunal correspondiente al lugar de radicación de los bienes involucrados. Este criterio se aplicará para las pretensiones resarcitorias en el caso de las restantes limitaciones al dominio por razones de interés público, salvo que ellas incluyan el pedido de anulación de un acto administrativo, en cuyo caso se aplicará la regla consagrada en el primer párrafo del presente artículo.
- d) Las relaciones de empleo público, en las cuales será competente el tribunal en donde preste servicios el agente.
- e) Las acciones de amparo, en donde el tribunal competente será el del lugar en que la lesión o restricción tuviere o debiere tener efecto.

Cuando el demandante es el Estado, es competente el tribunal en lo contencioso-administrativo correspondiente al domicilio del demandado si existiera y siempre que se encuentre dentro de la provincia.

CAPÍTULO II REPRESENTACIÓN PROCESAL

Artículo 10°. De la representación de los órganos y entes estatales. La representación procesal se regirá por las siguientes reglas:

- a) El fiscal de Estado intervendrá en los procesos contencioso-administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215° de la Constitución Provincial y las disposiciones legales correspondientes.
- b) El asesor general de Gobierno intervendrá en defensa de los funcionarios provinciales denunciados en los mandamientos de ejecución y prohibición interpuestos en su contra, salvo que éstos opten por ser asistidos con un defensor particular.
- c) Cuando en el ejercicio de sus funciones, el fiscal de Estado promueve la pretensión anulatoria de un acto administrativo emanado de una autoridad provincial, la defensa procesal y la correspondiente intervención en el proceso, en representación de la parte demandada, corresponderá al asesor general de Gobierno a fin de mantener la bilateralidad del proceso.
- d) Los municipios y demás entes provinciales o municipales que comparezcan como actores o demandados y no estén alcanzados por los términos del inciso a), serán representados por los abogados de sus respectivos servicios jurídicos o por los letrados que se designen.
- e) Los representantes o letrados de los entes previstos en el artículo 1° de la presente ley tendrán los mismos derechos y obligaciones de los demás que intervengan en el proceso.

CAPÍTULO III PRETENSIONES

Artículo 11°. Pretensiones. Enunciación. Remisión. En el proceso contencioso-administrativo podrán articularse pretensiones con el objeto de obtener:

- a) La anulación total o parcial de actos administrativos de alcance particular, pluriindividual o general.
- b) El restablecimiento o el reconocimiento de derechos e intereses tutelados.
- c) El resarcimiento de los daños y perjuicios.
- d) La declaración de certeza sobre una determinada relación o situación jurídica regida por el derecho administrativo.
- e) El cese de una vía de hecho administrativa.
- f) La realización de una determinada prestación.
- g) El emplazamiento para el dictado de un acto administrativo, por parte de alguno de los entes previstos en el artículo 1° de la presente ley.

La enunciación no es taxativa, pudiendo interponerse todo tipo de pretensión de naturaleza administrativa.

Todas las pretensiones se sustanciarán mediante el proceso ordinario contemplado en la presente ley, salvo las excepciones establecidas para los procesos de amparo y los procedimientos especiales.

Artículo 12°. Acumulación de pretensiones anulatoria y resarcitoria. Remisión. Juntamente con la pretensión de anulación puede reclamarse el resarcimiento de los daños y perjuicios o bien como reclamo autónomo luego de finalizado el proceso de anulación que le sirve de fundamento dentro del plazo de caducidad previsto en el artículo 15° de la presente ley y de conformidad con los extremos requeridos por la Ley I n° 560.

En todo lo demás, rigen las reglas generales en torno a la acumulación de pretensiones y/o procesos.

Artículo 13°. Agotamiento de la vía administrativa. El cuestionamiento de actos administrativos dictados desde la entrada en vigencia de la presente ley se encuentra sujeto al previo agotamiento de la vía administrativa a través del dictado del acto definitivo del Poder Ejecutivo Provincial cuando se trate de impugnación de resoluciones ministeriales o del dictado de resoluciones ministeriales cuando se trate de la impugnación de actos dictados por autoridades inferiores a ministros, aplicándose este requisito al ámbito municipal y a los entes autárquicos provinciales o municipales.

Cuando el cuestionamiento provenga de un acto dictado en instancia administrativa originaria por el titular del Poder Ejecutivo Provincial o Municipal o máxima autoridad de un ente autárquico provincial o municipal, la vía se agotará previa resolución del recurso de reconsideración interpuesto contra el acto o vencimiento del plazo para el dictado del mismo.

Cuando se trate de la vía reclamatoria, no se substanciará acción alguna en lo contencioso-administrativo sin que previamente se acrede por el accionante haber reclamado sin éxito ante la autoridad correspondiente en los términos del artículo 16° de la presente ley.



Artículo 14°. Excepciones a la reclamación previa. Se exceptuará de la reclamación previa:

- a) Los cobros fundados en la ejecución de sentencias.
- b) El resarcimiento fundado en la inconstitucionalidad de leyes o decretos.
- c) El cese de vías de hecho producidas por la autoridad administrativa.
- d) Cuando mediara una clara conducta de la demandada que haga presumir la inefficiencia cierta de acudir a una vía administrativa o cuando, en atención a particulares circunstancias del caso, exigirla resultare para el interesado una carga excesiva o inútil.
- e) Los cobros de salarios o sueldos.
- f) Cuando una norma expresa la excluya.

Artículo 15°. Plazos para la interposición de la demanda judicial. Excepción. La pretensión debe interponerse dentro del plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días hábiles judiciales, computados de la siguiente manera:

- a) A partir de la notificación de la decisión que agota la vía administrativa o que resuelva el reclamo, según corresponda.
- b) Si se pretendiera la anulación de actos de alcance general, desde el día siguiente de su publicación.
- c) Cuando se impugnen también los actos administrativos que les hayan dado aplicación a actos de alcance general, desde la fecha indicada en el inciso a) del presente artículo.
- d) Si se pretendiera la anulación de actos pluriindividuals, desde el día siguiente de su publicación. Si el acto no fuera publicado, se aplicará el plazo indicado en el primer párrafo del presente artículo computado desde el comienzo de ejecución del acto pluriindividual.
- e) Si se tratara de una vía de hecho administrativa, desde que fuera conocida por el afectado.
- f) La sustanciación de una acción de anulación suspende los plazos del presente artículo hasta la fecha en la que la sentencia del proceso adquiera firmeza. Si la acción finaliza por caducidad, desistimiento u otro modo anormal de finalización imputable a la parte actora o es rechazada la acción, se considerará como no transcurrida la suspensión prevista en este artículo.

Cuando el agotamiento de la instancia administrativa o la reclamación administrativa previa se configuren a través de su denegatoria tácita, regirá el plazo de prescripción computado desde el día que quedó habilitada la instancia judicial.

Artículo 16°. Procedimiento de la reclamación. Plazo para la resolución. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el ministerio correspondiente o ante el órgano superior del respectivo ente autárquico o municipal. Deberá identificarse la pretensión y precisarse sus elementos fácticos, probatorios y jurídicos.

La reclamación deberá resolverse dentro de los treinta (30) días hábiles de iniciada. De negarse expresamente el reclamo, quedará habilitada la instancia judicial.

Artículo 17°. Silencio administrativo. Presunción. Vencido el plazo legal que la autoridad administrativa tuviese para resolver una petición, reclamo o recurso, sin que se dictare el acto correspondiente, se presumirá la existencia de una resolución denegatoria o adversa para el interesado y quedará habilitada la instancia judicial.

La resolución prevista en el párrafo anterior se aplica igualmente ante una eventual respuesta ambigua.

Artículo 18°. Congruencia. La demanda que se entable con posterioridad a la reclamación administrativa o cuestionamiento de actos administrativos no podrá modificar el objeto ni el contenido sustancial de los efectuados en sede administrativa.

CAPÍTULO IV MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 19°. Ámbito de aplicación. Las pretensiones cautelares postuladas contra toda actuación u omisión del Estado Provincial o Municipal o sus entes autárquicos o descentralizados, o solicitadas por éstos, se rigen por las disposiciones del presente capítulo.

Artículo 20°. Competencia. Solicitada la medida cautelar, el juez deberá expedirse sobre su competencia, si no lo hubiere hecho antes. Los jueces deberán abstenerse de decretar medidas cautelares cuando el conocimiento de la causa no fuese de su competencia.

La providencia cautelar dictada contra el Estado Provincial o Municipal y sus entes autárquicos o descentralizados por un juez incompetente sólo tendrá eficacia cuando se encuentre comprometida la vida, la salud y/o personas en situación de vulnerabilidad.

Ordenada la medida por juez incompetente, éste deberá remitir inmediatamente las actuaciones al juzgado que considere competente, quien, una vez aceptada la competencia atribuida, deberá expedirse de oficio sobre el alcance, validez y vigencia de la medida cautelar concedida por el juez remitente en los términos del presente artículo, en un plazo que no podrá exceder de los cinco (5) días.

Artículo 21°. Idoneidad del objeto. Previa, simultáneamente o con posterioridad a la interposición de la demanda, se podrá solicitar la adopción de las medidas cautelares que de acuerdo a las reglas establecidas en la presente ley resulten idóneas para asegurar el objeto del proceso.

La pretensión cautelar indicará de manera clara y precisa el perjuicio que se procura evitar; la actuación u omisión estatal que lo produce; el derecho o interés jurídico que se pretende garantizar; el tipo de medida que se pide; y el cumplimiento de los requisitos que correspondan, en particular, a la medida requerida.

El juez, para evitar perjuicios o gravámenes innecesarios al interés público, podrá disponer una medida precautoria distinta de la solicitada o limitarla, teniendo en cuenta la naturaleza del derecho que se intentare proteger y el perjuicio que se procura evitar, y la adecuada vinculación que la situación pueda tener ante casos similares no judicializados, a fin de no generar una vulneración a los principios de igualdad y solidaridad política, económica y social, previstos en los artículos 6° y 19° de la Constitución Provincial.

Las medidas cautelares no podrán coincidir con el objeto de la demanda principal, exceptuando cuando se refiera a cuestiones vinculadas al segundo párrafo del artículo 20° de la presente ley, cuando el juez así lo determine.



Artículo 22°. Informe previo. Medida interina. Solicitudada la medida cautelar, el juez, previo a resolver, deberá solicitar a la autoridad requerida cuya actuación se encuentre controvertida que, dentro del plazo de cinco (5) días, produzca un informe que dé cuenta del interés público comprometido por la solicitud.

Con la presentación del informe podrá acompañar las constancias documentales que considere pertinentes.

Sólo cuando circunstancias graves y objetivamente imposergables lo justificaran, el juez fundando adecuadamente podrá dictar una medida interina, cuya eficacia se extenderá hasta el momento en que se resuelva la petición cautelar.

La presentación del informe no generará derecho a regulación de honorarios a favor de los profesionales intervenientes.

El plazo establecido en el primer párrafo de este artículo no será aplicable cuando existiere un plazo menor especialmente estipulado por ley. Cuando la protección cautelar se solicitase en alguno de los procesos especiales regulados en el título III de la presente ley o en los juicios de amparo, el término para producir el informe será de tres (3) días.

Las medidas cautelares que tengan por finalidad la tutela de los supuestos enumerados en el artículo 20° segundo párrafo podrán tramitar y decidirse sin informe previo de la demandada.

Artículo 23°. Vigencia temporal de las medidas cautelares frente al Estado Provincial o Municipal. Al otorgar una medida cautelar el juez deberá fijar, bajo pena de nulidad, un límite razonable para su vigencia, que no podrá ser mayor a los seis (6) meses, la cual exigirá un nuevo análisis pormenorizado para su renovación en cada caso. En el caso de los procesos especiales regulados en el título III de la presente ley o en los juicios de amparo, el plazo razonable de vigencia no podrá exceder de los tres (3) meses; siendo necesario un nuevo análisis pormenorizado para su renovación en cada caso.

No procederá el deber previsto en el párrafo anterior cuando la medida tenga por finalidad la tutela de la vida, la salud o proteja personas en situación de vulnerabilidad enumeradas en el artículo 20° segundo párrafo y se mantengan objetivamente las mismas condiciones e identidad de objeto que al momento del dictado de la medida cautelar original.

Al vencimiento del término fijado, a petición de parte, y previa valoración adecuada del interés público comprometido en el proceso, el tribunal podrá, fundamentalmente, prorrogar la medida por un plazo determinado no mayor de seis (6) meses, siempre que ello resultare procesalmente indispensable.

Será de especial consideración para el otorgamiento de la prórroga la actitud dilatoria o de impulso procesal demostrada por la parte favorecida por la medida.

Si se tratara de una medida cautelar dictada encontrándose pendiente el agotamiento de la vía administrativa previa, el límite de vigencia de la medida cautelar se extenderá hasta la notificación del acto administrativo que agotase la vía o hasta la configuración legal del silencio administrativo.

Artículo 24°. Carácter provisional. Las medidas cautelares subsistirán mientras dure su plazo de vigencia.

En cualquier momento en que las circunstancias que determinaron su dictado cesaren o se modificaren, se podrá requerir su levantamiento.

Artículo 25°. Modificación. Quien hubiere solicitado y obtenido una medida cautelar podrá pedir su ampliación, mejora o sustitución, justificando que ésta no cumple adecuadamente la finalidad para la que está destinada.

Aquel contra quien se hubiere decretado la medida cautelar podrá requerir su sustitución por otra que le resulte menos gravosa, siempre que ésta garantice suficientemente el derecho de quien la hubiere solicitado y obtenido.

La resolución se dictará previo traslado a la otra parte por el plazo de cinco (5) días en el proceso ordinario y de tres (3) días en los procesos especiales regulados en el título III de la presente ley y en los juicios de amparo.

Artículo 26°. Caducidad. Se producirá la caducidad de pleno derecho de las medidas cautelares que se hubieren ordenado y hecho efectivas antes de la interposición de la demanda, si encontrándose agotada la vía administrativa no se interpusiere la demanda dentro de los diez (10) días siguientes al de su traba.

Cuando la medida cautelar se hubiera dispuesto judicialmente durante el trámite del agotamiento de la vía administrativa, dicha medida caducará automáticamente a los diez (10) días de la notificación al solicitante del acto que agotase la vía administrativa.

Las costas y los daños y perjuicios causados en el supuesto previsto en el primer párrafo serán a cargo de quien hubiese solicitado y obtenido la medida caduca, y ésta no podrá proponerse nuevamente por la misma causa y como previa a la promoción de la demanda; una vez iniciada la demanda, podrá requerirse nuevamente si concurrieren los requisitos para su procedencia.

Artículo 27°. Afectación de los recursos y bienes del Estado. Los jueces no podrán dictar ninguna medida cautelar que afecte, obstaculice, comprometa, distraiga de su destino o de cualquier forma perturbe los bienes o recursos propios del Estado, ni imponer a los funcionarios cargas personales pecuniarias.

Artículo 28°. Contracautela. Las medidas cautelares dictadas contra el Estado Provincial o Municipal o sus entidades descentralizadas tendrán eficacia práctica una vez que el solicitante otorgue caución real o personal por las costas y daños y perjuicios que la medida pudiere ocasionar.

La caución juratoria sólo será admisible y de manera excepcional cuando el juez así lo determine.

Artículo 29°. Exención de la contracautela. No se exigirá caución si quien obtuvo la medida:

- Fuere el Estado Provincial o Municipal o una entidad descentralizada de éstos.
- Cuando el solicitante actuare con beneficio de litigar sin gastos.

Artículo 30°. Mejora de la contracautela. En cualquier estado del proceso, la parte contra quien se hubiere hecho efectiva una medida cautelar podrá pedir que se mejore la caución probando sumariamente que la fijada es insuficiente. El juez resolverá previo traslado a la otra parte.

Artículo 31°. Suspensión de los efectos de un acto estatal. La suspensión de los efectos de una ley, un reglamento, una ordenanza, un acto administrativo general o particular dictado por el Estado Provincial o Municipal o



sus entes autárquicos o descentralizados podrá ser ordenada a pedido de parte cuando concurran simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Se acredite sumariamente que el cumplimiento o la ejecución del acto o de la norma ocasionará perjuicios graves de imposible reparación ulterior.
- b) La verosimilitud del derecho invocado.
- c) La verosimilitud de la ilegitimidad, por existir indicios serios y graves al respecto.
- d) La no afectación directa del interés público.
- e) Que la suspensión judicial de los efectos o de la norma no produzca efectos jurídicos o materiales irreversibles.

El pedido de suspensión judicial de un reglamento o de un acto general o particular, mientras está pendiente el agotamiento de la vía administrativa, sólo será admisible si el particular demuestra que ha solicitado la suspensión de los efectos del acto ante la administración y que la decisión de ésta fue adversa a su petición o que han transcurrido cinco (5) días desde la presentación de la solicitud sin que ésta hubiera sido respondida.

En este supuesto la procedencia de la medida se valorará según los mismos requisitos establecidos en el presente artículo.

La providencia que suspenda los efectos de un acto estatal será recurrible por vía de reposición; también será admisible la apelación, subsidiaria o directa.

El recurso de apelación interpuesto contra la providencia cautelar que suspenda, total o parcialmente, los efectos de una disposición legal o un reglamento del mismo rango jerárquico, tendrá efecto suspensivo, salvo que se encuentre comprometida la tutela de la vida, la salud y/o personas en situación de vulnerabilidad.

Artículo 32°. Medida positiva. Las medidas cautelares cuyo objeto implique imponer la realización de una determinada conducta a la autoridad administrativa demandada sólo podrán ser dictadas siempre que se acredite la concurrencia conjunta de los siguientes requisitos:

- a) Inobservancia clara e incontestable de un deber jurídico, concreto y específico, a cargo de la demandada.
- b) Fuerte posibilidad de que el derecho del solicitante a una prestación o actuación positiva de la autoridad pública exista.
- c) Se acredite sumariamente que el incumplimiento del deber normativo a cargo de la demandada ocasionará perjuicios graves de imposible reparación ulterior.
- d) No afectación de un interés público.
- e) Que la medida solicitada no tenga efectos jurídicos o materiales irreversibles.

Estos requisitos regirán para cualquier otra medida de naturaleza innovativa no prevista en esta ley.

Artículo 33°. Medida de no innovar. La medida de no innovar procederá cuando concurran simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Se acredite sumariamente que la ejecución de la conducta material que motiva la medida ocasionará perjuicios graves de imposible reparación ulterior.
- b) La verosimilitud del derecho invocado.
- c) La verosimilitud de la ilegitimidad de una conducta material emanada de un órgano o ente estatal.
- d) La no afectación de un interés público.
- e) Que la medida solicitada no tenga efectos jurídicos o materiales irreversibles.

Las medidas de carácter conservatorio no previstas en la presente ley quedarán sujetas a los requisitos de procedencia previstos en este artículo.

Artículo 34°. Medidas cautelares solicitadas por el Estado Provincial o Municipal. El Estado Provincial o Municipal y sus entes descentralizados podrán solicitar la protección cautelar en cualquier clase de proceso siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Riesgo cierto e inminente de sufrir perjuicios sobre el interés público, el patrimonio estatal u otros derechos de su exclusiva titularidad.
- b) Verosimilitud del derecho invocado y, en su caso, de la ilegitimidad alegada.
- c) Idoneidad y necesidad en relación con el objeto de la pretensión principal.
- d) Que el objeto de la medida cautelar no coincida con el objeto de la pretensión principal, exceptuando cuando se refiera a cuestiones vinculadas al segundo párrafo del artículo 20° de la presente ley, cuando el juez así lo determine

Artículo 35°. Tutela urgente del interés público comprometido por la interrupción de los servicios públicos. Cuando de manera actual o inminente se produzcan actos, hechos u omisiones que amenacen, interrumpan o entorpezcan la continuidad y regularidad de los servicios públicos o la ejecución de actividades de interés público o perturben la integridad o destino de los bienes afectados a esos cometidos, el Estado Provincial o Municipal o sus entidades descentralizadas que tengan a cargo la supervisión, fiscalización o concesión de tales servicios o actividades, estarán legitimados para requerir previa, simultánea o posteriormente a la postulación de la pretensión procesal principal, todo tipo de medidas cautelares tendientes a asegurar el objeto del proceso en orden a garantizar la prestación de tales servicios, la ejecución de dichas actividades o la integridad o destino de los bienes de que se trate.

Lo expuesto precedentemente no será de aplicación cuando se trate de conflictos laborales, los cuales se regirán por las leyes vigentes en la materia, conforme los procedimientos a cargo de la Secretaría de Trabajo u organismo que la reemplace en el futuro en su carácter de autoridad de aplicación.

Artículo 36°. Medidas cautelares, el proceso de amparo. El presente capítulo se aplicará a los procesos regidos por la Ley V n° 84, salvo respecto de lo establecido en los artículos 27°, 28°, 29° y 30° de la presente ley.



CAPÍTULO I DE LA DEMANDA

Artículo 37°. Plazos para la interposición de la demanda judicial. La pretensión debe interponerse dentro del plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días hábiles judiciales establecidos en el artículo 15°, con la excepción prevista en el siguiente párrafo.

Cuando el agotamiento de la instancia administrativa o la reclamación administrativa previa se configuren a través de su denegatoria tácita, regirá el plazo de prescripción computado desde el día que quedó habilitada la instancia judicial.

Artículo 38°. Presentación de poderes. La representación de las autoridades administrativas se efectúa indistintamente a través de los medios contemplados en términos generales por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut o a través de una copia del acto administrativo emanado de autoridad competente en base a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 39°. Desistimiento, allanamiento, transacción y conciliación. En toda causa en que una autoridad administrativa pretenda desistir del proceso, desistir del derecho, allanarse o finalizar el proceso mediante transacción o conciliación, sus representantes judiciales deberán estar expresamente autorizados por la autoridad competente según las disposiciones legales vigentes.

Artículo 40°. Recusación. Sin perjuicio de las causales de recusación contempladas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut, no será causal de recusación haber sido el juez letrado de alguno de los sujetos contemplados en el artículo 2°, salvo en aquellas causas en las que haya intervenido de manera directa.

En ningún caso procederá la recusación sin expresión de causa.

Artículo 41°. Requisitos de la demanda. Prueba documental. La demanda será presentada por escrito, digitalmente, y contendrá:

- a) El nombre y apellido completo del actor, número del documento de identidad, quien deberá denunciar su domicilio real o legal y constituir domicilio dentro del perímetro de la ciudad que sea asiento del respectivo juzgado. Asimismo, deberá constituir una dirección electrónica, atendiendo a la normativa que dicte el Superior Tribunal de Justicia.
 - b) Deberá individualizarse en forma precisa al demandado, denunciando su domicilio real o legal.
 - c) El objeto o pretensión de la demanda, designándola con toda exactitud. En el caso de impugnación de actos administrativos, éstos deberán acompañarse en copia completa y también de su notificación al actor. Se deberán precisar los motivos y en qué forma el acto administrativo, la actuación o la omisión administrativa lesionan, afecta o desconoce el derecho o interés jurídicamente tutelado del demandante.
 - d) La demanda deberá precisar el monto reclamado. Cuando a la actora no le fuera posible determinarlo al promover la demanda por las circunstancias del caso, porque la estimación dependiera de elementos aún no establecidos o porque fuese imprescindible interponerla para evitar la prescripción del derecho o caducidad de la acción, deberá manifestarlo al juez, a los efectos de que sea considerada la situación. De ser admitida la petición, no procederá la excepción de defecto legal. La sentencia definitiva determinará el monto que resulte de las pruebas producidas.
 - e) Los hechos en que se funde la pretensión, expuestos de modo conciso y claro.
 - f) El derecho en que se funda la pretensión, expuesto sucintamente. En el caso de normas que no han sido publicadas en el Boletín Oficial, provincial o nacional, se deberán acompañar en forma completa.
 - g) La justificación de la competencia del juzgado.
 - h) El ofrecimiento pormenorizado de toda la prueba cuya producción se propone para la causa. El juez decidirá la clase de proceso a seguir.
 - i) Deberá acompañar con la demanda toda la prueba documental que estuviese en poder del actor, digitalizada. El juez indicará si además debe presentarla en soporte papel para su cotejo. Asimismo, deberá ofrecer la prueba documental en poder de la demandada o de terceros, individualizándola e indicando el lugar donde se encuentra. En particular, el actor deberá acompañar:
- a) El instrumento que acredite la representación invocada.
 - b) La documentación o la referencia de donde se hallare el título en que se funda el derecho, o el interés jurídicamente tutelado que invoque el demandante.

Ante la falta de cumplimiento total o parcial de lo requerido en los incisos precedentes, el juez intimará a la parte actora para que en el término de cinco (5) días subsane dicha omisión, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 45°.

En lo pertinente, se aplicarán las mismas reglas para la contestación de demanda y la reconvención.

Artículo 42°. Nuevos documentos. Después de presentada la demanda, la reconvención o la contestación de demanda, las partes solamente podrán presentar los documentos que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ser de fecha posterior a la respectiva presentación y tener relación directa con la cuestión sometida al proceso.
- b) Ser de fecha anterior, bajo juramento de la parte que los presenta, de no haber tenido antes conocimiento de su existencia.
- c) Habiendo sido individualizados en la demanda, reconvención o contestación de demanda, si la parte recién los obtuvo después de presentado el escrito respectivo, deberá prestar juramento de esta circunstancia. En estos supuestos se correrá vista a la contraria por cinco (5) días, quien deberá pronunciarse sobre la autenticidad de los documentos que se le atribuyen. Su silencio, respuestas evasivas o la ambigüedad en la contestación podrá considerarse como reconocimiento de la autenticidad de los documentos y de su recepción.

Artículo 43°. Requerimiento de expedientes administrativos. Presentada la demanda en forma, el tribunal podrá disponer la remisión de los expedientes administrativos o sus copias certificadas directamente relacionados con la acción al organismo de origen. Dichas actuaciones deben ser remitidas dentro de los diez (10) días. Ante pedido fundado de la



autoridad administrativa, formulado dentro del plazo indicado precedentemente, el tribunal podrá disponer su ampliación hasta diez (10) días más, los que se computarán a partir del vencimiento del plazo inicial. Si la autoridad requerida no remitiese los expedientes en el plazo correspondiente, el tribunal dispondrá el secuestro de éstos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que correspondan al funcionario negligente.

Artículo 44°. Admisibilidad de la demanda. Recibidos el o los expedientes administrativos o vencido el plazo a que se refiere el artículo 43° de esta ley, el tribunal, de oficio, se pronunciará dentro de los diez (10) días sobre la admisibilidad de la demanda.

Artículo 45°. Inadmisibilidad de la demanda. Se declarará inadmisible la demanda cuando:

- a) No cumpla los requisitos establecidos en el artículo 41°.
- b) No se haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 13°.
- c) Cuando la demanda se hubiese interpuesto fuera del plazo de caducidad establecida en el artículo 15°.
- d) Cuando se impugnare un acto reiteratorio de otro consentido anteriormente.

Artículo 46°. Traslado de la demanda. Presentada la demanda en la forma prescripta, el juez dará traslado de ella al demandado para que comparezca y la conteste dentro de quince (15) días.

Cuando la parte demandada fueran las autoridades administrativas enumeradas en el artículo 2°, el plazo para comparecer y contestar la demanda será de treinta (30) días.

Artículo 47°. Notificación de la demanda. La demanda se notificará:

- a) Al fiscal de Estado y al gobernador, cuando la demanda fuere dirigida contra la Provincia.
- b) Al intendente municipal, cuando la demanda fuere dirigida contra una municipalidad. Si se tratare de una impugnación contra una ordenanza municipal, también deberá notificarse al presidente del Concejo Deliberante.
- c) A la autoridad superior del ente descentralizado provincial, cuando éste sea el demandado.
- d) A la autoridad superior del ente descentralizado municipal, cuando éste sea el demandado.
- e) A la autoridad superior de la persona pública no estatal, cuando éste sea el demandado.
- f) Al particular demandado, con arreglo a las reglas del Código Procesal Civil y Comercial.
- g) Al asesor general de Gobierno, cuando se diere el supuesto del artículo 7° inciso b) e inciso c) de la presente ley.

CAPÍTULO II EXCEPCIONES PREVIAS

Artículo 48°. Excepciones admisibles. Además de las excepciones contempladas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut, se admitirán como previa las excepciones de:

- a) Falta de habilitación de instancia.
- b) Incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41°.
- c) Falta de jurisdicción.

En todos los supuestos las excepciones podrán ser formuladas hasta el momento de la contestación de la demanda.

TÍTULO III PROCESOS ESPECIALES

CAPÍTULO I DESOCUPACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO DEL ESTADO

Artículo 49°. Acción de desocupación. Procedencia. Trámite. En los casos en que se hubiere otorgado la concesión de inmuebles de propiedad del Estado, afectados a la administración centralizada, descentralizada, empresas del Estado o entidades autárquicas, con o sin instalaciones o viviendas accesorias, para el desarrollo de actividades lucrativas o prestación de servicios de esta índole o cualquier otra actividad u objeto, una vez vencido el plazo pactado o declarada su rescisión por la autoridad administrativa, el concesionario deberá restituir los bienes dentro del término de diez (10) días corridos.

Caso contrario, el organismo competente, acreditando el cumplimiento de los recaudos establecidos en el párrafo anterior, podrá requerir a la justicia el inmediato desalojo del concesionario o de cualquier otro ocupante.

Efectuada la presentación requerida, los jueces, evaluadas las constancias aportadas por la administración y de ser acreditados los extremos requeridos, ordenará el lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública, sin perjuicio de las acciones de orden pecuniario que pudieran corresponder a ambos contratantes.

La presente acción procede igualmente ante la ocupación ilegítima de los bienes del dominio privado del Estado que no hayan sido objeto de algún título de habilitación regular para su ocupación.

CAPÍTULO II RECURSOS DIRECTOS

Artículo 50°. Sólo procederán recursos directos contra los actos administrativos que sean llevados a cabo en ejercicio de función jurisdiccional administrativa, quedando derogadas todas las prescripciones normativas especiales que establezcan condiciones diversas o contradictorias con las presentes.

El plazo para deducir el recurso directo será de quince (15) días hábiles judiciales desde la notificación de la resolución a impugnar.

Su interposición será fundada ante el órgano que dictó el acto administrativo a impugnar. En ningún caso este órgano podrá denegar su procedencia, debiendo limitarse a elevarlo a la Cámara en lo Contencioso-Administrativo, juntamente con su contestación a los fundamentos del recurso directo interpuesto.



El plazo para la elevación del expediente será de diez (10) días desde interpuesto el recurso. Si no se cumpliera este plazo, el interesado podrá concurrir directamente ante la Cámara para tramitar el recurso directo.

El recurso directo tramitará y será resuelto por la Cámara en lo Contencioso-Administrativo.

No podrá ofrecerse otra prueba que no sea la que surja del propio procedimiento administrativo; la apertura a prueba es de carácter restrictivo y limitada a las pruebas no producidas en sede administrativa.

En caso de proceder la apertura a prueba, se sustanciará conforme los plazos y formas del proceso sumarísimo.

Cuando el acto administrativo impugnado hubiere impuesto una sanción pecuniaria su cumplimiento no podrá ser exigido como un requisito de admisibilidad del recurso judicial.

La sentencia que se dicte será inapelable.

El plazo para dictar sentencia es de sesenta (60) días a partir del llamado de autos para sentencia.

CAPÍTULO III PROCESO SUMARIO DE ILEGITIMIDAD

Artículo 51°. Caracterización general. Contra los actos administrativos de alcance particular o general, incluidas las impugnaciones en materia de empleo público, la parte actora tendrá la opción de formular la pretensión bajo el régimen del proceso ordinario previsto en el título II o mediante el proceso sumario de ilegitimidad establecido en el presente capítulo.

El proceso sumario de ilegitimidad tendrá por único objeto la declaración de nulidad de un acto administrativo de alcance particular o general.

Artículo 52°. Determinación del proceso a seguir. La parte actora, en su primera presentación, solicitará que la pretensión trámite por el proceso reglado en el presente capítulo.

La demandada podrá oponerse a ello, dentro de los primeros cinco (5) días de notificado el traslado de la demanda. Esta oposición suspenderá el plazo para contestar la demanda y formular excepciones.

El juez resolverá sobre la procedencia de la vía, como única cuestión de previo y especial pronunciamiento.

En el caso de que se hiciera lugar a la oposición, el juez resolverá la tramitación del proceso por las reglas del proceso ordinario, confiriéndose a la actora un plazo de treinta (30) días para adecuar la demanda, la que proseguirá su curso procesal de conformidad a las normas previstas en el título II de la presente ley.

Artículo 53°. Reglas procesales. El proceso sumario de ilegitimidad se regirá por las reglas del proceso ordinario previstas en la presente ley, con las modificaciones siguientes:

- a) El plazo para promover la demanda será de sesenta (60) días, contados en la forma prevista en el artículo 15° de la presente ley.
- b) Se correrá traslado de la demanda por un plazo de veinte (20) días.
- c) No se admitirá la producción de prueba distinta de la documental acompañada por las partes y la contenida en los expedientes administrativos.
- d) Las excepciones previas deberán ser planteadas en el escrito de contestación de la demanda y resueltas en la sentencia definitiva.
- e) Contestada la demanda o vencido el plazo para hacerlo, se conferirán vistas a las partes para que en el plazo común de cinco (5) días presenten el alegato, vencido el cual se llamará autos para sentencia.
- f) La sentencia definitiva deberá dictarse en el plazo de treinta (30) días.

Artículo 54°. Sentencia. La sentencia deberá limitarse a desestimar la pretensión o a declarar la nulidad total o parcial del acto administrativo impugnado.

CAPÍTULO IV AMPARO POR MORA

Artículo 55°. Aspectos generales. El que fuere parte en un procedimiento administrativo, podrá solicitar judicialmente que se libre orden judicial de pronto despacho. Dicha orden será procedente cuando alguna de las autoridades administrativas enumeradas en el artículo 2° de la presente ley hubiere dejado vencer los plazos fijados y, en caso de no existir éstos, si hubiere transcurrido un plazo que excediere de lo razonable sin emitir la resolución o el acto de trámite o preparatorio que requiera el interesado o corresponda adoptar para continuar o resolver el procedimiento.

Artículo 56°. Admisibilidad. Presentada la pretensión, el juez se expedirá sobre su admisibilidad, teniendo en cuenta las circunstancias de la demanda y requerirá a la autoridad administrativa interviniante que, en el plazo que le fije, no mayor a los cinco (5) días, informe sobre la causa de la demora aducida.

La configuración del silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17° de la presente ley, no impedirá la utilización de esta vía.

Artículo 57°. Resolución. Contestado el requerimiento o vencido el plazo sin que se lo hubiera hecho, el juez resolverá lo pertinente acerca de la mora, librando la orden si corresponda para que la autoridad administrativa responsable despache las actuaciones en el plazo prudencial que se establezca según la naturaleza y complejidad del asunto.

Las resoluciones que adopte el juez en el trámite del amparo por mora serán inapelables. La sentencia será susceptible de reposición, dentro de los tres (3) días de notificada, mediante escrito fundado.

TÍTULO IV EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CONTRA EL ESTADO

CAPÍTULO I SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES

Artículo 58°. Reglamentación del artículo 98° de la Constitución Provincial. El presente título reglamenta el artículo 98° de la Constitución de la Provincia del Chubut, disponiendo el procedimiento para la ejecución de las sentencias



judiciales firmes dictadas contra el Estado Provincial, expresión comprensiva de organismos descentralizados del mismo, excluido el Banco del Chubut sociedad anónima, como así también contra cualquiera de los Municipios, tengan o no autonomía institucional.

Artículo 59°. Inembargabilidad. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98° de la Constitución Provincial, no podrán decretarse embargos preventivos sobre bienes y rentas de la Provincia y los Municipios.

Artículo 60°. Imputación presupuestaria. Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o los Municipios al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en la ley u ordenanzas de presupuesto, respectivamente.

Los recursos que se asignen a la partida de atención de pago de condenas judiciales dinerarias no podrán comprometer lo destinado a las partidas que atienden la prestación de los servicios públicos a cargo del Estado Provincial y los Municipios.

Artículo 61°. Procedimiento. Con excepción de aquellos casos que se encuentren contemplados en leyes específicas, existiendo condena firme al pago de una suma de dinero contra la Provincia o un Municipio, la ejecución se ajustará al siguiente procedimiento:

El organismo que lleve adelante el proceso judicial, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria o, en su caso, habiéndose arribado a un acuerdo transaccional, confeccionará el correspondiente informe que contenga el detalle de las causas, su origen, tipo de proceso, fecha de sentencia y el monto que se corresponda con la liquidación aprobada judicialmente o el cálculo estimativo pertinente para ser incluido en el presupuesto del ejercicio siguiente.

A través de la dependencia correspondiente al área de Hacienda, se incluirá el monto en el programa de pagos de sentencias judiciales del siguiente ejercicio presupuestario.

Dicho programa constituirá una partida del proyecto de presupuesto. Si como consecuencia de una o varias condenas judiciales que deban cumplimentarse resultare un monto cuya atención conlleve la afectación de recursos destinados a la prestación de servicios públicos a cargo de la Provincia o los Municipios, se podrá cumplimentar aquella o aquellas sentencias que atento a la importancia de sus montos produjeran la mencionada afectación en más de un ejercicio presupuestario.

Artículo 62°. Suma exigible. Se entenderá que una suma excede las que razonablemente pueden destinarse a la partida de pago de sentencias judiciales, cuando la misma o la sumatoria de las erogaciones a atender por tal concepto, sean susceptibles de poner en riesgo cierto la prestación de los servicios públicos a cargo de la Provincia o los Municipios.

Son pautas indicativas de tal situación el hecho de que la erogación:

- a) Determine la supresión o afectación prolongada de un servicio público.
- b) Cause la privación del uso colectivo de un bien afectado al mismo.
- c) Obstaculice la percepción de contribuciones fiscales.
- d) Provoque graves inconvenientes al Tesoro Público.
- e) Constituya un daño grave e irreparable al interés general o al orden público.

Artículo 63°. Ejecución judicial. Sólo podrán ejecutarse judicialmente las condenas firmes en los siguientes casos: Cuando no obstante haber sido notificada la liquidación aprobada judicialmente, antes de la elevación del anteproyecto de ley u ordenanza de presupuesto al Poder o Departamento Ejecutivo, respectivamente, no es incluida en el programa de pagos de sentencias judiciales del siguiente ejercicio presupuestario.

En este caso la ejecución sólo podrá ser dispuesta luego de transcurrido un año desde la notificación de la liquidación aprobada judicialmente, cuando no es efectivizado el pago del total de la suma presupuestada dentro del ejercicio presupuestario en el que ha sido previsto su cumplimiento.

La ejecución compulsiva quedará expedita una vez transcurrido todo el ejercicio presupuestario, es decir, con posterioridad al 31 de diciembre. En caso de que se haya presupuestado el pago de la condena en sucesivos ejercicios presupuestarios de conformidad con lo previsto en el artículo 64° de la presente ley, la ejecución sólo podrá comprender las cuotas vencidas e impagadas, y no así los compromisos previstos para él o los siguientes ejercicios.

Artículo 64°. Fraccionamiento del pago. Las sumas presupuestadas de conformidad con las pautas de la presente ley podrán ser pagadas en forma fraccionada dentro del ejercicio presupuestario correspondiente cuando la particularidad del monto y la causa lo amerite, siempre mediante acto debidamente fundado, ello de acuerdo a la perentoriedad de otros compromisos estatales y al desenvolvimiento de la ejecución de los recursos, debiendo quedar íntegramente pago el monto presupuestado para dicho ejercicio al 31 de diciembre del año correspondiente al mismo.

Artículo 65°. Expropiaciones. Queda exceptuado del diferimiento en sucesivos ejercicios presupuestarios previstos en el artículo 64° el pago de las indemnizaciones por expropiaciones.

Artículo 66°. Rentas afectadas. En ningún caso serán pasibles de ejecución o embargos las rentas y bienes del Estado Provincial y Municipios afectados específicamente en garantía de una obligación.

Artículo 67°. Sentencias estructurales. En el caso de que la ejecución corresponda a sentencias que hayan sido declaradas como estructurales, las mismas deberán ser fraccionadas en los términos del artículo 64° de conformidad con los planes de ejecución aprobados, los que se extenderán de conformidad a la naturaleza de la materia y la asignación de recursos públicos de libre disponibilidad.

El tribunal de primera instancia que haya dictado la sentencia será tribunal de ejecución y control de ésta, reconociéndole jurisdicción para modificar los planes de ejecución presentados mediante decisión fundada cuando razones objetivas así lo ameriten.



Artículo 68°. Supuestos. En el caso de que los efectos de una sentencia firme hubieran reconocido una situación jurídica individualizada a favor de una o varias personas podrán extenderse sus efectos a otras que no hayan sido parte en el proceso, en ejecución de la sentencia, cuando concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que las personas se encuentren en idéntica situación jurídica que los favorecidos por el fallo.
- b) Que soliciten la extensión de los efectos de la sentencia en el plazo de un año desde la última notificación de ésta a quienes fueron parte en el proceso.
- c) El juez de grado ordenará la notificación de la sentencia mediante los medios correspondientes a fin de llegar a las potenciales personas que podrían solicitar la extensión de los efectos de la sentencia.

Artículo 69°. Solicitud. Trámite. La solicitud deberá dirigirse directamente al órgano jurisdiccional de grado competente que hubiera dictado la resolución de la que se pretende que se extiendan los efectos, independientemente de lo regulado con respecto a la competencia territorial.

La petición al órgano jurisdiccional se formulará por escrito en los términos del artículo 41° al que deberá acompañarse toda la prueba que acredite la identidad de situaciones o la no concurrencia de alguna de las circunstancias del artículo 70° de la presente ley.

Antes de resolver, en los veinte (20) días siguientes de interpuesta la acción, el juzgado de grado recabará de la administración los antecedentes que estime oportunos y, en todo caso, un informe detallado sobre la viabilidad de la extensión solicitada, poniendo de manifiesto el resultado de esas actuaciones a las partes para que aleguen por plazo común de cinco (5) días, con emplazamiento en su caso de los interesados directamente afectados por los efectos de la extensión.

Una vez evacuado el trámite, quien ejerce la magistratura resolverá en el plazo de veinte (20) días desde el llamado a autos para resolver. La sentencia, en caso de ser favorable, no podrá reconocer una situación jurídica distinta a la definida en la sentencia firme de la que solicitó la extensión de sus efectos.

Artículo 70°. Desestimación. La acción se desestimarán cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si existiera cosa juzgada.
- b) Cuando la doctrina determinante del fallo cuya extensión se postule fuere contraria a la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia.
- c) Si para el interesado se hubiere dictado resolución que, habiendo causado estado en vía administrativa, fuere consentida y firme por no haber promovido la acción correspondiente.

Artículo 71°. Opción. Si la parte interesada se encontrara sustanciando una acción cuya pretensión encuadraría en lo previsto en el artículo 68° de la presente ley, podrá pedir la suspensión del proceso e iniciar la acción prevista en el inciso b) del citado artículo.

La sentencia que resuelva la acción será inapelable, quedando a disposición de la parte interesada la interposición de la acción ordinaria en los términos del plazo indicado en el artículo 15° o la continuación de la acción suspendida.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 72°. Agotamiento de la vía. Para aquellos supuestos en que la normativa aplicable al momento de la entrada en vigencia de la presente ley no establezca la necesidad de agotar la instancia administrativa previa, las regulaciones contenidas en el artículo 13° no resultarán de aplicación.

Artículo 73°. Cómputo de plazos. Los plazos estipulados en el artículo 15° comenzarán a computarse desde el día de la entrada en vigencia de la presente ley siempre que la acción no se encontrare prescripta.

Artículo 74°. Derogación. Con la entrada en vigencia de la presente ley quedarán derogadas todas las normas que resulten incompatibles o se opongan a la misma.

Artículo 75°. Deróguese el capítulo XI de la Ley XVI n° 46.

Artículo 76°. Deróguese el artículo 9° de la Ley XVIII n° 32.

Artículo 77°. Vigencia. Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del día de su publicación.

Artículo 78°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 2.5 - PROYECTO DE LEY N° 114/25

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputada Williams, tiene la palabra.

SRA. WILLIAMS: Buenos días, señor Presidente; buenos días a todos los presentes.

Quisiera hacer una moción para el tratamiento del punto 2.5 del Orden del Día. Es el Proyecto de Ley n° 114/25, que ha sido presentado desde nuestro Bloque, que establece el 12 de noviembre como el "Día de la Adolescencia Activa".

Motiva este pedido la presencia de los padres de Zoe (Ochoa), a quien hace honor este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración adelantar el tratamiento del punto 2.5 del Orden del Día, Proyecto de Ley General n° 114/25.

- Se vota.

Queda aprobado.



SRA. SECRETARIA (Morell): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Ley General n° 114/25, presentado por las diputadas Tatiana Goic y Mariela Williams, modificado en comisión, por el cual se establece el 12 de noviembre de cada año como el "Día de la Adolescencia Activa".

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputada Goic, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos, en especial a los papás de Zoe, a su familia y a sus allegados.

Para la familia de Zoe, trato de entender la importancia de este día. Para entender este proyecto es necesario conocer la historia de sus protagonistas.

Quiero aclararlo, éste es un proyecto que me pertenece, es un proyecto de su familia, que es la que realiza todo lo que puede para poder generar las condiciones para que los chicos de la provincia del Chubut tengan una adolescencia sana y feliz.

Es el proyecto que lleva adelante la familia de Zoe. Voy a tratar de comentarles la historia y los hechos de la manera más respetuosa y apagándome a todo lo que tuve el honor de escuchar de sus padres.

Este proyecto comenzó hace diez años más o menos -cuenta su padre- cuando le tocaba salir por las calles de esta provincia y se encontraba en las esquinas con chicos muy chicos, casi preadolescentes, adolescentes, jóvenes, perdidos en sus adicciones, en sus padecimientos, en sus dolores; también víctimas del bullying que por ahí no se tiene tan en cuenta y es muy doloroso; lamentablemente, hay muchos casos de suicidio.

Entonces, el papá de Zoe entendió -algunos podemos pensar que es Dios, yo lo creo así- que él tenía que hacer algo, que no era indiferente a todo eso y comenzó toda una militancia en favor de esos chicos, desde él, desde la más absoluta soledad muchas veces y lamentablemente. En todos esos festivales también lo acompañaba su hija Zoe, que es quien motiva este día.

Hay una cosa que me quedó muy grabada porque él después commenta su tema laboral, por qué viajó el día que Zoe muere. Pero él cuenta que un día -lo voy a contar porque lo contó en la comisión- llegaron tarde a la casa y no sabían qué iban a comer.

Les dijeron que iban a comer fideos y Zoe, haciéndole pata a su papá, le dijo: papá, a mí me encantan los fideos, porque ella sabía que esa demora y por ahí esa falta de recursos para comer otra cosa se debía a la entrega de su familia a esta actividad. Ella, compinche y entendiendo lo que hacía su padre, le dijo: sí, papá, a mí igual me gustan los fideos. Ésa -entiendo yo por lo que me contó su familia- era Zoe.

De todos esos días de militancia de su familia, un día al padre por cuestiones laborales, a su madre y a sus hermanos les toca viajar y, estando afuera, lamentablemente, se prende fuego su casa.

A ellos les avisaron, se trasladan y se enteran casi entrando a la ciudad de Trelew de que lamentablemente Zoe había fallecido por intentar rescatar a sus perritos. Uno de los hijos de la familia les cuenta que la nena había salido hasta afuera, escuchó a sus perritos y volvió, y que la encontraron debajo de una escalera abrazada a sus perritos.

Creo que este acto de amor y de entrega es lo que representa la pureza de esa etapa de la vida. Creo también que como sociedad nosotros tenemos que responsabilizarnos de que no se contaminen después con todo lo que sucede por errores de los adultos, de la sociedad, del abandono, de todas las peleas que por ahí no tienen sentido y de que no nos ocupamos de lo importante.

En esto celebro encontrarme con gente como la familia de Zoe que cree en lo colectivo y que la comunidad tiene que tejer estas redes para contenerlos. Es impensado que alguien en la vida puede transitar solo -menos a esa edad- sin encontrar una contención y sin poder desarrollarse. Por eso el trabajo que hace su familia es indispensable.

Creo también que como sociedad tenemos una deuda histórica con la salud mental, que me atrevería a decir que nos afecta a todos y sobre todos a quienes no tienen la posibilidad económica de pagar un psicólogo o un psiquiatra de manera particular; pero afecta aun más a los adolescentes, porque es la segunda causa de muerte en jóvenes.

Así de triste es. También yo como una chubutense me pongo a pensar cuánto más estarán afectados los jóvenes y adolescentes de una provincia que me parece ha sufrido una de las peores crisis de la historia educativa, donde a un chico no solamente no les das una contención en su proceso adolescente, no le das una contención en educación, no tienen talleres, no tienen deportes, no tienen nada.

Creo que este ejemplo de vida que nos dieron Zoe con sus cortitos años y su familia nos tiene que servir para ofrecerles un proyecto de vida a los adolescentes y contenerlos en esa edad.

Lamentablemente, el proyecto que tenemos para los adolescentes y jóvenes que he escuchado con mayor ímpetu es el de bajar la edad de imputabilidad, cuando los delitos cometidos por jóvenes en materia penal muchas veces no alcanzan al 2%. Se ignora ese dato, como se ignora que los chicos se suicidan porque no encuentran una salida en sus comunidades.

Por eso quiero resaltarlo porque la familia de Zoe y todos los que los acompañan y militan con ellos hacen el Juventud Fest, que convoca a los chicos desde su mismo lenguaje a través del arte, del deporte, para que ellos puedan exteriorizar de esa manera lo que están pasando. Me parece que estas actividades son una lucesita que tienen que alumbrar el camino que tenemos que recorrer nosotros.

También creo que tenemos que hacer una mea culpa cuando llegan estos casos acá porque muchas veces los adultos estamos muy alejados de los chicos, ellos necesitan su agenda y nosotros necesitamos, tenemos la obligación de darles ese espacio y ese lugar y de dejar debates que no conducen a nada.

Me parece que tenemos que estar más en esas pequeñas cosas que no son pequeñas porque -como decía el papá de Zoe- hay que ver la adolescencia, porque se habla mucho de la juventud y la adolescencia es una etapa en la que los podemos rescatar antes. Hay que rescatarlos y acompañarlos. Lamentablemente, por ahí cuando el Estado llega, llega tarde y son vidas que quedan en el camino, vidas jóvenes que se pierden porque no encuentran una sociedad que los entienda y que los acompañe en esa etapa.

Para finalizar, quiero darles todo el amor que se pueda a la familia de Zoe, a sus papás. También -es una cosa que la hablamos mucho con ellos- hay que reconocer este proyecto, el tener el día de la adolescencia por una niña de esta provincia que ha sido tan trascendente, porque generalmente cuando tenemos estos proyectos ya vienen desde Buenos Aires y nosotros adherimos. Ésta es una heroína que es nuestra, que lo fue de su familia, que después la tomó Trelew -porque también declaró este día como el de la adolescencia- y que hoy va a ser un faro para todos nosotros.

Ahora sí, finalmente, quiero agradecerles por todo lo que hacen por esta comunidad, por todos los chicos; a vos, Fabricio, que escuchás y que rescatás y que estás donde el Estado no está; te quiero agradecer de corazón.

Espero que podamos impulsar políticas que no lo dejen tan solo a Fabricio y que lo podamos acompañar en toda esta batalla que está dando. Espero también que todos podamos acompañar este proyecto. Muchas gracias.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias, diputada.
Le damos lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIÓN CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Establézcase el día 12 de noviembre de cada año como el "Día de Adolescencia Activa" en el ámbito de la provincia del Chubut, en conmemoración de Zoe Ochoa y en reconocimiento a su acto de amor y valentía.

Artículo 2º. Declárense de interés provincial las actividades realizadas por el evento "Juventud Fest: voces de la adolescencia", en el marco del "Día de la Adolescencia Activa".

Artículo 3º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración el Proyecto de Ley General n° 114/25.

- Se vota.

Queda aprobado.

- Aplausos en las bancas y en las barras.

Pasamos al punto 2.2 del Orden del Día... Diputada Williams, tiene la palabra.

SRA. WILLIAMS: Señor Presidente, yo quiero hacer un pedido relacionado con este tema, pero no quería hacerlo antes de la votación para que no se mezclen las cuestiones.

La familia de Zoe aún tiene su casa muy precaria luego del incendio; el Estado Provincial ha ayudado considerablemente en la reconstrucción, pero falta mucho todavía.

Quiero hacer un llamado a que todos nosotros nos comprometamos a hablar con quien podamos, a quien conoczamos -empresas, funcionarios-, a todo aquel que pueda hacer posible que finalmente ellos puedan intentar - porque va a ser toda la vida un intento- volver a reconstruir su familia desde un hogar digno.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias, diputada.

- 2.2 -
PROYECTO DE LEY N° 128/25

Ahora sí, pasamos al punto 2.2 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.2. Dictamen conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 128/25, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se aprueba el convenio marco de protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Municipio de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputada Hogalde, tiene la palabra.

SRA. HOGALDE: Gracias, señor Presidente.

A fin del fortalecimiento del servicio de protección de derechos de la ciudad de Comodoro Rivadavia se firma este convenio entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

El Ministerio de Desarrollo Humano se compromete a transferir de forma mensual al Municipio de Comodoro Rivadavia la suma de 14.400.000 de pesos destinada a la incorporación de profesionales para el equipo técnico del servicio de protección de derechos de la ciudad y un fondo especial de 1.000.000 de pesos mensuales para medidas socioeducativas, para capacitaciones y para lo que son los programas de asistencia social.

Asimismo, se mantiene la línea 102 como canal de asesoramiento y también de denuncias y se implementa un registro único nominal, que se trata de un legajo único digital donde se van a cargar y gestionar las medidas de protección que se tomen.

Pido el acompañamiento de este convenio. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Le damos lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIÓN CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Apruébase en todos sus términos el convenio marco de protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por la señora ministra, licenciada María Florencia Papaiani, y el Municipio de Comodoro Rivadavia, representado por el intendente municipal ,señor Othar Macharashvili, celebrado el día 5 de junio de 2025, mediante el cual se comprometen a efectuar aportes económicos y



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



de recursos humanos con el fin de cumplir con el objetivo propuesto de prevenir la vulneración de derechos e impulsar acciones de asistencia social integral.

Los aportes efectuados por las partes intervenientes se destinarán a la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos, protocolizado al tomo 3, folio 184, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 11 de junio de 2025.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Juncos): A consideración el Proyecto de Ley General n° 128/25.

- Se vota.

Queda aprobado.

- 2.3 -
PROYECTO DE LEY N° 129/25

Pasamos al punto 2.3 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.3. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General n° 129/25, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se autoriza la donación de un bien automotor a favor de la Asociación Civil Cooperadora del Hospital Rural de El Hoyo.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputada Willatowski, tiene la palabra.

SRA. WILLATOWSKI: Buenos días, señor Presidente; buenos días a todos los presentes en la Casa.

Este Proyecto de Ley n° 129/25 autoriza la donación de un vehículo automotor en desuso de la Secretaría de Salud a la Asociación Cooperadora del Hospital Rural de El Hoyo. Este proyecto busca optimizar los recursos estatales y acompañar el trabajo comunitario que lleva a cabo la Cooperadora.

La donación permitirá que la Cooperadora genere recursos para mejorar los servicios del hospital rural y la comunidad, destinando el producido de la venta a la adquisición de elementos e insumos que requieran.

Asimismo, se establece la baja patrimonial del vehículo y se exime del impuesto de sellos a la Cooperadora del hospital rural.

Es por esto que solicito, por favor, que acompañen el proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Le damos lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Salud, a donar a la asociación civil Cooperadora del Hospital Rural de El Hoyo, de la localidad de El Hoyo, en el estado que se encuentra, la cantidad de una (1) unidad automotora, marca Renault, modelo Master 2.8 DTI T35, año 2005, tipo furgón, chasis n° 93YADCCH55J619025, motor n° 2659-4056986, dominio FAI 907.

Artículo 2º. La donación referida en el artículo anterior será con cargo a que los bienes donados sean destinados a la asociación civil Cooperadora del Hospital Rural de El Hoyo.

Artículo 3º. Condónase a la asociación civil Cooperadora del Hospital Rural de El Hoyo del pago de impuesto de sellos sobre la instrumentación de todo acto, contrato y operación que realice en el cumplimiento de su objeto.

Artículo 4º. Autorízase a la Secretaría de Salud a realizar la entrega de los bienes y otorgar a los mismos la baja patrimonial definitiva.

Artículo 5º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Juncos): A consideración el Proyecto de Ley General n° 129/25.

- Se vota.

Queda aprobado.

- 2.4 -
PROYECTO DE LEY N° 130/25

Pasamos al punto 2.4 del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General n° 130/25, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se autoriza a constituir el fondo de garantía "Chubut Garantizar".

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputada Caminoa, tiene la palabra.

SRA. CAMINOA: Gracias, Presidente.



El Poder Ejecutivo ha remitido a esta Casa un proyecto por el cual se crea un fondo de garantía denominado "Chubut Garantizar". La forma legal de constitución de este fondo es a través de un fideicomiso financiero, donde el Estado Provincial es el principal fiduciante y el que otorgará la administración de este fondo de garantía a una entidad financiera.

En este punto quiero aclarar que ayer tuvimos la presencia de un asesor del Consejo Federal de Inversiones. La preocupación de algunos diputados era el tema de por qué exceptuar o, por lo menos, no poner al Banco del Chubut en esta norma.

Si me permiten, realmente, es por la recomendación del Banco Central de la República Argentina. Por lo menos, en relación con el banco de agente financiero de la jurisdicción controlante, debe establecerse y mantenerse una clara separación y evitar cualquier situación de confusión patrimonial y/o administración.

Ésta es una recomendación que se hace a todos los que realizan fondos fiduciarios en cada una de las provincias. Por eso es esta recomendación, porque ayer había algunas dudas sobre la excepción en la ley.

En el proyecto también se establece que puede haber nuevos fiduciarios tanto privados como públicos que pueden aportar a este fondo.

Este se constituye con la finalidad de apoyar a aquellas pequeñas y medianas empresas que necesitan un fondo de garantía. Es mucho mejor pasar por este tipo de alternativas, porque a veces no se encuentra una garantía; sobre todo, para quienes recién empiezan una actividad económica es difícil conseguir garantizar un emprendimiento. De esta forma el fideicomiso se constituye con el fin de respaldar esas actividades.

El Poder Ejecutivo transferirá para este fondo 2.000 millones, lo que no quiere decir que no puedan acrecentarse esos aportes o incorporarse -como decía antes- otros fiduciarios públicos o privados.

Además, el fideicomiso va a brindar no solamente esta posibilidad de garantizar a los emprendedores para la toma de créditos, sino también la de capacitación, de asesoramiento financiero, algo que muchas veces se requiere, sobre todo para quienes inician un negocio.

Se establece expresamente en esta ley que el 15% va a estar destinado, esto no quiere decir no más, sino que el 15% va a ser destinado exclusivamente a la micro y pequeña empresa, y que a partir de ahí puede ser más la garantía.

Además, se dispone en la norma la exención del pago de tributos, de sellos provinciales o de aquellos que se creen en el futuro para quienes realicen las operaciones con este fondo de garantía.

También es importante decir que se invita a los municipios para que a aquellos que tuvieron o tienen emprendimientos en las localidades puedan eximirlos de impuestos para que puedan operar y así dar mayor ayuda a aquellos emprendedores que inician sus actividades económicas.

La iniciativa es sumamente importante para la provincia, para quienes inician una actividad productiva. Ésa es la finalidad, que quienes están en este camino puedan obtener esta garantía, que es algo en lo que el Estado puede colaborar.

Por eso pido que nos acompañen y agradezco desde ya el acompañamiento de ayer en la comisión.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.

Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente.

Permitame tener más dudas que certezas respecto a esta herramienta, pero no por la herramienta en sí misma -que, de hecho, consideramos que es una buena herramienta-, sino por la gestión.

Desde este Bloque -lo digo cada vez que tratamos temas similares-, hemos dado acompañamiento a casi todas, por no decir a todas, las iniciativas que tienen que ver con impulsar al sector privado, con impulsar la creación de mano de obra o de empleo, con que las inversiones se radiquen en nuestra provincia.

Sin embargo y haciendo un racconto, vemos que no han surtido efecto, que hay una gestión que no hace buen uso de estas herramientas o que al menos no dan los resultados que estamos esperando, que están esperando los chubutenses -no nosotros, sino en definitiva los chubutenses-.

La miembro informante no hizo mención, pero sí lo dice el proyecto de ley que hemos leído y que se va a tratar en unos minutos, habla de la Agencia de Inversiones y Comercio Exterior de la Provincia. ¿Se acuerda? Se trató el 21 de noviembre de 2024. Al día de hoy no hay ni una página web de la agencia; ¡una agencia de inversiones y comercio exterior, no hay ni una página web!

Tres ministros de Producción pasaron; ¡bah!, creo, hasta ahora dos, por decreto, no sé; hay un tercero que estaría asumiendo o próximo a asumir, porque también se producen los cambios de gabinete y no hay ni jura, ni decreto, ni nada. Volvemos a hablar sobre lo mismo, de la falta de transparencia de los actos de gobierno.

Pero no es por ser reiterativos, es porque son los hechos de la realidad, es lo que nosotros tenemos que analizar para tomar decisiones y darles acompañamiento o no a los proyectos de leyes que se envían desde el Ejecutivo, porque si no es como dicen, estamos acá sólo para acompañar u oponernos a los proyectos.

Queremos dejar en claro que no nos parecen mal, incluso esta herramienta, aunque se plantearon algunos cuestionamientos ayer en la comisión. Dicho sea de paso, el Orden del Día está mal porque el dictamen no es de Asuntos Constitucionales y Justicia, sino que es de Presupuesto y Hacienda.

Más allá de eso, en esa comisión se hicieron algunos planteos, que fueron subsanados por la miembro informante. Pero a lo que volvemos es a lo mismo, ¿qué se hace con esas herramientas?, ¿a dónde van esas herramientas?

Entre noviembre de 2023 -esto es dato, no es rumor ni subjetividad- y mayo de 2025 desaparecieron 303 empresas empleadoras registradas en la provincia del Chubut, de acuerdo a un informe del Centro de Economía Política Argentina, con una caída estrepitosa del empleo registrado; de hecho, la provincia está entre las provincias que más empleo registrado ha perdido.

No es que no hubo herramientas. Voy a volver para atrás un poquito. Cuando el secretario de Pesca justificó el envío del proyecto de la ampliación de los permisos de pesca anunciando su retiro en un medio periodístico, hizo alusión a que era una forma desesperada que tenía el Gobierno de la Provincia para solucionar un problema grave que tiene la zona del Valle Inferior del Río Chubut como es la falta de empleo. De hecho, dijo eso y está en las declaraciones que hizo en ese momento.

Entonces, más allá de la decisión del Bloque de acompañar, yo no quiero dejar de decir estas cuestiones que son las que preocupan, porque se genera -como se dice- esto de la inflación legislativa. Seguimos generando leyes, seguimos generando herramientas, seguimos generando y las leyes siguen sin reglamentar, las leyes siguen sin ser efectivas, porque no tienen un gabinete, un equipo de gobierno que las pueda implementar y llevar adelante.

Los tiempos del Ejecutivo Provincial parecen ser muy laxos, no son así para el tratamiento de las leyes -siempre estamos apurados por tratar leyes-, pero sí después para su implementación.



Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve con respecto a este tema. Me parece que hay algunas cuestiones que hay que considerar cuando se tratan estos proyectos que tienen por finalidad -sobre todo- incentivar las inversiones, incentivar a las empresas, en este caso puntual de este proyecto que es para pequeñas y medianas empresas de poder constituir este fondo de garantía, de generar este fondo fiduciario.

Recién escuchaba a la diputada esgrimir algunos argumentos. Entiendo que el Bloque Arriba Chubut va a acompañar este proyecto, pero me parece que hay que hacer algunas consideraciones sobre cuáles son los argumentos en su tratamiento.

Se hablaba de que hay herramientas que no dan resultados. Habrá que evaluar a mediano y largo plazo cuáles son los resultados que tienen ciertas medidas que impulsa el Ejecutivo. Nuevamente, estamos hablando de herramientas con las cuales hay que dotar al Ejecutivo y sobre todo al Estado para poder fomentar lo que son inversiones y lo que es generación de empleo.

Hemos tratado un montón de leyes que tienen que ver con esto y puede ser que algunas sean más efectivas y otras menos efectivas. Pero yo le puedo contar de muchas leyes que se están aplicando, que hay programas, que hay políticas de Estado que sí funcionan.

Yo siempre hablo de la cordillera. Gracias a una ley que tratamos en esta Legislatura y también a la adhesión de algunos municipios, se han incrementado las inversiones, por ejemplo, en el sector turístico -ley de inversión turística que se trató en el ámbito de esta Legislatura-.

Lo mismo pasa en otros lugares de la provincia. Por la ley de incentivo a la industria naval hoy se reactivó la construcción de un astillero que durante muchísimos años estuvo paralizada.

Son cuestiones que tienen que ver con las herramientas que nosotros le damos al Ejecutivo. Pero el Ejecutivo no es el poder o el gobierno de turno, sino la continuidad del Estado. Después se evaluará -como digo- a mediano o a largo plazo cuál es la efectividad de cada una de las medidas.

Hacen mención a los ministros de Producción, a si funcionan o no funcionan. Justamente, ésa es una decisión que tomará el Poder Ejecutivo, quien verá cuál es la estrategia y cuáles son las personas indicadas para cada uno de los cargos. Pero me parece que eso nada tiene que ver con el tratamiento de este proyecto de ley.

Me parece bastante raro argumentar algunas cuestiones con un proyecto de ley cuando a éste uno le quiere poner nombre y apellido. Acá no hay nombre ni apellido, son políticas de Estado que tienen justamente la idea de poder llevar adelante ciertas políticas que tienen que ver con el incentivo.

Me parece que está bueno aclarar esto porque las leyes que nosotros tratamos acá son herramientas para que hoy este Ejecutivo y este Gobierno puedan llevar adelante ciertas medidas. Más adelante existirán otras personas que tomarán esas herramientas o no y en base a eso se irá viendo cuál es la efectividad de cada una de las medidas.

Gracias.

- Ocupa el sitio de Presidencia la presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, diputada María Andrea Aguilera.
- Ocupa su banca el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Luis Emilio Juncos.

SRA. PRESIDENTA (Aguilera): Gracias, diputado.

Diputada Arbillia, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: Gracias, señora Presidenta.

En realidad, ayer en el tratamiento en comisión de este proyecto que hoy estamos evaluando en la Cámara había una serie de consultas para llevar adelante porque con la creación del fideicomiso solo no alcanzaba.

Lo que sí pudimos ver fue la existencia de instrumentos similares en el Consejo Federal de Inversiones, que es lo que actualmente está funcionando como garante para llevar adelante algunos proyectos productivos y el convencimiento en cada una de las provincias de hacer fondos fiduciarios espejos.

Cuando uno ve la política nacional que ha eliminado prácticamente todos los fondos fiduciarios por considerarlos inadecuados, lo que llevaron adelante los gobernadores a través del Consejo Federal de Inversiones dista bastante de la política nacional.

Un cuello de botella que tienen habitualmente los emprendimientos productivos de pequeña escala es la imposibilidad de garantizar aquellas ideas proyectos o aquellos proyectos que quieren llevar adelante, o en la situación de tener que incorporar capital de trabajo, por ejemplo, no tener garantías suficientes como para respaldarlos desde las diferentes ofertas que existen desde los entes financieros, generalmente desde la banca pública y privada.

Entonces, esto sería un instrumento que le permite a la micro, pequeña y mediana empresa tener la posibilidad de garantizar aquellos financiamientos que necesitan.

Ayer, una de las consultas fue por el 15% como mínimo destinado a la micro, pequeña y mediana empresa, porque quedaba un resto importante. La consulta fue si las grandes empresas también van a hacer uso de este instrumento; se supone que no porque en los fundamentos estaba establecido. De acuerdo a la reglamentación del Banco Central sólo van a poder obtener como garantía el 5% del monto que hoy se está poniendo en el fideicomiso. Es decir, la proporción que puede llegar a tener es pequeña en función de lo que solicita, porque si no una gran empresa, una sola puede necesitar garantía sobre la totalidad. Esto no debiera pasar.

Otra de las cuestiones es que vamos a estar muy atentos en el control de cómo se utiliza la herramienta en el futuro. Por ahí también se puede pensar la distribución regional de los recursos, porque generalmente las ciudades más grandes de la provincia tienen un entrenamiento suficiente como para hacer uso de la herramienta y por ahí las pequeñas localidades o la distribución en el resto de la provincia -como en los bancos- cuando llega ya no tiene cartera. Entonces, en realidad, quizás debiera ponerse el foco en cómo puede llegar a ser la distribución de la garantía con esta herramienta.

Otra observación no es específicamente respecto del fondo de garantía, sino de la planificación del desarrollo territorial que debiéramos hacer, porque por ahí si se está pensando en actividad comercial podemos financiar el inicio de quioscos.

La intención es que se trabaje mancomunadamente con el Ministerio de la Producción o los diferentes ministerios que puedan generar desarrollos en cada una de las localidades, que desde lo productivo se trabaje en esta línea y porque también pueden finanziarse o ser garantes de emprendimientos comerciales. Entonces, quizás deba ajustarse la mirada en aquellas actividades que generan riqueza en cada uno de los lugares.



Hemos charlado respecto de la mirada de la creación de este fondo Chubut Garantizar y vamos a acompañar, pero con estos cuidados, saber que vamos a estar mirando cómo se ejecuta, cómo se acompaña y también exigiendo esto de tener un plan productivo que le permita a la provincia fundamentalmente focalizar.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Aguilera): Gracias, diputada.

Diputado País, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señora Presidenta o Presidente, como usted quiera que la llame.

Primero, quiero decir que vamos a acompañar porque somos coherentes, pero deseo marcar algunas cuestiones donde advierto incoherencias por parte del Bloque oficialista.

Puedo sentirme orgulloso y decir que el régimen de incentivo o promoción a las inversiones turísticas es un proyecto de mi autoría. Pero además de ello, el único proyecto real, productivo de ley que hay en esta Legislatura en este momento es uno que el oficialismo se dispone a no tratar, que ni siquiera lo incorpora en el orden del día de las reuniones de comisión.

Me estoy refiriendo al Proyecto de Ley n° 018/25, cuya elaboración y estudio demoró muchísimo tiempo. Trata del desarrollo sustentable de la acuicultura en la provincia del Chubut, que podría generar cientos y hasta quizás miles de puestos de trabajo. Cuando se habla de trabajo hay que tener en cuenta estas cuestiones.

Es un proyecto de ley que ha sido pedido por diferentes sectores -incluso de la pesca- porque saben el potencial que tiene, porque vamos hacia un mundo donde el 70% de los recursos que tienen que ver con la pesca, con esa proteína van a ser fruto de la acuicultura. Hoy ya estamos en el 50%.

A principios de año se hizo un show, un evento fantástico en Puerto Madryn, al que vinieron representantes de diferentes lugares, entre ellos una representante chilena especialista en acuicultura, con la cual tuve la oportunidad de conversar y que hasta celebró que en Chubut primero se pudiera reglamentar y legislar antes de promocionar la actividad.

Sin embargo, seguimos en silencio. Acá cerquita nomás, no hay que irse muy lejos: Piedra del Águila -un pueblo donde siempre hubo hambre y desempleo-, ¡plenamente! Hay provincias que pasaron a producir 14.000 toneladas de trucha salmonada, sustituyendo incluso en los restaurantes de diferentes provincias y de la Capital Federal al salmón chileno por una trucha que se produce en nuestra Patagonia; ¡y acá nada!

Entonces, lo que yo les quiero pedir es compromiso y coherencia porque los temas de producción no tienen banderas partidarias ni oportunismos políticos; tienen que ver con mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, con generar empleo y riqueza y con que ello redunde en beneficio para todo el pueblo.

Por eso los comiendo a que pongan este tema en agenda, a que lo discutan -porque cuando quieren discutir algo hacen reuniones de un día para otro, de un minuto para otro-, a que convoquen a todos los sectores involucrados, pero que le den una solución a esto porque estoy absolutamente convencido de que parte del futuro y de la diversificación productiva de la provincia del Chubut pasa por el desarrollo sustentable de la acuicultura.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Aguilera): Gracias, diputado.

Diputada Caminoa, tiene la palabra.

SRA. CAMINOA: Gracias, Presidenta.

Quiero poner en valor el proyecto. Yo sé que han tocado épocas difíciles. Le agradezco también a la diputada Arbilla que estuvo en todo momento haciendo aportes para que se esclarezcan algunos puntos del proyecto, que realmente fueron beneficiosos para el trabajo en la comisión.

Es verdad que la ley no plantea esto del federalismo en la distribución de este fondo de garantía, lo que seguramente va a estar en el decreto reglamentario porque es importante el planteo.

De hecho, ya se hizo y se segmentó en el momento que hemos tratado acá el tema crediticio para las empresas. Se intentaba no solamente que tuviera una segmentación donde se favoreciera a los que por ahí eran más pequeños -pequeñas y medianas empresas-, sino también que haya una distribución federal en la provincia.

Creo que el fondo de garantía es una buena noticia y que ellos así lo entienden también. Quiero poner en valor este trabajo y que además se busque la transparencia a través de aceptar un poco lo que plantea el Banco Central de que se abra el juego y que no se limite solamente a poner al Banco del Chubut como entidad administradora del fondo. Esto después se irá viendo con la reglamentación de la ley.

Era eso. Pido el acompañamiento a todos los Bloques. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Aguilera): Gracias, diputada.

Por Secretaría se va a dar lectura al Proyecto de Ley General n° 130/25.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Creación. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a constituir el fondo de garantía del Chubut "Chubut Garantizar", facultando al mismo a realizar todos los actos y gestiones tendientes a su concreción e implementación.

Artículo 2º. Constitución del fideicomiso. El fondo de garantía de la presente ley se constituirá bajo la forma de un fideicomiso en los términos de la normativa vigente.

El Poder Ejecutivo, a través de quien éste designe, actuará como fiduciante y como fideicomisario o beneficiario final, pudiendo incorporarse posteriormente otros fiduciarios públicos o privados, en las condiciones que determine el contrato respectivo.

Artículo 3º. Facultades del Poder Ejecutivo. Autorízase al Poder Ejecutivo o a quien éste designe a aprobar el modelo del contrato y a realizar todos los actos necesarios para la constitución y puesta en funcionamiento del fondo de garantía del Chubut "Chubut Garantizar".



Asimismo, facúltase al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones futuras al contrato de fideicomiso en todo lo que resulte necesario para lograr el cumplimiento de su objeto y finalidad, incluidas cuestiones referidas a una mejor administración de los bienes fideicomitidos o sustituciones y/o agregados que fueran solicitados de conformidad a normas del Banco Central de la República Argentina, en tanto no alteren los elementos esenciales del contrato.

Artículo 4°. Designación del fiduciario. Delégase en el Poder Ejecutivo la facultad de designar, en carácter de fiduciario, a la entidad que estime más idónea para la administración del fideicomiso creado en el marco de la presente ley, y suscribir, por escritura pública y por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, el modelo de contrato de fideicomiso que resulte aprobado.

A los fines dispuestos en el presente artículo, establecése una excepción al cumplimiento de lo previsto en el artículo 4° de la Ley II n° 86, que otorga la prioridad en el carácter de agente fiduciario a Chubut Fideicomisos sociedad anónima.

El rol del fiduciario será de carácter oneroso. Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir y actualizar los respectivos honorarios.

Artículo 5°. Autoridad de aplicación. Autorízase al Poder Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación de la presente ley, la que tiene a su cargo, por sí o a través del organismo público o privado que designe, amplias facultades de administración, control y fiscalización para el cumplimiento de la presente.

Puede requerir opinión técnica a la Agencia de Inversiones y Comercio Exterior de la Provincia del Chubut.

Artículo 6°. Objeto y finalidad. El fondo de garantía del Chubut "Chubut Garantizar" tiene como objeto exclusivo el fomento y la promoción de la actividad económica de la provincia, a partir de la gestión de instrumentos que habiliten el financiamiento por operaciones vinculadas con el proceso productivo y/o capital de trabajo mediante el otorgamiento de garantías a título oneroso a personas humanas, jurídicas u organizaciones de la sociedad civil que desarrollen su actividad o tengan el asiento principal de sus negocios en la provincia de Chubut o a aquellas que, con el financiamiento garantizado, se radiquen en el territorio provincial, en un todo de acuerdo a las normas sobre fondos de garantías de carácter público emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

A su vez, puede brindar servicios de capacitación y asesoramiento técnico, económico y financiero, por sí o a través de terceros contratados a tal fin.

Artículo 7°. Inscripción ante el Banco Central de la República Argentina. El fondo de garantía "Chubut Garantizar" peticionará ante el Banco Central de la República Argentina su inscripción como fondo de garantía de carácter público y dará cumplimiento a toda la normativa que dicte ese organismo en la materia.

Se reconoce al Banco Central de la República Argentina como autoridad de fiscalización en lo atinente al cumplimiento de las condiciones previstas por éste para que las garantías otorgadas sean consideradas por las entidades financieras como preferidas.

Artículo 8°. Aporte inicial. Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en propiedad fiduciaria la suma de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000), a los efectos de que el fiduciario constituya el fondo de riesgo y haga frente a las obligaciones que el fondo requiera para su normal funcionamiento.

El fondo de riesgo podrá incrementarse sobre la base de los aportes que realicen los fiduciantes, las utilidades netas al cierre de cada ejercicio y todo otro ingreso percibido por el fideicomiso.

Artículo 9°. Aportes adicionales. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar futuras transferencias en propiedad fiduciaria de fondos o bienes al fondo de garantía del Chubut "Chubut Garantizar", con motivo de las operatorias que resulten necesarias al cumplimiento de la presente.

Artículo 10°. Reserva especial para micro y pequeñas empresas. El quince por ciento (15%) del fondo fiduciario constituido en los términos de la presente ley se destina exclusivamente al otorgamiento de garantías para micro y pequeñas empresas, conforme la clasificación la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o el organismo que en el futuro la reemplace en sus funciones.

Independientemente de ello, el fondo de garantía del Chubut "Chubut Garantizar" se mantiene como un único fondo de garantía de carácter público, con un único fondo de riesgo disponible, debiendo cumplir con las disposiciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina que les competen.

Artículo 11°. Adecuaciones presupuestarias. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos del cumplimiento de la presente ley.

Artículo 12°. Exenciones tributarias. El fondo de garantía del Chubut "Chubut Garantizar" está exento de cualquier tributo del orden provincial.

Asimismo, está exento del pago de los tributos provinciales de sellos existentes o aquellos que en el futuro pudieren crearse o reemplazarse por los contratos u operaciones que instrumenten aportes a favor del fondo de garantía del Chubut "Chubut Garantizar", así como toda emisión de avales y constitución de garantía y/o contragarantías personales y/o reales realizadas por y/o a favor de la sociedad.

Artículo 13°. Invitación a los municipios. Invítase a los municipios a dictar las normas necesarias a fin de eximir totalmente de los tributos de su jurisdicción a las personas humanas o jurídicas beneficiarias de las garantías otorgadas en el marco del fondo de garantía del Chubut, de conformidad a lo dispuesto en el Código Fiscal.

Artículo 14°. Reglamentación. Facúltese al Poder Ejecutivo para dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

Artículo 15°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Luis Emilio Juncos.
- Ocupa su banca la presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, diputada María Andrea Aguilera.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración el Proyecto de Ley General n° 130/25.

- Se vota.

Queda aprobado.

- 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15 Y 2.16 -

TRATAMIENTO CONJUNTO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES

NROS. 198, 215, 218, 221, 223, 228, 231, 232, Y 227 Y DE DECLARACIONES NROS. 083 Y 053/25

En virtud de lo acordado en labor parlamentaria, vamos a votar en forma conjunta desde el punto 2.6 hasta el punto 2.16 del Orden del Día.

Diputado Ongarato, tiene la palabra.

SR. ONGARATO: Gracias, Presidente.

En el punto 2.10 del Proyecto de Resolución n° 223/25, detectamos un error que viene de arrastre del primer borrador que recibimos para la elaboración del proyecto en la denominación de uno de los organizadores.

En lugar de Federación de Familiares de Héroes Caídos en Malvinas es la Unión Federal de Familiares de Héroes Caídos en Malvinas e Hijos de Veteranos de Guerra de Malvinas.

Tengo el texto para darle a la Secretaría Legislativa.

- Hacer llegar el texto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Modificamos el texto del Proyecto de Resolución n° 223/25 y damos lectura a cada uno de los puntos.

**- 2.6 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 198/25**

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 198/25, presentado por la diputada Karina Otero, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo el "Primer Congreso Binacional de Paisajismo Patagónico", a realizarse desde el 27 de noviembre al 1° de diciembre de 2025 en la ciudad de Esquel.

- Se adjunta copia del proyecto.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el "Primer Congreso Binacional de Paisajismo Patagónico", a realizarse en Esquel desde el 27 de noviembre y hasta el 1° de diciembre de 2025.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**- 2.7 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 215/25**

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.7. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 215/25, presentado por el diputado Gustavo Fita, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo la "Segunda Fiesta del Salto del Malacara", a desarrollarse los días 10 y 11 de octubre de 2025 en la localidad de Las Plumas.

- Se adjunta copia del proyecto.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la "Segunda Fiesta del Salto del Malacara", que se realizó en la localidad de Las Plumas, Departamento Mártires, Provincia del Chubut, los días 10 y 11 de octubre de 2025.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**- 2.8 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 218/25**

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 218/25, presentado por la diputada Paulina Hogalde, modificado en comisión, por el cual se declara de interés cultural el "XXXI Encuentro de Tango Social COMPAS (Corredor Milonguero Patagónico Sur)", a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2025 en la ciudad de Rada Tilly.

- Se adjunta copia del proyecto.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declárese de interés provincial el "XXXI Encuentro de Tango Social COMPAS (Corredor Milonguero Patagónico Sur", a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2025 en la ciudad de Rada Tilly.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.9 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 221/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.9. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Resolución n° 221/25, presentado por el diputado Fabián Gandón, modificado en comisión, por el cual se declara de interés de la Legislatura el "2º Encuentro de Innovación de la Justicia", a realizarse los días 13 y 14 de noviembre de 2025 en la ciudad de Trelew.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declárase de interés de la Legislatura de la Provincia del Chubut el "2º Encuentro de Innovación de la Justicia", bajo el lema "De la oportunidad a la acción", organizado por el Foro de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de la Patagonia, a realizarse los días 13 y 14 de noviembre de 2025 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.10 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 223/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.10. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 223/25, presentado por el diputado Sergio Ongarato, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo el "Tercer Encuentro Federal de Mujeres de Malvinas", que se realizará los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2025 en la ciudad de Esquel.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "Tercer Encuentro Federal de Mujeres de Malvinas", que se realizará los días 12, 13 y 14 de diciembre del presente año en la ciudad de Esquel, bajo el lema "Malvinas, un nombre con fuerza de mujer", evento organizado en conjunto por la Unión Federal de Familiares de Héroes Caídos en Malvinas e Hijos de Veteranos de Guerra de Malvinas de Esquel, Romina Villaverde y Matías Gibbons Capandeguy, con el apoyo del Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas de Esquel y Zona Noroeste.

Artículo 2º. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.11 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 228/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.11. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 228/25, presentado por la diputada Sonia Cavagnini, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo el material bibliográfico escrito por el antropólogo Sergio Esteban Caviglia.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el material bibliográfico escrito por el antropólogo Sergio Esteban Caviglia, por su aporte de carácter educativo y cultural para nuestra provincia.

Artículo 2º. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.12 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 231/25



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



SRA. SECRETARIA (Morell): 2.12. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 231/25, presentado por los diputados Mariela Tamame y Sergio González, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo la visita de la autora Cristina Reyes González a la ciudad de Rawson, para la presentación de su libro "¡Quiérete sorda! Una vuelta al mundo para aceptar mi hipoacusia".

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declárase de interés legislativo la visita de la autora Cristina Reyes González a la ciudad de Rawson, en el marco de la presentación de su libro "¡Quiérete sorda! Una vuelta al mundo para aceptar mi hipoacusia", por su valioso aporte a la visibilización de la discapacidad auditiva, la promoción de la inclusión y la reflexión sobre la identidad sorda.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.13 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 232/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.13. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 232/25, presentado por el diputado Fabián Gandón, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo la realización de la "Séptima edición de la ExpoTIC 2025", a llevarse a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2025 en la ciudad de Puerto Madryn.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo la realización de la "Séptima edición de la ExpoTIC 2025", organizada por la Cámara Madrynense de Empresas y Emprendedores de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CAMEETIC), la cual se llevará a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2025 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.14 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 227/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.14. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo sobre el Proyecto de Resolución n° 227/25, presentado por la diputada Sonia Cavagnini, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo el 2º Congreso Híbrido Internacional de Autismo "De la primera infancia y adulz, avances, desafíos y estrategias de apoyo", a realizarse los días 14 y 15 de noviembre de 2025 en la ciudad de Trelew.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización del 2º Congreso Híbrido Internacional de Autismo "De la primera infancia y adulz: avances, desafíos y estrategias de apoyo", a realizarse los días 14 y 15 de noviembre de 2025 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.15 -
PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 083/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.15. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo sobre el Proyecto de Declaración n° 083/25, presentado por el diputado Santiago Vasconcelos, por el cual se declara de interés legislativo el Encuentro Patagónico "A 30 años de la Red Argentina de Arte y Salud Mental seguimos resistiendo y creando", a realizarse durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2025 en la ciudad de Esquel.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. De interés legislativo el Encuentro Patagónico "A 30 años de la Red Argentina de Arte y Salud Mental seguimos resistiendo y creando", organizado por la Regional Patagonia de la Red Argentina de Arte y Salud Mental, a realizarse durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2025 en la ciudad de Esquel.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.16 -
**PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 053/25
TRANSFORMADO EN PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.16. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Declaración n° 053/25, presentado por los diputados Marcelo Rubia y Andrea Toro, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo la participación del grupo "Las Vampirinas Kangoo Jump" en el Torneo "Jumping Dance Festival", a realizarse del 19 al 24 de noviembre de 2025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Se adjunta copia del proyecto.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la participación del grupo "Las Vampirinas Kangoo Jump" de la ciudad de Rawson en el Torneo de Competencias "Jumping Dance Festival", a realizarse del 19 al 24 de noviembre de 2025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración en forma conjunta los dictámenes desde el punto 2.6 al punto 2.16 del Orden del Día.

- Se votan.

Quedan aprobados.

- 3 -
ASUNTOS ENTRADOS RESERVADOS PARA SU TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Habiendo finalizado con los Dictámenes de Comisiones, vamos a pasar a los proyectos que están reservados; en primer lugar, el Proyecto de Resolución n° 233/25 de la diputada Arbilla.

- 3.1 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 233/25

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 233/25, presentado por la diputada Norma Arbilla, por el cual se declara de interés legislativo la "Segunda Fiesta de la Torta Negra Galesa del Valle 16 de Octubre", a realizarse en la ciudad de Trevelin.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobada.

SRA. SECRETARIA (Morell):

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la "Segunda Fiesta de la Torta Negra Galesa del Valle 16 de Octubre", a desarrollarse el día domingo 7 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas en la capilla Bethel de Trevelin.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración el Proyecto de Resolución n° 233/25.

- Se vota.

Queda aprobado.

- 3.2 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 234/25

Tenemos el Proyecto de Resolución n° 234/25, reservado por el diputado Hollmann.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 234/25, presentado por los diputados Daniel Hollmann y Sergio Ongarato, por el cual se declara de interés legislativo la décima edición de la carrera ciclística "Unión de los parajes", a realizarse en la localidad de Trevelin.

SR. PRESIDENTE (Juncos): A consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

- Se vota.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



Queda aprobada.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo provincial la décima edición de la carrera ciclística "Unión de los parajes", organizada por la asociación civil Amigos del Ciclismo Trevelin, a realizarse el 23 de noviembre de 2025 en la localidad de Trevelin.

Artículo 2º. Destacar la trayectoria y compromiso de la asociación civil Amigos del Ciclismo Trevelin en la promoción del deporte y la integración comunitaria, así como el impacto positivo del evento en la economía, el turismo y la identidad regional de la zona cordillerana.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Juncos): A consideración el Proyecto de Resolución n° 234/25.

- Se vota.

Queda aprobado.

- 3.3 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 235/25

Pasamos al Proyecto de Resolución n° 235/25, reservado por la diputada Arbilla.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 235/25, presentado por la diputada Norma Arbilla, por el cual se declara de interés legislativo la participación del Grupo de Investigación Geología Esquel (GIGE) de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en el "2º Encuentro Internacional de Geoturismo, Geoparques y Volcanes", a realizarse en la provincia del Neuquén.

SR. PRESIDENTE (Juncos): A consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declárese de interés legislativo la participación de miembros del Grupo de Investigación Geología Esquel (GIGE) de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en el "2º Encuentro Internacional de Geoturismo, Geoparques y Volcanes", a realizarse en Caviahue, Neuquén, del 26 al 28 de noviembre de 2025.

Artículo 2º. Recomiéndese a las áreas del Gobierno Provincial vinculadas a la temática brindar, en el marco de sus posibilidades y procedimientos vigentes, el apoyo necesario para concretar dicha participación.

De igual modo, invítense a los municipios interesados a realizar lo propio.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración el Proyecto de Resolución n° 235/25.

- Se vota.

Queda aprobado.

- 3.4 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 236/25

Pasamos al Proyecto de Resolución n° 236/25, reservado por el diputado Ongarato.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 236/25, presentado por el diputado Sergio Ongarato, por el cual se declara de interés legislativo la conmemoración del 140º aniversario de la Expedición del Coronel Fontana y los Rifleros al Valle 16 de Octubre.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración la solicitud del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobada.

SRA. SECRETARIA (Morell):



LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 140º aniversario de la Expedición del Coronel Fontana y los Rifleros del Chubut al Valle 16 de Octubre.

Artículo 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo que tenga a bien declarar de interés provincial el evento mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración el Proyecto de Resolución n° 236/25.

- Se vota.

Queda aprobado.

- 3.5 -

RECHAZO AL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 239/25

Pasamos al Proyecto de Resolución n° 239/25, reservado por el diputado Vasconcelos.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 239/25, presentado por el diputado Santiago Vasconcelos, por el cual se expresa el repudio al cierre de carreras en los Institutos de Estudios Superiores (IES) y los Institutos Superiores de Formación Docente Artística (ISFDA).

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

Esto se hizo bastante público gracias a los reclamos de estudiantes y docentes -sobre todo en Lago Puelo y en Trelew-, cuando hubo un ataque. Está habiendo un nuevo ataque, recordemos que ya es la segunda vez que este año los estudiantes y docentes del Instituto Superior de Formación Docente Artística n° 805 tienen que salir a reclamar por amenazas o contraturnos, contratalleres y demás.

En este caso trata de que, sin explicación alguna, no se habilitó la inscripción para el profesorado de teatro en el Instituto Superior de Formación Docente Artística n° 805 de la ciudad de Trelew y en la localidad de Lago Puelo tanto en el Instituto Superior de Formación Docente Artística n° 814 como en el Instituto de Educación Superior n° 813.

En el Instituto Superior de Formación Docente Artística n° 814 no se abre la inscripción a danzas, artes visuales y teatro; y en el Instituto de Educación Superior n° 813 está el cierre de los profesorados de física y de matemáticas.

Además, esto sumado a varias carreras que se han puesto a término durante este año y con la amenaza de cierre a algunos anexos en las carreras y también de talleres de formación vocacional, lo que fue motivo de la gran lucha de los estudiantes del Instituto Superior de Formación Docente Artística n° 805 a principios de año.

A su vez, se le suma que a algunas de las carreras -para las que sí se habilita la inscripción- se les pone un piso a partir del cual efectivamente se van a dictar, delegando en la mayoría de los casos las responsabilidades de difundirlas a los propios institutos con los escasísimos recursos que tienen justamente para realizar esa tarea y poder hacer conocer al conjunto de la población de la provincia esta situación.

Esto obviamente llevó, por un lado, a los estudiantes a salir en defensa de la posibilidad de sus carreras y -porque estamos en noviembre- de muchos que ya tenían planificado el año que viene comenzar sus estudios en algunas de estas carreras, en algunos de estos institutos.

Por otro lado, por supuesto, los docentes -en defensa de sus puestos de trabajo y también de los institutos y de las carreras- están movilizados en las distintas localidades.

Por ahora, gracias a esta lucha y organización, de palabra han empezado a plantear la posibilidad de algún tipo de reversión -sobre todo en algunas de Lago Puelo-, pero hasta ahora no hay ninguna comunicación oficial que dé cuenta de esta marcha atrás.

Por lo tanto, obviamente, los reclamos continúan y tienen que continuar hasta que se garantice la apertura de absolutamente todas las carreras; más cuando hubo un momento de esta sesión donde hablamos de la importancia de darles salida a la juventud, a los adolescentes, de ofrecer la posibilidad de que se formen en aquellas carreras en que deseen.

Tengamos en cuenta que si en Lago Puelo ocurre el cierre de todas estas carreras son muy poquitas las opciones que les quedan a quienes habitan allí o están en los alrededores y van a los institutos para poder estudiar.

Se genera un cuadro muy tremendo para la juventud, se agrava la falta de perspectiva en relación a la posibilidad de formarse y, a su vez, a la de ellos mismos en el futuro ser formadores de las distintas carreras, con lo que no solamente implica en relación al sistema educativo medio, primario e inicial, sino también al dictado de talleres y demás al conjunto de la comunidad.

Con lo cual, nuevamente estamos ante un ataque y ante también la falta de respuesta. Como decía, en el Instituto Superior de Formación Docente Artística n° 805 simplemente se comunicó que no se iba a abrir, sin ningún tipo de razón. Hoy los estudiantes y docentes movilizados lograron un compromiso de algún tipo de respuesta por parte del Gobierno.

Pero efectivamente todo lo tienen que lograr a través de las asambleas, de la lucha, de la movilización, porque la primera noticia que van recibiendo es por mensaje de WhatsApp: acá se recortan las carreras. Si logran hacer pasar eso desde el Gobierno, que pase; y si no, toda la comunidad se tiene que levantar, salir y exigir a fin de año para poder defender algo tan elemental como es la posibilidad del derecho a la educación.

Es decir, es fuertísimo. La movilización del día de ayer fue en el marco de las movilizaciones de jubilados que se hacen todos los miércoles. También estuvieron docentes y estudiantes de la universidad en el marco del paro nacional y, asimismo, estudiantes y docentes del Instituto Superior de Formación Docente Artística n° 805. Realmente, ver a los estudiantes con carteles diciendo queremos poder estudiar es tremendo.



Con lo cual, está la necesidad de apoyar obviamente esa lucha y exigir que se retrotraigan todos los cierres de carreras que afectan -como ya dije- al conjunto de la población de Chubut y que, por supuesto, tienen detrás la intención de avanzar en reformas educativas.

No es casual que sobre todo son las carreras artísticas, que hay una reforma de los planes de estudio en carpeta -como es la fusión de física y matemáticas, como es la fusión de geografía e historia, como es la fusión de las carreras de educación especial, que ya viene sucediendo- y que está detrás el planteo de una reforma educativa en consonancia -por supuesto- con la reforma laboral.

Es decir, lo que quieren hacer es reducir a la mínima expresión la posibilidad de esta población de educarse. Así que manifiesto todo el apoyo a esta lucha y la necesidad de que esta Legislatura se expida en ese sentido.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.
Diputada Cavagnini, tiene la palabra.

SRA. CAVAGNINI: Muchas gracias, señor Presidente.

En realidad, el diputado ya nos tiene acostumbrados a verborrágicamente hacer una descripción totalmente dramática. Pero la verdad es que nadie en este recinto celebra la suspensión de ninguna oferta en los institutos superiores, ésa es la verdad.

Este proyecto no lo vamos a acompañar, señor Presidente, pero ¿sabe por qué no lo vamos a acompañar? Porque es nuestra responsabilidad hablar con la verdad, basarnos en datos, en los datos que fueron recogidos y analizados por el Ministerio de Educación durante todo el año, donde han hecho las evaluaciones pertinentes, que están documentadas.

Las decisiones tomadas respecto a determinadas carreras de los institutos responden realmente a criterios objetivos. Esos criterios objetivos arrojan que las carreras que no se abren -lo que es lamentable, claro que es lamentable, todos quisieramos tener todas las carreras a disposición- justamente son decisiones que se toman basadas en una baja matrícula que está sostenida durante varios ciclos lectivos.

Otro criterio objetivo que el ministerio ha tomado es que los índices de terminalidad son extremadamente bajos. No se pueden sostener carreras para pocos en detrimento de muchos, porque el recurso es finito y hay que evaluarlo y satisfacer la demanda, pero la que realmente está sostenida en esto que estamos diciendo, ¡datos!

Es verdad que también hay una necesidad de adecuar la estructura del sistema formador. Éstos no son ni inventos ni tampoco excusas, sino datos concretos. De hecho, si vamos a los medios, hoy en el diario está el anuncio de la apertura de determinadas carreras, para las que llaman a partir del 17 y creo hasta el 15 de diciembre, que son las de los institutos superiores.

En el Instituto Superior de Formación Docente Artística n° 805 específicamente -que es del que está hablando el diputado preopinante- tiene que ver con el profesorado de música, el profesorado de artes visuales, el profesorado de danzas y también la tecnicatura superior en locución.

Entonces, yo lo que digo es que hablemos con la verdad, no sembremos terrorismo y seamos objetivos.
Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.
Diputada Caminoa, tiene la palabra.

SRA. CAMINOA: Gracias, señor Presidente.

Personalmente estuve presente en la primera reunión del ministro con representantes de las escuelas y algunos representantes de los directivos de las carreras, en la que el mismo ministro se comprometió al día siguiente, sábado, a reunirse con los directivos de cada una de las carreras que en teoría se decía que se cerraban.

No era así, lo que se había cerrado era la inscripción a algunas carreras. Esto trajo aparejado que no solamente fueran representantes de las carreras, docentes y directivos, sino también algunos alumnos que representaban a los centros de estudiantes.

El ministro se sentó, escuchó, también pidió responsabilidad y que hubiera una devolución. Hay carreras que prácticamente no han tenido egresados; siguen inscribiendo, pero no hay egresados en ninguno de los años.

O sea, esto también se charló. Creo que fue una buena charla porque yo personalmente recibí algunos mensajes de gente que expresó que es la primera vez que un ministro se sienta dos horas a charlar, él solo contra muchísima gente que había ido a hacer el reclamo, la cual agradeció el diálogo del Gobierno en representación de quien ejerce la cartera del ministerio.

Así que creo que en algunos casos -como dice la diputada preopinante- hubo revisión de temas. En física, en matemáticas obviamente ingresa menos gente que en las artísticas, pero ya prácticamente había quedado saldado ese tema de que se iba a abrir rápidamente la inscripción. El resto lo iban a evaluar, pero también a estar en constante comunicación.

Primero que nada, creo que hay que resaltar este diálogo, que no tiene nada que ver con la lucha, con la pelea, con esto que se dice, sino que hubo realmente diálogo y éste es el que va a resultar seguramente más beneficioso para los estudiantes y los docentes.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.
Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias.

Primero, quiero aclarar que las carreras que enunció la diputada preopinante del Instituto Superior de Formación Docente Artística n° 805 son carreras que actualmente ya existen, no es la apertura de nuevas carreras; eso en primer lugar, para no faltar a la verdad.

En segundo lugar, no se explica -si hay conformidad con este diálogo- por qué sigue habiendo todas las distintas jornadas de visibilización del reclamo.

Por último, para mí lo más importante es el problema del criterio. El criterio tiene que ser la oferta académica, el desarrollo de las capacidades artísticas, científicas y demás de la población.

En tal caso, si fuera cierto que hay algún problema de matrícula o de finalización de los estudios, el responsable de eso es el Estado, ¿no? ¡Apliquemos motosierra! es el planteo, ése es el planteo de la diputada preopinante.



En todo caso lo que hay que ver es el conjunto de las dificultades que tienen los estudiantes -que se va agravando cada vez más- para poder acceder a la educación superior.

El problema es que tienen que estudiar y trabajar y que cerraban el turno mañana en el Instituto Superior de Formación Docente Artística n° 805, dificultando justamente a los que trabajan a la tarde. El problema es la falta de becas. El problema es la imposibilidad de trasladarse a otras localidades para poder estudiar aquellos que quieren estudiar, porque es imposible para las familias solventar un alquiler en otro lugar.

Todo eso queda omitido. Incluso -como decía yo al principio-, les delegan la responsabilidad de difundir las carreras a las propias instituciones. Entonces, en vez de aparecer en YouTube toda la oferta académica para incentivar al estudio, nos aparece Torres haciendo no sé qué cosa.

Es decir, se disipan los recursos del Estado para poder fomentar la formación e incentivar a los estudiantes para que puedan y, sobre todo, facilitarles materialmente la posibilidad de efectivamente acceder. Todo eso se omite y dicen: ¡no, motosierra! Creo que evidentemente hay un alineamiento efectivo con el Gobierno Nacional, que -por supuesto- es lo que se está combatiendo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.

Diputada Tamame, tiene la palabra.

SRA. TAMAME: Buenas tardes, señor Presidente.

Lo escucho al diputado preopinante diciendo que no hay inversión acerca de las carreras que se estudian en Chubut y la verdad que nada es más alejado que eso.

Se cansan las ciudades, los pueblos, las comunas haciendo expos educativas invitando a todos los institutos superiores, a todas las universidades, a los institutos privados para que muestren sus ofertas. Todo el tiempo el Estado está poniendo plata para visibilizar las ofertas educativas que hay en la provincia.

También puede entrar a la página del Ministerio de Educación y las puede ver. Cada instituto, cada universidad se reinventa para promocionar toda la oferta educativa que tiene.

Yo no sé por qué no lo ve porque la verdad es que sale en todos lados. Sigue con este discurso de terrorismo del cierre de carreras, de que la gente está sublevada, cuando eso no es verdad.

En ningún momento se habló de cerrar ningún tipo de carrera. ¿De dónde saca esa información? A la gente hay que hablarle con la verdad, informemos a nuestros estudiantes con la verdad, porque si no les vendemos humo, como pasa acá con todo lo que usted dice, ¡vende humo!

Las carreras están, existen, no se cerró ninguna carrera. Tiene esa facilidad de ir lanzando el cierre de carreras que ahora resulta que va a haber un cambio... -perdón, no me sale la palabra, permítanme que lo lea-, que tiene que ver con la reforma educativa, que va a haber una reforma educativa, un cambio de plan de estudio y que -además- está relacionado con la política de Milei de un cambio en el trabajo.

Es una cosa que lo lleva a lugares sin precedentes. Señor, ¡jubíquese, infórmeme bien a la gente, a sus estudiantes! Usted es profesor de biología, usted da clases. ¡Vaya con la verdad, no nos siga mintiendo, no nos siga vendiendo humo!

Con nosotros, en esta Cámara, lo que usted quiera. Pero no saque hacia el afuera este discurso de que hay cierre de carreras, de que acá se van a cambiar planes de estudios, de que acá se van a cerrar materias, de que la gente se va a quedar sin empleo, porque no es verdad. Eso es lo que su mente proyecta, pero no es la realidad que vive la provincia.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.

Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Simplemente es para responder a la diputada preopinante. Es impresionante porque las acusaciones que está vertiendo sobre mi persona, en realidad, se las está haciendo al conjunto de los estudiantes y docentes que están muy preocupados al punto de que -cosa que ocurre una vez en un millón de años- aparece el ministro de Educación. Es decir, ¿también fue una fantasía del ministro de Educación ir a reunirse con esa gente?

Evidentemente, son interesantes igualmente todas las expresiones que se vierten acá, porque está bueno que estudiantes y docentes que están luchando con tanta preocupación puedan conocer la opinión de muchos de los diputados oficialistas.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputada Cavagnini, tiene la palabra.

SRA. CAVAGNINI: Simplemente es para que tomemos conocimiento de esto que habla el diputado preopinante del ministro que se reúne; y sí, se reúne, la verdad que sí.

Acá tengo el testimonio de alguien que tiene nombre y apellido, que no lo voy a dar por respeto, pero si los quiere después se los doy. Le dice a un funcionario: gracias, la verdad que es la primera vez que un ministro se sienta dos horas a escucharnos. No debería ser así, porque existen los espacios y funcionarios para que esto no sea así.

Además, había más de ciento cincuenta personas en el zoom, afuera, esperando una respuesta. Recién tuvimos que hablar y contar, por eso es importante el diálogo. Esperamos que esto suceda más seguido.

A ver, reflexionemos. No es común que un ministro se siente dos horas, claro que no es común. Pero escuchar, lo está haciendo. Los funcionarios lo están acompañando, pero eso de que toda una masa está protestando es mentira.

¿Por qué no recordamos de dónde venimos? ¿Por qué no pensamos que estamos en un proceso de calidad educativa? ¿Por qué tenemos que hablar de motosierra?, ¿qué tiene que ver la motosierra? Nosotros no tenemos nada que ver con la motosierra. Tenemos que ver con el ordenamiento y justamente eso es lo que estamos haciendo desde hace dos años, ordenando.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.

Ponemos a consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas del Proyecto de Resolución n° 239/25.



Tiene dos votos afirmativos; por lo tanto, no queda aprobada.

- Expresiones fuera de micrófono del diputado Vasconcelos.

Tiene tres votos afirmativos; por lo tanto, no queda aprobada.

- 3.6 -

RECHAZO AL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 084/25

Pasamos al Proyecto de Declaración n° 084/25.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 084/25, presentado por el diputado Santiago Vasconcelos, por el que se declara el rechazo a la reforma laboral impulsada por el Gobierno Nacional.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Perdón, pero estoy un poco tentado en este momento.

Algo de este proyecto ya se planteó en la última sesión, en relación a estos anuncios que cada vez se van aclarando más. Mientras más se aclara de qué se trata este impulso de la reforma laboral por parte del Gobierno Nacional, más espanta y más peligroso es para el conjunto de los trabajadores.

Esto constituye verdaderas amenazas a los derechos y conquistas históricas de los trabajadores que hay que enfrentar abiertamente. Efectivamente, lo que el Gobierno Nacional quiere hacer es esta precarización preexistente - que cada vez va creciendo más- del 50% de los trabajadores de este país, transformar ese 50% en la regla. Es decir, quiere transformar al conjunto de los trabajadores en mano de obra completamente precarizada.

Es completamente ajeno a cualquier planteo que tenga que ver con que esto permite regularizar o permite el crecimiento del empleo. Ésa es la típica farsa que han intentado vender una y otra vez todos los distintos gobiernos que han planteado algún tipo de eufemismo de estas características y que en la práctica -por supuesto- es el fomento de la precarización laboral absoluta.

Miren algunos ejemplos. Está la eliminación del principio de irrenunciabilidad -esto es muy peligroso, los derechos más mínimos-; es decir, va hacia una negociación individual de los propios derechos conquistados de forma colectiva por el conjunto de los trabajadores.

Tenemos la expansión de la jornada laboral a doce horas, estamos en el antes del siglo pasado. Están las cláusulas de productividad, que son un ataque brutal al salario de los trabajadores y, por supuesto, una herramienta: por un lado, le transfieren al propio trabajador la responsabilidad del empresario de invertir para en todo caso aumentar esa productividad y, por el otro, fomenta la superexplotación laboral de los trabajadores.

Tenemos el intento de ir a un esquema de convenio por empresas; es decir, no por rama de la industria sino por empresas, otra vez un ataque a las negociaciones de los convenios colectivos de trabajo.

Pero, además, está el problema de las indemnizaciones. Quieren poner un techo de diez salarios para la indemnización. No importa si vos trabajaste treinta y cinco años de tu vida en un lugar; si te quieren despedir, con diez salarios ya está arreglado el asunto. ¡Es gravísimo!

Fíjense lo que hubiera pasado o pasaría con lo ya gravísimo de los trabajadores petroleros. Con esta normativa por dos pesos con cincuenta ya hubieran expulsado absolutamente a todos.

Es decir, es fomentar el despido del conjunto de los trabajadores y, a su vez, la precarización laboral. Como si esto fuera poco también atacan el derecho a organización, el derecho a huelga, la posibilidad de hacer asambleas en los lugares de trabajo, la posibilidad de bloquear y ocupar.

Como método de esta clase obrera a lo largo de la historia de este país, cuando ve peligrar sus puestos de trabajo o sus condiciones laborales, por supuesto que recurre a los distintos métodos de lucha, que son los que le han permitido a la clase obrera de este país y de todo el mundo las conquistas que hoy quieren barrer de un plumazo.

Así que desde ya tengo la necesidad de repudiar estos anuncios y estos intentos de avanzar con esta reforma laboral, que sólo viene a beneficiar al conjunto de la burguesía nacional e internacional, que solamente viene a cuenta de poder ofrecer una mano de obra cada vez más precaria, más fácil de despedir, más fácil de someter.

Por supuesto, la clase obrera no se va a quedar esperando, viendo cómo los atropella el Gobierno Nacional, viendo cómo sus gobernadores van y se juntan con Milei a pactar reformas antiobreras, ni cómo la CGT empieza a negociar tal o cual cuestión, sino que se va a seguir levantando como pueda, bajo la forma que pueda.

De hecho, ya hay un paro nacional en contra de la reforma laboral para este 19 de noviembre, anunciado por parte de la Asociación de Trabajadores del Estado en un plenario en donde estuvo -por ejemplo- el que está al frente de su junta interna en el Garrahan. Alejandro Lipcovich ha sabido dar un ejemplo de lucha con los trabajadores del Garrahan y las familias que a nivel nacional en todos lados se han organizado, luchado y conquistado efectivamente una mejora en las condiciones laborales.

Ellos nos están mostrando cuál es el camino para poder enfrentar al Gobierno Nacional, a los gobiernos provinciales y al conjunto de los que están intentando hacer pasar esta nefasta reforma laboral al servicio de las empresas, de Trump y del Fondo Monetario Internacional -que también son los que impulsan este tipo de medidas- para entregar a los trabajadores y a los territorios a los grandes intereses.

Así que pido el acompañamiento para el rechazo a la reforma y el apoyo -por supuesto- al conjunto de las luchas que vienen y vendrán en contra de esta reforma.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.

Diputada Goic, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente.

Yo lo voy a acompañar al proyecto, pero siempre, siempre tenemos que chocarnos; son esas coincidencias que yo le digo que usted tiene con la derecha, diputado, de meterse con la CGT.

La verdad que hay que decir cosas que por ahí la gran mayoría de la gente no las sabe, porque lamentablemente está viviendo tan mal que hay cuestiones que le son totalmente ajenas.

Pero por lo menos los que estamos acá gracias a Dios podemos tener estos debates. Creo que está bueno que se diga, por ejemplo, que el Decreto n° 070/23 fue frenado en la Justicia por la CGT.



Entonces, habemos algunos que entendemos que la calle debe ser el último recurso, que primero uno debe tratar de solucionar las cosas de otra manera. No lo digo por la protesta -esto ya lo he comentado-, sino porque la historia nos ha demostrado que muchísimas veces cuando se llega a esa instancia se han perdido vidas, siempre de los trabajadores.

Por eso es que entiendo que debe haber un marco de respeto que incluya la verdad de los hechos. Dicho esto, voy a acompañar su proyecto, me parece que está muy bien -como el anterior-.

Pero hay una cuestión que hay que resaltar de este Gobierno -que me parece que es el peor que ha visto este país-, que es la crueldad que tiene.

Lamentablemente, hay una desocupación que para mí es artificial, porque -como decía el general Perón- en este país está todo por hacer, no se puede entender por qué hay tantos desocupados, por qué es tan alto el índice de desocupación. Sabiendo el Gobierno que la gente está desesperada por trabajo, le dice vos no tenés trabajo porque aquel tiene muchos derechos laborales.

Eso es una mentira y le puedo asegurar que no hay en la historia una reforma laboral que haya generado puestos de trabajo, porque éstos se generan a través de la política, no de ir a oprimir a otros. No van a generar puestos de ahí y ellos lo saben perfectamente, pero lo que hacen es enfrentar a pobres contra pobres.

Además, para quienes entendemos la importancia de los derechos laborales sabemos lo que es impulsar una reforma de estas características, que para muchos pueden ser uno, dos, diez, veinte ítems. Nosotros sabemos lo que es la historia de este movimiento y que cada derecho conquistado que se puede modificar así como así por estos gobiernos ha costado vidas, palazos, corridas.

Entonces, tratar de borrarlos así es una falta de respeto a nuestra historia, porque la mayoría de los habitantes de este país somos trabajadores y gracias a esas leyes que protegen los derechos laborales es que podemos desarrollarnos y, más importante aún, hacer que nuestros hijos suban un escaloncito más.

Por eso yo recién lo escuchaba al diputado con el tema educativo; y sí, hay un montón de cuestiones que son discutibles y yo ya lo he planteado. Lo cierto es que la gratuitud no alcanza para que los hijos de los trabajadores lleguen a la educación, necesitamos ordenar otros factores, es multicausal.

Los chicos no terminan la educación o se tardan porque hay otras necesidades básicas que no tienen cubiertas y una reforma laboral no se las va a cubrir, al contrario. Les voy a decir por qué, porque cuando te flexibilizan y esclavizan, pasás muchísimo tiempo menos en tu casa, muchísimo tiempo menos con tus hijos.

Por ejemplo, se habla del banco de horas. Para los que no saben, el banco de horas es que vos trabajás full time a lo que la empresa necesita, como si ésta fuera tuya; y, después, cuando no te necesitan, andate a tu casa.

Entonces, un día te hacen trabajar catorce horas y otro día no trabajás nada. O sea, el desgaste que tiene tu cuerpo no te lo van a reconocer y después te van a dar ese feriado cuando ellos quieran, cualquier día que no te necesiten, deshumanizando totalmente a los trabajadores. Es el fin de la ultraactividad. ¿Qué significa?, que continuamente vamos a tener que estar negociando los mismos derechos.

Respecto a los convenios por empresa, ¿qué significa esto? Es lo que hablamos recién, nosotros somos fuertes en el conjunto, individualmente nos llevan a uno, ¿qué convenio podés tener vos de ir a negociar solito con la empresa?

Yo pertenezco a un sindicato que tiene una federación, nosotros estamos organizados en el país y lo digo con mucho orgullo. Ahora, yo les pregunto: ¿qué poder de negociación podría tener, por ejemplo, Clear Urbana de la ciudad de Comodoro Rivadavia? ¡Ninguno! Es retroceder años y para los que somos peronistas es llevarnos al preperonismo.

Otra cuestión que te dicen: lo que pasa es que los convenios son viejísimos; y sí, ¿cuál sería el problema? Con ese criterio, ¡volvamos a la esclavitud!, que se abolió en 1853. Pero también es una mentira porque los convenios se actualizan año a año en paritarias, es una mentira.

Otro punto que anuncian son las vacaciones fragmentadas. Imagínese cuándo les van a dar las vacaciones. En esto siempre lo digo, yo soy peronista con mucho orgullo, me parece que lo he dicho en todas las sesiones. Pero creo que van a celebrar mucho si pueden aprobar esto porque nos van a dar las vacaciones cuando quieran y ya no van a ver a los cabecitas negras en Mar del Plata, en las playas, ya no nos van a ver más.

Nos van a dar las vacaciones no sé cuándo. Tomátelas en mayo, tomátelas, ¿qué sé yo?, donde no te tenga que cruzar, ¿por qué te tengo que cruzar? Yo me lo imagino, ¿por qué se tienen que cruzar a la empleada en la playa? ¡No!, que se la tome otro día, no la quiero cruzar. A ese lugar nos van a llevar.

Después, tenemos nombres top para la explotación laboral, como salarios dinámicos. ¿Quién puede creer que ese dinamismo en algún momento va a beneficiar a algún trabajador? ¡No! Es lo mismo cuando te dicen por productividad, jamás va a pasar que vos vas a ser socio de la empresa; podés serlo en las pérdidas -como lamentablemente le pasa al sector pesquero-, pero en las ganancias, jolvídalo!

Por eso, señor Presidente, a mí este tema me toca de cerca, no sé si se habrá notado. Quiero aprovechar para pedirles algo; sé que dentro de unos días van a venir los senadores a la Cámara; estaría bueno que los que vengan se pronuncien sobre este tema porque esto nos afecta a todos.

Pero también yo quiero saber cuál es el posicionamiento de los diputados de esta Cámara. Por eso voy a pedir que la votación sea nominal.

Antes de que me digan que no porque queda en la votación electrónica, ¡no, no queda! De hecho, nosotros estamos trabajando un proyecto para que las votaciones se puedan quedar ahí, porque muchas veces uno busca en los archivos de la Legislatura y hay votaciones que no las podemos encontrar porque son un pantallazo que ni siquiera se llega a visualizar.

Entonces, yo voy a pedir a conciencia que los diputados acepten la votación a viva voz, que puedan pronunciar de cara a los chubutenses cómo piensan con respecto a la flexibilización laboral. Hago una moción en ese sentido, señor Presidente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Primero, hay que poner a consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

SRA. GOIC: Quiero hacer la votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Vamos a poner a consideración la moción de que la solicitud de tratamiento sobre tablas se haga a viva voz, levanten la mano.

- Se vota.

No queda aprobada.

SRA. GOIC: Señor Presidente, la votación nominal necesita siete votos.



SR. PRESIDENTE (Juncos): Verificamos.

SRA. GOIC: Bueno.

SR. PRESIDENTE (Juncos): No, no, verificamos que necesita siete.

SRA. GOIC: ¡Ah!... ¿Siete o nueve?

- El diputado Hollmann se acerca a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Dice mayoría, no dice siete.

- Expresiones fuera de micrófono de la diputada Goic.

Igualmente, debiera ser sobre el proyecto de declaración y no sobre si se analiza la declaración o no; en este caso, primero, tenemos que someterlo a los dos tercios. Pero igualmente léalo.

- Algunos diputados dialogan de pie y otros permanecen sentados en silencio en sus bancas.

SRA. SECRETARIA (Morell): Artículo 95°.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Sí.

- La diputada Aguilera se acerca a Mesa de Presidencia.

Vamos a incluir la solicitud de tratamiento sobre tablas en el sistema, así se ve quién aprueba y quién no el tratamiento sobre tablas. Queda registrado.

SRA. GOIC: Hay una aclaración que me parece importante hacer. Tenemos una diferencia de opinión porque yo entiendo que el espíritu de la votación nominal es que cada diputado lo diga a viva voz y ponga la cara. Y hay una opinión -que es diferente y totalmente respetable- que dice que queda la votación plasmada en la imagen que actualmente se está transmitiendo.

Pero yo tengo algunos antecedentes de que las votaciones no se han visto. Entonces, lo que voy a pedir es que por parte de la Secretaría puedan dejarla unos minutos para que se pueda verificar y los diputados puedan demostrar qué es lo que votan.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): ¡Va a quedar un ratito y le sacamos una fotito!

- Risas en las bancas.

Ahora sí, ponemos a consideración, por sistema electrónico, la solicitud de tratamiento sobre tablas del Proyecto de Declaración n° 084/25.

- Se vota.

- Pide la palabra la diputada Aguilera.

Diputada, no le puedo dar la palabra porque hay que sacar la votación.

SRA. GOIC: Señor Presidente, le recuerdo que las abstenciones deben justificarse y entiendo que hay una.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ocho votos, le pueden sacar la foto y, si puede, diputada, justificar su abstención.

- Expresiones en las bancas.

SRA. TORO: Señor Presidente, me equivoqué y apreté mal; es negativo.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Negativo.

O sea, hay ocho votos, no queda aprobada la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Queda habilitada la Hora de Preferencia.

- III -
HORA DE PREFERENCIA

- Eran las 15:38.

Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente, es un poco tarde, pero le agradezco.

Era para hacer la misma observación que la diputada Goic, que advertía una abstención y que la misma debía ser fundada.

Gracias.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputada Otero, tiene la palabra.

SRA. OTERO: Gracias, Presidente; buenas tardes a todos.

Quiero hacer la presentación de un proyecto de resolución para que sea tratado sobre tablas.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Juncos): ¿Le damos lectura o lo justifica?, ¿cómo quiere que hagamos?

SRA. OTERO: Como usted me diga.

SR. PRESIDENTE (Juncos): No, como usted diga, los diputados son los dueños; hoy yo soy el Presidente.

SRA. OTERO: Si quiere, lo justifico; ¿después, le dan lectura?

SR. PRESIDENTE (Juncos): Como quiera, hable.

SRA. OTERO: El proyecto de resolución es para declarar de interés legislativo y también de interés provincial y deportivo la disciplina "fútbol caminando".

Ésta es una nueva disciplina; como bien lo dije, es una adaptación del fútbol pensada para adultos y adultos mayores. Fue planteada por el profesor Marcelo James de la ciudad de Esquel junto con el Municipio y la Liga de Fútbol del Oeste de la Provincia.

El proyecto fue presentado en el Consejo Federal y oficializado por la Asociación del Fútbol Argentino, convirtiéndose en la primera iniciativa de este tipo reconocida en el país. Hoy se realiza en nuestra ciudad de Esquel la prueba piloto oficial solicitada por la AFA.

Es un hecho histórico para la provincia y para la ciudad de Esquel, que es la capital del turismo deportivo. Pone en desarrollo una nueva actividad y una disciplina que está destinada a promover la actividad física, la inclusión y el bienestar de las personas adultas y adultas mayores.

Por eso es que solicito el acompañamiento al proyecto de resolución. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Le damos lectura y, después, sometemos a consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la disciplina "fútbol caminando", a fin de fomentar el desarrollo deportivo, la integración y la participación de personas adultas y adultas mayores.

Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que lo mencionado en el artículo 1º de la presente sea declarado de interés provincial y deportivo.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobada.

Ponemos a consideración el proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobado.

Diputada, ¿sigue en el uso de la palabra?

- 2 -
COMPETENCIA NACIONAL DE ROBÓTICA

SRA. OTERO: Gracias, Presidente.

También quiero hablar un poco de lo que fue en estos últimos días el encuentro de robótica que se hizo en Paraná, Entre Ríos, destacando el excelente desempeño de los estudiantes chubutenses.

Como siempre nos han dejado en lo alto, como cada vez que hay algún representante de nuestra provincia, ya sea en el deporte como también ahora en la parte educativa, porque la Escuela 733 de Gaiman y la Escuela 703 de Puerto Madryn lograron hacer podio. Eso demuestra talento, innovación y trabajo en equipo.

Asimismo, hay que destacar que el año pasado aprobamos en esta Casa la ley que incorpora la enseñanza de robótica, la programación y la inteligencia artificial en todos los niveles educativos de la provincia. La verdad que marca un paso fundamental hacia una calidad educativa -que es lo que se viene- en todo lo que es robótica e inteligencia artificial.

Es una ley de la que fue parte la diputada Magaldi y la verdad que también quiero felicitarla por el trabajo que ha hecho con ese proyecto de ley, con esa ley sancionada en esta Casa. Quiero felicitar a cada uno de los estudiantes que participaron, a cada uno de los chubutenses, al equipo directivo de las escuelas, a los docentes -que realmente hacen un gran trabajo con los alumnos en nuestras escuelas-.



- 3 -

BECAS DEL CONICET

Hablando de ciencia y tecnología también quiero destacar un encuentro que se hizo en Esquel días pasados, el Tercer Encuentro de Becarios Cofinanciados Chubut-CONICET. Fue un encuentro donde se expusieron y dieron debates y charlas sobre los proyectos que se encuentran en nuestra provincia.

Es importante acá destacar que esta provincia es la única que desde hace mucho tiempo mantiene las becas cofinanciadas del CONICET, mediante las cuales se financian de forma conjunta las investigaciones de nuestros científicos.

Durante este año y medio estas becas se fueron acrecentando y hoy son más de cuarenta becarios, los que constituyen una herramienta importante y clave para impulsar el desarrollo de nuestra provincia.

La verdad que quería destacar el trabajo del secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, ingeniero Guillermo Defossé, que viene acompañando todo este trabajo de los becarios y a nuestros jóvenes investigadores que tenemos a lo largo y a lo ancho de nuestro territorio.

Quería celebrar ese encuentro que fue fructífero y que pudimos estar presentes para ver todo lo que hacen nuestros jóvenes científicos, que seguramente serán protagonistas en la transformación de nuestra provincia en muy poco tiempo con lo que vienen haciendo.

Así que muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.

Diputada Arbilla, tiene la palabra.

- 4 -

PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 243/25

SRA. ARBILLA: Muchas gracias.

Quiero ingresar un proyecto de resolución de nuestro Bloque.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

Este proyecto tiene la intención de poner en valor algunas herramientas que fueron utilizadas el último tiempo sabiendo el contexto económico que tenemos en la provincia de baja del consumo, de la inflación que tampoco cede y el esfuerzo que hacen muchos ciudadanos de nuestra provincia para poder llegar a fin de mes.

Unos días antes de las elecciones se hizo una promoción de descuento desde el Banco del Chubut, una promoción importante para las compras con tarjetas de crédito y de débito que por familia acumulaba hasta 80.000 pesos, lo que implicaba que pudieran destinarse esos fondos a otras actividades.

Este proyecto de resolución lo que pretende es pedirle al Gobierno del Chubut -a través del Ministerio de Economía- el poder lograr mantener con el Banco del Chubut este esquema de promociones y así desterrar esto de que fue solamente una medida electoral unos días antes de que se llevaran adelante las elecciones.

Es por esto que la intención es que ingrese este proyecto de resolución, que lo podamos discutir en la comisión y, si es factible, mantener este tipo de promociones con el Banco del Chubut, que ayuda sin dudas a una estrategia de desarrollo de la provincia.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Muchas gracias.

Ingresamos, entonces, el proyecto.

Diputada Goic, tiene la palabra.

- 5 -

GIRO ADICIONAL A COMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 101/24

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente.

Es para hacer un pedido para que un proyecto que presenté el año pasado sea girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Es el Proyecto de Ley n° 101/24, que habla de las licencias por maternidad, mal dicho porque es maternidad-paternidad, que es lo que estamos tratando de hacer, que esas licencias garanticen por partes iguales el derecho de mamá y papá, de mamá-mamá, de papá-papá, de poder criar a su hijo/hija, y también el derecho de los hijos a disfrutar de ambos padres.

Asimismo, agrega el concepto de tiempos de tareas de cuidado, que en el caso de los varones es la mitad de lo que invertimos las mujeres en tareas de cuidado. Este proyecto lo que hace es tratar de igualar alargando el plazo de las licencias.

¿Qué pasó? Yo en su momento entendí que no tenía afectación presupuestaria porque era una cuestión de logística. Cuando lo analizamos en la Comisión de Legislación Social, Salud y Trabajo, la diputada Willatowski ya había hecho un pedido de informes al Ministerio de Economía y le contestaron que sí, que tiene afectación presupuestaria, por ejemplo, por el tema de los docentes que necesitarían cubrir esas horas.

Es así que voy a solicitar que el proyecto sea girado y también les voy a pedir a los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que lo puedan tratar, porque lamentablemente le quedan dos sesiones y, si no, se va a vencer.

Quiero recordar que este proyecto surgió de un evento de la Women's Democracy Network (WDN) que se realizó acá, en el que pudimos utilizar esta Legislatura durante dos días y donde hablamos justamente de estas cuestiones de poder lograr que las mujeres y los varones estemos en igualdad de condiciones, terminar con la división sexual del trabajo y todas estas cuestiones que han acarreado tantos años de historia en los que la mujer ha quedado relegada - básicamente, toda la historia de la humanidad-.

Muchísimas gracias, señor Presidente. Hago el pedido para que la Cámara se pueda pronunciar y que me permita enviarlo a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputada, ¿me repite el número del proyecto?

SRA. GOIC: 101/24.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración remitir el Proyecto de Ley n° 101/24 a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

A consideración.

- Se vota.

Queda aprobado.

Diputado Casal, tiene la palabra.

- 6 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 245/25

SR. CASAL: Señor Presidente, buenas tardes.

Es para presentar sobre tablas un proyecto de resolución y que se lea por Secretaría, por favor.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo al "XXXII Encuentro de Coaches Ontológicos de la Patagonia", a realizarse en Domecq García Norte n° 130 de la ciudad de Puerto Madryn el 22 de noviembre de 2025, que tendrá por misión generar un espacio de participación presencial, reflexión y práctica profesional, teniendo como objetivo explorar el trasfondo conceptual y la fundamentación epistemológica de la competencia, escucha con apertura y desde el compromiso del coachee, además de distinguir sus resultados esperables, comportamientos observables y aportes a la práctica profesional.

Artículo 2°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al "XXXII Encuentro de Coaches Ontológicos de la Patagonia", a realizarse el 22 de noviembre de 2025 en la ciudad de Puerto Madryn, en virtud de lo descripto en el artículo 1°.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado.

Ponemos a consideración el proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobado.

Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

- 7 -

COMUNIDADES MAPUCHE-TEHUELCHE

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

Es para hacer llegar el saludo y el apoyo a distintos sectores de las comunidades Mapuche-Tehuelche de esta provincia que están siendo nuevamente -y ya sistemáticamente- perseguidos; no solamente en función de las distintas leyes que aquí se aprobaron contrarias a su voluntad y a sus intereses, sino también por como esas cuestiones están siendo aprovechadas para potenciar una persecución que -por supuesto- viene de gobierno tras gobierno.

Cada uno de los gobiernos ve la forma de profundizar esa persecución a los pueblos originarios de la provincia. Esto ocurre también a nivel nacional en función del desplazamiento de estas comunidades de sus territorios, de crear una división interna al interior de la población trabajadora y, por supuesto, también del desplazamiento en función de distintos intereses que hay detrás de cada uno de los territorios que cada una de las comunidades defiende.

Es así que quiero hacer llegar el apoyo y el saludo a la comunidad Sakamata Liempichún, comunidad Mapuche-Tehuelche ubicada en las cercanías, en el ejido municipal de Alto Río Senguer, que son amenazados con el desalojo y están denunciando compras irregulares de territorios ancestrales de esa comunidad.

Es similar a la situación en Costa del Lepá, también con compras irregulares que denuncian y con la detención de cuatro de sus integrantes, que luego posteriormente fueron liberados allí en la ciudad de Esquel, pero con un apresamiento y un armado de causas completamente irregular. Lo mismo sucede con Pablo Colhuan que fue detenido el 30 de octubre de 2025.

Encima, aparte, hay todo un sector de la comunidad Mapuche que fue declarado como terrorista por el Gobierno Nacional -palabra con la que he también escuchado referirse a mi persona-.

Es un sinsentido total; es decir, el armado de causas y de persecución es brutal. Hay causas incluso prescriptas. Las condiciones y las causas de detención tanto de Pablo Colhuan como de Facundo Jones Huala son completamente irregulares en relación a las causas y a las formas en las que se están llevando adelante esas detenciones y en la forma en que se los mantiene en cárceles de máxima seguridad, en muchos casos con aislamientos.

Es decir, hay denuncias de todo tipo en relación a esto y, por supuesto, la necesidad de ponerle freno a esta situación completamente irregular y de las cuales son víctimas el conjunto de la población Mapuche-Tehuelche sobre la cual quieren seguir avanzando y atacando.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



Por supuesto, manifiesto la solidaridad con todos los sectores que están siendo perseguidos en función de desplazar, de vender y de rifar los bienes comunes, el agua y el territorio.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias, diputado.

Diputada Toro, tiene la palabra.

- 8 -

RECHAZO AL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 244/25

SRA. TORO: Buenas tardes, señor Presidente; buenas tardes a todos los presentes.

Señor Presidente, este Bloque va a presentar una solicitud de tratamiento sobre tablas para la reiteración de un pedido de informes dirigido al Poder Ejecutivo acerca del estado del avance de la obra del Hospital de Epuyén. Fue aprobado por la Resolución n° 195 del día 21 de agosto del corriente año.

El 9 de septiembre el Poder Ejecutivo solicitó una prórroga, alegando que la documentación a analizar es extensa. Esta Cámara -en un gesto de responsabilidad- accedió al pedido por la Resolución n° 241/25 del 18 de septiembre, otorgando un plazo de cinco días adicionales para responder. Sin embargo, a casi dos meses de vencido ese plazo, la Legislatura todavía no tiene la respuesta a ese pedido.

Esto es un incumplimiento grave, señor Presidente, porque vulnera un principio de la Constitución Provincial que es el artículo 134º inciso 3), que obliga al Poder Ejecutivo a responder los pedidos de informes cuando los solicita esta Cámara. En ese momento, todos los legisladores -todos, incluso el oficialismo- apoyaron este pedido de informes, fue por unanimidad.

Es una obra importante para la zona de la comarca. Incluso, hay un video grabado por parte de los trabajadores donde dicen que la obra comenzó hace un mes. Empezó el 7 de octubre, hasta noviembre; es decir, si no me equivoco, un mes justo.

Nosotros lo interpretamos como que fue un acto de campaña. ¿Por qué? Porque se entregaron en ese momento 40 millones de pesos para garantizar la continuidad. Esto lo hablo desde el punto de vista de los trabajadores, quienes grabaron un video que fue subido en redes sociales por parte de una radio de esa zona.

En el marco de un acuerdo provincial -en el que no se estaría cumpliendo con los pagos de las certificaciones, que ya son diez-, aparentemente, la continuidad de la obra se había acordado con el dueño de la empresa.

Nosotros no tenemos información de si esa obra es responsabilidad del Estado Nacional o si hay un compromiso del Estado Provincial. El tema acá, señor Presidente, es que hay entre diez y doce familias que dependen de esa construcción.

Esto se suma a la ausencia de la poca gestión y de explicaciones que da el intendente, que en definitiva no las da. Así que yo les voy a pedir a todos los legisladores -así como se votó por unanimidad- la reiteración de este pedido, que se vuelva a votar por unanimidad para ver qué es lo que pasa con esta obra, por qué no se continúa, cuál es el compromiso que asumió el Estado Provincial en octubre -que continuó, como le dije, por un mes-.

Le voy a pedir a la Secretaría que sea leído el pedido de informes.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Le damos lectura por Secretaría y, después, sometemos la solicitud de tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Reiterase al Poder Ejecutivo, a través del ministerio que corresponda y en los términos y alcances previstos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut, el pedido de informes aprobado mediante Resolución n° 195/25, adjuntada como anexo de la presente. Dispónese que el Poder Ejecutivo deberá remitir la información requerida en un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles contados desde su notificación, bajo responsabilidad de las autoridades competentes.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Juncos): A consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas...

- Expresiones fuera de micrófono de la diputada Goic.

Diputada, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Quiero saber lo que estamos votando. ¿Éste es un pedido de informes que ya se votó?

SR. PRESIDENTE (Juncos): La diputada pidió tratar sobre tablas este proyecto de resolución, por el que solicita que se conteste un pedido de informes.

Pero no es un pedido de informes, no está elaborado como un pedido de informes; por eso lo leímos, no está elaborado como un pedido de informes.

SRA. GOIC: Claro, pero es una reiteración. Me parece que ése no es el camino porque lo que está pasando es que, si hay un pedido de informes y está retrasado, entiendo que ésta no sería la solución. El Ejecutivo tiene que contestar; porque, si no, ¿cómo es? Cada vez que se haga un pedido de informes, va a tardar, no va a venir y ¿vamos a hacer una reiteración?

Desconocía yo que se podía hacer, no lo sé, pero ¿cada vez vamos a agregar un paso más a lo que es un pedido de informes?



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



SR. PRESIDENTE (Juncos): No, no.

SRA. GOIC: Porque hasta desvirtuamos la cantidad de votos que se necesita para un pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Yo la entiendo, pero estamos poniendo a consideración lo que pidió la diputada. Respetamos lo que pidió la diputada, es que se ponga en tratamiento sobre tablas este proyecto de resolución, que no es un pedido de informes, sino una reiteración al Poder Ejecutivo para que conteste un pedido de informes.

No es un pedido de informes. Si lo hubiese presentado como un pedido de informes nuevo, sería un procedimiento como pedido de informes. Estamos respetando lo que pidió la diputada.

SRA. GOIC: Bueno, entiendo que no corresponde.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración el proyecto para ser tratado sobre tablas.

- Se vota.

No queda aprobado.

Diputada Abril, tiene la palabra.

- 9 -

DÍA DE LA LUCHA CONTRA EL GROOMING

SRA. ABRIL: Gracias, Presidente.

Simplemente es para hacer un recordatorio. Hoy, 13 de noviembre, en nuestro país se recuerda el Día Nacional de la Lucha contra el Grooming, justamente en memoria a la incorporación del grooming como delito en el Código Penal.

Es un flagelo en crecimiento y, además, cada vez más diversificado, con más redes sociales, con más accesos digitales por parte de aquellos que realizan este acoso o intento de abuso sobre menores, niñas, niños y adolescentes a través de canales digitales.

Así que quería hacer esa mención para que todos lo tengamos en cuenta, para que sigamos esta lucha en contra de este flagelo, respecto a lo que en nuestra provincia no sólo ahora sino que históricamente se ha hecho mucho en contra de esto.

Segundo, Francia... no, tercero...

- Risas en las bancas.

- 10 -

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY I N° 790 DE CANNABIS

Quiero decir algo en función de lo que manifestó la diputada preopinante respecto a los pedidos de informes; se habló a lo largo de toda la sesión. Hubo una respuesta importante que se hizo en algún momento ante la Secretaría General de Gobierno pidiendo treinta días. Se ratificó acá que eran cinco días los que se podían dar, aunque lo cierto es que pasaron los treinta días y seguimos esperando respuestas y, sobre todo, hay algunas cosas que ya las dije, pero que no las puedo dejar de volver a decir.

Necesitamos que se reglamente la ley de Cannabis. Hay un pedido de informes para el que ni siquiera se hizo una solicitud de prórroga desde la Secretaría de Salud -a quien se le elevó- para responder. Necesitamos la reglamentación de esa ley que fue celebrada por toda esta Cámara, a la que se denominó ley Salomé y que hoy está en una situación crítica.

Esa ley venía a suprir la ausencia del Estado Nacional en la utilización del aceite de Cannabis y, sobre todo, el tema del registro, el tema de poder tener -tanto usuarios como productores- garantías para la comercialización.

Con lo cual, pedimos por favor que esa ley -que va a cumplir un año de sancionada y no reglamentada- se reglamente, porque esa reglamentación es necesaria para la aplicación de la ley.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.

Diputado Gandón, tiene la palabra.

- 11 -

ANIVERSARIO DEL NAUFRAGIO DEL ARA SAN JUAN

SR. GANDÓN: Gracias, señor Presidente.

¡Increíble! Cada día anda mejor el micrófono.

- Risas en las bancas.

Voy a ser escueto, pero determinante en mis palabras. A cada uno de ustedes, para que lo tengan en cuenta, el próximo sábado 15 se cumplen ocho años del naufragio de nuestro submarino de ataque ARA San Juan. Honremos la memoria de los cuarenta y cuatro marinos que ya no están entre nosotros, es la mejor caricia que les podemos hacer a las familias, que son los que están en pena eterna.

Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias, diputado.

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más oradores, se da por finalizada la presente sesión.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



- Eran las 16:08.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V -

APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN N° 287/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2025.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 288/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 157 a 173/25 - P.H. L. inclusive, dictadas por la Presidencia de la Casa ad referéndum de la Honorable Legislatura.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 289/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Diríjase al secretario de Pesca de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

- a) Remitir copia fiel y certificada del acuerdo conciliatorio definitivo firmado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la empresa Red Chamber Company relacionado con la rescisión del contrato de la ex Alpesca, en cumplimiento del principio de publicidad de los actos de gobierno.
- b) Detallar si el mencionado acuerdo pone fin a litigios judiciales entre las partes.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



- c) Informar en qué situación se encuentran los montos que se determinaron como deuda de Red Chamber con la Provincia por canon y que alcanzarían los 2.500 millones de pesos.
- d) Informar si el Poder Ejecutivo Provincial ha previsto utilizar el mecanismo de decreto de necesidad y urgencia (DNU), artículo 156º de la Constitución Provincial, o cualquier vía de excepción, para convalidar o instrumentar el acuerdo o la cesión/reparto de permisos de pesca.
- e) Detallar si el acuerdo contempla algún compromiso financiero, compensación o exención impositiva/tributaria por parte de la Provincia para facilitar la inversión y operación de Red Chamber en la nueva planta de la ciudad de Trelew.
- f) Informar el monto total de inversión comprometido por Red Chamber para la nueva planta en Trelew y la proyección oficial de generación de empleo (directo e indirecto).
- g) Especificar en detalle cuáles son los activos (bienes, embarcaciones o infraestructura) que Red Chamber mantendrá en el país como parte del acuerdo, indicando su valor patrimonial y estado legal.
- h) Especificar cuáles son las garantías comprometidas por el Gobernador y la Provincia, y cómo se vinculan al Tratado Bilateral de Inversiones entre Estados Unidos y Argentina.
- i) Aclarar de manera explícita si el acuerdo conciliatorio involucra o afecta en alguna medida la propiedad o el uso de bienes o activos que previamente hayan sido entregados o cedidos a la empresa Profand, evitando un posible conflicto legal.
- j) Aclarar de manera categórica si el acuerdo con Red Chamber implica o prevé la asignación y/o el otorgamiento de nuevos permisos, licencias o cupos de pesca, o cualquier instrumento que incremente el esfuerzo pesquero.
- k) Aclarar de manera categórica si el acuerdo con Profand implica o prevé la asignación y/o el otorgamiento de nuevos permisos, licencias o cupos de pesca, o cualquier instrumento que incremente el esfuerzo pesquero.
- l) Especificar cuáles son las licencias de pesca cedidas anteriormente que el Gobierno Provincial ha decidido mantener vigentes.
- m) Detallar si tienen previsto redistribuir licencias entre las empresas Red Chamber y Profand, indicando la proporción, cantidad exacta de concesiones que corresponden a cada una, atento a que conformaría una nueva asignación de permisos.
- n) Aclarar los criterios técnicos y legales utilizados por la Secretaría de Pesca para definir la mencionada redistribución de licencias y si esta medida implica alguna modificación en las cuotas de captura asignadas.
- o) En caso de que se prevea la asignación de permisos, remitir el estudio biológico y técnico específico realizado por la Secretaría que avale un mayor esfuerzo pesquero en las especies objetivo.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los tres días del mes de julio de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 290/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Diríjase al secretario de Pesca de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

- a) Términos y alcances del precontrato de arrendamiento o acuerdo celebrado entre la Provincia del Chubut y la empresa Profand respecto de la operación de la planta de la ex Alpesca y remita copia íntegra del mismo.
- b) Duración del contrato, monto del canon, obligaciones de inversión y compromisos laborales asumidos por la empresa, incluyendo mejoras edilicias, equipamiento tecnológico, flota pesquera y plan de producción.
- c) Situación jurídica actual de los bienes, instalaciones y permisos de pesca de la ex Alpesca, y bajo qué figura legal opera actualmente la planta. En particular, detalle el inventario completo de bienes, instalaciones, maquinarias, vehículos, herramientas, equipos informáticos, mobiliario y permisos de los que la empresa Profand



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



tomó posesión al momento de iniciar la operación de la planta de la ex Alpesca, indicando su valuación, estado y destino.

d) Composición accionaria de Profand.

e) Situación jurídica de los trabajadores pertenecientes a Red Chamber luego de la transferencia de los mismos a Profand. En su caso, indique, de corresponder, ceses, bajas, renuncias y/o cualesquiera otras figuras legales de culminación del vínculo laboral.

f) Si se realizaron las correspondientes cesiones de contrato de trabajo, indicando si han mantenido las condiciones de los mismos conforme lo establecido en los artículos 225º y 226º de la Ley nacional nº 20744 de contrato de trabajo.

g) Si la Secretaría de Pesca o la Secretaría de Trabajo de la Provincia intervinieron y de qué forma en los diferentes supuestos de los acápite que anteceden y si se instrumentó acta, convenio u homologación administrativa que respalde esos procesos.

h) Las medidas adoptadas para garantizar la preservación de la antigüedad y demás derechos adquiridos de los trabajadores.

i) Informe qué permisos de pesca utiliza actualmente la empresa Profand para operar, indicando su origen, tipo de permiso, especie, cupo y fecha de otorgamiento.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los tres días del mes de julio de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 291/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la "Segunda Fiesta de la Torta Negra Galesa del Valle 16 de Octubre", a desarrollarse el día domingo 7 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas en la capilla Bethel de Trevelin.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 292/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo provincial la décima edición de la carrera ciclística "Unión de los parajes", organizada por la asociación civil Amigos del Ciclismo Trevelin, a realizarse el 23 de noviembre de 2025 en la localidad de Trevelin.

Artículo 2º. Destacar la trayectoria y compromiso de la asociación civil Amigos del Ciclismo Trevelin en la promoción del deporte y la integración comunitaria, así como el impacto positivo del evento en la economía, el turismo y la identidad regional de la zona cordillerana.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 293/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declárese de interés legislativo la participación de miembros del Grupo de Investigación Geología Esquel (GIGE) de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en el "2º Encuentro Internacional de Geoturismo, Geoparques y Volcanes", a realizarse en Caviahue, Neuquén, del 26 al 28 de noviembre de 2025.

Artículo 2º. Recomiéndese a las áreas del Gobierno Provincial vinculadas a la temática brindar, en el marco de sus posibilidades y procedimientos vigentes, el apoyo necesario para concretar dicha participación.

De igual modo, invítense a los municipios interesados a realizar lo propio.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 294/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 140º aniversario de la Expedición del Coronel Fontana y los Rifleros del Chubut al Valle 16 de Octubre.

Artículo 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo que tenga a bien declarar de interés provincial el evento mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 295/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



Artículo 1°. Diríjase al Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la presente informe a esta Honorable Legislatura:

- a) Las zonas y superficies afectadas por la plaga tucura sapo (*Bufonacris claraziana*) durante los últimos cinco (5) años, indicando la evolución de su distribución territorial y el grado de afectación productiva.
- b) Las políticas, programas y acciones implementadas desde el año 2019 a la fecha, precisando objetivos, resultados y organismos responsables de su ejecución.
- c) Los métodos, insumos y tecnologías aplicadas para la prevención, vigilancia y control de la plaga, indicando si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por las Resoluciones SENASA n° 135/20 y n° 816/25.
- d) La participación de la Provincia del Chubut en la Mesa Interinstitucional para el Manejo de Tucuras y el grado de coordinación con el SENASA, el INTA, universidades y municipios.
- e) La existencia de fondos o partidas presupuestarias específicas destinadas a la ejecución de campañas de control, detallando montos asignados, ejecutados y fuentes de financiamiento.
- f) Los programas o medidas de asistencia a productores y municipios de las zonas afectadas, indicando si se han otorgado aportes económicos, provisión de forrajes u otras formas de apoyo directo.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los tres días del mes de julio de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 296/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el "Primer Congreso Binacional de Paisajismo Patagónico", a realizarse en Esquel desde el 27 de noviembre y hasta el 1° de diciembre de 2025.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los tres días del mes de julio de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 297/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la "Segunda Fiesta del Salto del Malacara", que se realizó en la localidad de Las Plumas, Departamento Mártires, Provincia del Chubut, los días 10 y 11 de octubre de 2025.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 298/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declárese de interés provincial el "XXXI Encuentro de Tango Social COMPAS (Corredor Milonguero Patagónico Sur", a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2025 en la ciudad de Rada Tilly.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 299/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declárase de interés de la Legislatura de la Provincia del Chubut el "2º Encuentro de Innovación de la Justicia", bajo el lema "De la oportunidad a la acción", organizado por el Foro de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de la Patagonia, a realizarse los días 13 y 14 de noviembre de 2025 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 300/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el "Tercer Encuentro Federal de Mujeres de Malvinas", que se realizará los días 12, 13 y 14 de diciembre del presente año en la ciudad de Esquel, bajo el lema "Malvinas, un nombre con fuerza de mujer", evento organizado en conjunto por la Unión Federal de Familiares de Héroes Caídos en Malvinas e Hijos de Veteranos de Guerra de Malvinas de Esquel, Romina Villaverde y Matías Gibbons Capandeguy, con el apoyo del Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas de Esquel y Zona Noroeste.

Artículo 2º. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento mencionado en el artículo 1º.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 301/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el material bibliográfico escrito por el antropólogo Sergio Esteban Caviglia, por su aporte de carácter educativo y cultural para nuestra provincia.

Artículo 2º. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 302/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarárese de interés legislativo la visita de la autora Cristina Reyes González a la ciudad de Rawson, en el marco de la presentación de su libro "¡Quiérete sorda! Una vuelta al mundo para aceptar mi hipoacusia", por su valioso aporte a la visibilización de la discapacidad auditiva, la promoción de la inclusión y la reflexión sobre la identidad sorda.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 303/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declárese de interés legislativo la realización de la "Séptima edición de la ExpoTIC 2025", organizada por la Cámara Madrynense de Empresas y Emprendedores de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CAMEETIC), la cual se llevará a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2025 en la ciudad de Puerto Madryn.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



Artículo 2º. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 304/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la realización del 2º Congreso Híbrido Internacional de Autismo "De la primera infancia y adulz: avances, desafíos y estrategias de apoyo", a realizarse los días 14 y 15 de noviembre de 2025 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 305/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la participación del grupo "Las Vampirinas Kangoo Jump" de la ciudad de Rawson en el Torneo de Competencias "Jumping Dance Festival", a realizarse del 19 al 24 de noviembre de 2025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 306/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la disciplina "fútbol caminando", a fin de fomentar el desarrollo deportivo, la integración y la participación de personas adultas y adultas mayores.



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

"2025: año de la recuperación y reivindicación del derecho a la educación."

CUERPO DE
TAQUÍGRAFOS



Artículo 2º. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que lo mencionado en el artículo 1º de la presente sea declarado de interés provincial y deportivo.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 307/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declárese de interés legislativo al "XXXII Encuentro de Coaches Ontológicos de la Patagonia", a realizarse en Domecq García Norte n° 130 de la ciudad de Puerto Madryn el 22 de noviembre de 2025, que tendrá por misión generar un espacio de participación presencial, reflexión y práctica profesional, teniendo como objetivo explorar el trasfondo conceptual y la fundamentación epistemológica de la competencia, escucha con apertura y desde el compromiso del coachee, además de distinguir sus resultados esperables, comportamientos observables y aportes a la práctica profesional.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al "XXXII Encuentro de Coaches Ontológicos de la Patagonia", a realizarse el 22 de noviembre de 2025 en la ciudad de Puerto Madryn, en virtud de lo descripto en el artículo 1º.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 045/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. De interés legislativo el Encuentro Patagónico "A 30 años de la Red Argentina de Arte y Salud Mental seguimos resistiendo y creando", organizado por la Regional Patagonia de la Red Argentina de Arte y Salud Mental, a realizarse durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2025 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut